

COLEGIO PRINCIPE DE PAZ

Con Licencia de funcionamiento 06396 del 03 de octubre del 2023

Registro de inscripción PEI N°11 de mayo del 2004.

Inscripción DANE # 354001008222, Código Municipal N° 5400102124011

Jornada mañana y tarde, Ofrece educación Formal en los niveles de
Pre-escolar (Pre jardín, Jardín y Transición); Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°)

Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°). Media Técnica (10°, 11°) Convenio de articulación
SENA, desde el 9 de febrero del 2009.

Inscripción del ICFES 108696, NIT 60294941-5.



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

"CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA NO VIOLENCIA"

Responsables: RECTORA: LIC NELLY CECILIA QUINTERO PATIÑO
COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

"CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA NO VIOLENCIA"



INDICE GENERAL

INTRODUCCION

CAPITULO I.

IDENTIDAD INSTITUCIONAL

- ART.1. Justificación
- ART.2. Identificación de la Institución
- ART.3. Lema de la Convivencia Escolar
- ART.4. Símbolos Institucionales
- ART.5. Marco Legal
- ART.6. Alcance
- ART.7. Objetivos del Manual de convivencia Escolar
- ART.8. Objetivos de la Convivencia Escolar
- ART.9. Principios orientadores del manual de convivencia escolar
- ART.10. Marco conceptual
- ART.11. Contexto Institucional y Entorno

CAPITULO II.

ADMISIONES, MATRICULAS, PENSIONES Y RETIROS

- ART.12. Admisiones de los Educandos
- ART.13. Matriculas
- ART.14. Documentación para la Matricula
- ART.15. Requisitos para formalizar la Matrícula de los estudiantes Nuevos
- ART.16. Requisitos para formalizar la Matrícula de los estudiantes Antiguos
- ART.17. Retiro de estudiantes durante el año Escolar
- ART.18. Tarifas sobre Matriculas y Pensiones
- ART.19. Condiciones y Requisitos para adquirir la condición de estudiante de COLPRINDEPAZ

CAPITULO III.

PERFILES

- Art 20. Perfil del Educando
- Art 21. Perfil del Educando Representante de Grado
- Art 22. Perfil del Educando de la Modalidad en Tecnología
- Art 23. Perfil del Docente
- Art 24. Perfil del Docente Instructor de la Modalidad Técnica.
- Art 25. Perfil de la Familia.

CAPITULO IV.

DE LOS ESTIMULOS

- ART 26. Son estímulos de los Educandos.
- ART 27. Son Estímulos para los Directivos y Docentes.
- ART 28. Son estímulos para el personal administrativo y de servicios generales.
- ART 29. Son Estímulos de los padres de familia, tutores y / o acudientes.

CAPITULO V

RESPONSABILIDADES Y/O ROLES QUE CUMPLEN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

ART.30. Responsabilidad del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, en el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ART.31. Responsabilidad de la **RECTORA** en el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar

ART.32. Responsabilidad de los **DOCENTES** del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, en el sistema de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

ART.33. Responsabilidad de la Familia.

CAPITULO VI

OBLIGACIONES INSTITUCIONALES, DERECHOS Y DEBERES

ART.34. Obligaciones Institucionales

ART.35. Derechos

ART.36. Derechos de los Estudiantes

ART.37. Derechos del Personal Directivo

ART.38. Derechos de los Educadores

ART.39. Derechos de los Padres de Familia Tutores y/ o Acudientes

ART.40. Deberes de los Estudiantes

ART.41. Deberes del Directivo Docente

ART.42. Deberes de los Educadores

ART.43. Deberes de los Padres de Familia Tutores y/ o Acudientes.

ART.44. Deberes y Obligaciones a cumplir en el Desarrollo del Servicio Social Obligatorio.

CAPITULO VII

CONVIVENCIA ESCOLAR

ART.45. Objetivos de la Convivencia Escolar

ART.46. Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar

ART.47. Estrategias que permiten garantizar la divulgación, socialización de los contenidos a la comunidad educativa

ART.48. Estrategias formativas para mitigar la violencia.

ART.49. El conflicto en la Institución Escolar.

ART.50. Identificación de la situación del conflicto.

ART.51. Comité de Convivencia Escolar

ART.52. Conformación del Comité de Convivencia Escolar

ART.53. Funciones del Comité de Convivencia Escolar

ART.54. Reuniones del Comité de Convivencia Escolar

ART.55. Quórum Decisorio del Comité de Convivencia Escolar.

ART.56. Actas del Comité de Convivencia Escolar.

ART.57. Acciones o decisiones del Comité de Convivencia Escolar.

CAPITULO VIII

PACTOS DE CONVIVENCIA

ART.58. Objetivos generales de los Pactos de convivencia

ART.59. Objetivos específicos de los Pactos de convivencia

ART.60. Pactos de convivencia que se acuerdan para la mitigación de la violencia en el **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**.

CAPITULO IX

NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ

ART.61. Normas de higiene y presentación personal

ART.62. Normas en Salud pública.

ART.63. Normas para el cuidado del Medio ambiente Escolar

ART.64. Normas Específicas de prevención al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas.

ART.65. Normas sobre el uso de aparatos y/o artefactos eléctricos y/o electrónicos u otro objeto de valor.

- ART.66.** Normas que regulan uso y cuidado de la infraestructura y equipamiento.
ART.67. Normas que resguardan continuidad de estudio en situaciones especiales (Embarazo, VIH, /SIDA, Enfermedad del Cáncer)
ART.68. Norma que regula la no discriminación de grupos minoritarios
ART.69. Normas de Prevención
ART.70. Normas de Cumplimiento
ART.71. Normas de los educandos en la tienda Escolar
ART.72. Normas de los educandos a la hora de entrada.
ART.73. Normas de los educandos a la hora de la salida.
ART.74. Normas para los educandos en el tiempo del descanso
ART.75. Normas académicas
ART.76. Normas de los educandos en el comportamiento fuera del colegio
ART.77. Normas para el uso de la Sala de Informática
ART.78. Normas para el uso del laboratorio.
ART.79. Normas de Interacción

CAPITULO X

PROCESOS DISCIPLINARIOS.

- ART.80.** Aplicación de los procesos disciplinarios de **COLPRINDEPAZ** y sus responsables

CAPITULO XI

DEBIDO PROCESO, MEDIACION ESCOLAR

- ART.81.** Debido proceso
ART.82. Acuerdos a tener presentes al aplicar el debido proceso disciplinario.
ART.83. Formulación de cargos y descargos
ART.84. Presunción de inocencia y derecho a la defensa del estudiante
ART.85. Garantías para el cumplimiento de los derechos
ART.86. Requisas o interrogatorios
ART.87. Desarrollo de la audiencia del debido proceso
ART.88. Decisiones
ART.89. Mediación Escolar.
ART.90. Acuerdos para resolver Conflictos
ART.91. Principios de la Mediación Escolar

CAPITULO XII

ruta de atención integral.

- ART.92.** Ruta de Atención Integral.
ART.93. Componente de Promoción
ART.94. Componente de Prevención
ART.95. Componente de Atención
ART.96. Componente de Seguimiento
ART.97. Protocolo de la Ruta de atención integral para la convivencia Escolar.
ART.98. Protocolo de atención al Maltrato Infantil y / o Violencia Sexual
ART.99. Protocolo de actuación en caso de revelación directa de maltrato Infantil o negligencia por parte de un familiar o persona externa del colegio.
ART.100. Protocolo en caso de sospecha o revelación directa de maltrato infantil o negligencia por parte de un(a) funcionario (a) del colegio
ART. 101. Protocolo en caso de sospecha o revelación directa de maltrato infantil o negligencia por parte de un(a) compañero(a) contra de otro(a) compañero(a) del colegio

CAPITULO XIII

CLASIFICACION, DEFINICION DE LAS INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR TIPO I, II, III.

- ART.102.** Situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
ART.103. Incidencias de las situaciones TIPO I
ART.104. Incidencias de las situaciones TIPO II
ART.105. Incidencias de las situaciones TIPO III.

CAPITULO XIV

PROTOCOLO DE ATENCION A LAS SITUACIONES Y CORRECTIVOS

ART.106. Protocolo de atención a las situaciones TIPO I

ART.107. Correctivos Aplicar para las situaciones TIPO I

ART.108. Protocolo de atención a las situaciones TIPO II

ART.109. Correctivos Aplicar para las situaciones TIPO II

ART.110. Protocolo de atención a las situaciones TIPO III

ART.111. Correctivos Aplicar para las situaciones TIPO III

CAPITULO XV.

DERECHO A LA DEFENSA, CAUSALES ATENUANTES

ART.112. El Conducto regular

ART.113. Causales Atenuantes

ART.114. Causales Agravantes

CAPITULO XVI.

DISPOSICIONES FINALES

ART.115. Notificaciones

ART.116. Adquisición

ART.117. Aprobación

ART.118. Vigencia.

ART.119. Control de cambios del documento



INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO PRINCIPE DE PAZ

Con Licencia de funcionamiento #03696 del 03 de octubre del 2023

Registro de inscripción PEI N°11 de mayo del 2004.

Inscripción DANE # 354001008222, Código Municipal N° 5400102124011

Jornada mañana y tarde, Ofrece educación Formal en los niveles de

Pre-escolar (Pre jardín, Jardín y Transición); Básica Primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°)

Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°). Media Técnica (10°, 11°) Convenio de articulación

SENA, desde el 9 de febrero del 2009.

Inscripción del ICFES 108696, NIT 60294941-5.

ACUERDO No 001

(marzo 9 de 2023)

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS AJUSTES AL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ.

La Rectora del, **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ** en su calidad de presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades que le otorga la Ley 115 de 1994, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia,

QUE, La Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, en los Artículos 73 y 87 que establecen el uso del Manual de Convivencia para todos los centros educativos.

En el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015.

QUE, El numeral 7 del Artículo 2.3.3.1.4.1 del Decreto 1075 de 2015 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional. El Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar,

QUE, La Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y decreto 1075 de 2015, en el Título 5, capítulo 2, prescribe la inclusión de normas, procesos y procedimientos dirigidos a la sana convivencia escolar y el respeto por los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes.

QUE, Las propuestas de reformas se han puesto a consideración, deliberación y consenso de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa,

QUE, El Consejo Directivo según **Acta N° 09 de marzo del 2023**, consta donde se aprobó los ajustes pertinentes al presente Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, Se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la actualización del Manual de Convivencia Escolar, de la Institución educativa **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**

ARTÍCULO 2º: Aprobar y Adoptar las reformas al presente Manual de Convivencia Escolar, con las actualizaciones hechas, por medio del cual se regirán todos los estamentos que conforman la comunidad Educativa del plantel, en sus niveles: Preescolar, Primaria, Básica Secundaria y Media técnica.

ARTÍCULO 3º Divulgar el texto completo del Reglamento o Manual de Convivencia Escolar, a la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

ARTÍCULO 4º. Este Manual de Convivencia Escolar, hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional –PEI–

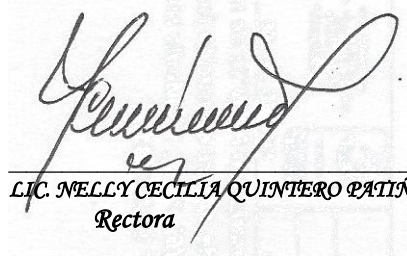
ARTÍCULO 5º. El manual de convivencia escolar, editarlo, promulgarlo y difundirlo entre los miembros de la Comunidad Educativa, para conocimiento de su actualización. Su cumplimiento rige a partir de la fecha de su publicación, y deroga todas las disposiciones contrarias después de su publicación.

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Cúcuta, a los (09) días del mes de marzo 2023.

FIRMADO:

**Representante del consejo Directivo
Presidente:**



LIC. NELLY CECILIA QUINTERO PATIÑO
Rectora

INTRODUCCION

El presente manual de convivencia, se entiende como una herramienta educativa, pedagógica y un pacto social para la convivencia; elaborado concertadamente por todos los miembros de la Comunidad Educativa, buscando la formación de una cultura auto- reguladora antes de ser un mecanismo represivo y sancionador, busca garantizar el disfrute de las libertades individuales.

La comunidad educativa guiados por el PEI (Proyecto Educativo Institucional), determina el siguiente **“Manual de Convivencia Escolar”**, que es el documento donde se establecen los criterios, procedimientos, normas que encaminan a todos sus miembros a una armoniosa Convivencia.

La Convivencia Escolar se enclava como la habilidad social que debe ser aprendida y se caracteriza por ser democrática, equitativa, participativa, mediadora, conciliadora, sostenible y sustentable, demostrándose en comportamientos humanos que conlleven al desarrollo del reconocimiento, el respeto y la responsabilidad ; fortaleciendo la formación de personas excelentes, teniendo en cuenta que la educación está atravesando diferentes cambios de paradigmas, orientándola a la mejor atención de la misma , fomentando en el educando un nivel de competencia para ser mejor en los contextos sociales.

Además el Manual de Convivencia consigna los derechos, estímulos, deberes, procesos disciplinarios, el debido proceso, para los educandos, de conformidad con:

La Constitución Política, Ley General de Educación, Ley 1620 de marzo 2013, Ley 1098 Código de la infancia y la adolescencia, y demás de la normatividad jurídica vigente, son el punto de partida para la formación, orientación, y para corregir, los comportamientos ajustados a la vida institucional y al orden social y jurídico.

En su construcción se recoge el sentir de La Ley 1620 de 2013, en su Artículo 21: *“El Manual de convivencia: En el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, A los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral. El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley. Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo. Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional. El manual de que trata el presente artículo debe incorporar además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar”*

CAPITULO I IDENTIDAD INSTITUCIONAL.

ARTÍCULO 1°. -JUSTIFICACION: La Institución Educativa **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ** construye el presente **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**, partiendo del principio de que toda sociedad organizada debe contar con un conjunto de normas o acuerdos que garanticen la convivencia armónica de las personas. **El MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** da la plena certeza al cumplimiento de la ley, a nuestro horizonte institucional y al Proyecto Educativo Institucional, al tiempo que constituye una herramienta reguladora del comportamiento de nuestra comunidad educativa.

Es Reglamento en cuanto que en él se encuentran las normas que regulan la vinculación, permanencia y desvinculación de los(as) estudiantes del Colegio, y es acorde con los lineamientos establecidos en la , legislación nacional y en este sentido, tiene el carácter de ley o norma para la institución y para quienes hagan parte de ella. Permite que todos los estamentos puedan encontrar en él, el respaldo para exigir los deberes y respetar los derechos de todos sus miembros, mediante la aplicación de los procedimientos y normas de la institución de manera justa, de tal manera que se busque la imparcialidad y la objetividad.

Es Manual porque allí se consignan los procedimientos o la manera propia como en la institución se siguen los conductos regulares con que se transforman los conflictos, se determinan los criterios de evaluación de sus estudiantes en su proceso académico y normativo, se establecen los estímulos, las sanciones y/o estrategias formativas que se consideren pertinentes, se regula la estructuración de los organismos de participación, en síntesis, se establecen los procedimientos operativos del diario vivir escolar. También es Manual porque, como su nombre lo indica, debe estar a la mano para todos los miembros de la Institución.

ARTICULO 2°. -IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN: EL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ. Es un establecimiento de naturaleza privado, para los niveles de: Preescolar (Pre jardín, jardín, Transición, Básica primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°) Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°). Media técnica (10°, 11°). con principios de una educación inclusiva, en fortalecer valores, y el desarrollo humano integral, regida por la constitución, las leyes, y las normas educativas (**Artículo 77 de la Ley 115 de 1994, , Decreto 1075, de 25 mayo del 2015**)

Nombre completo de la Institución		COLEGIO PRINCIPE DE PAZ			
Dirección		Calle 18 # 14-23- Barrio la Libertad			
Teléfono		MOVIL 3118982303			
Correo Electrónico		colprindepaz01@gmail.com			
Certificación de Calidad NTC ISO: 9001: 2015		646733			
Código DANE	354001008222	NIT	60294941-5	Código Municipal	5400102124011
Licencia de funcionamiento		N° 2952 de 15 de octubre de 2019		Inscripción PEI	N°011 de mayo del 2004.
Inscripción del ICFES	N°108696	Convenio Articulación SENA		Desde el 9 de febrero del 2009	
UBICACIÓN LOCAL Y/O LOCALIZACIÓN FÍSICA					
Zona		Urbana			
Departamento	Norte de Santander		Municipio	San José de Cúcuta.	
Barrio o sector	Barrió la Libertad, Comuna 3.				
Dirección /oficina	Calle 18 # 14-23- Barrio la Libertad				
Teléfono	5956783-- MOVIL 3118982303				
PROPIEDAD JURÍDICA					
Carácter		Mixto			
Jornada	Mañana , Tarde	Calendario Escolar	A	Naturaleza	Privado
Niveles que ofrece		Preescolar (Pre jardín, jardín, Transición, Básica primaria (1°, 2°, 3°, 4°, 5°) Secundaria (6°, 7°, 8°, 9°). Media técnica (10°, 11°).			
Especialidad		Técnico programación en Software			
Nombre del Rector (a)		Nelly Cecilia Quintero Patiño			
Personas que laboran en el establecimiento			Total 12 (8) docentes (3) directivos (1) orientador escolar		
Número total de Estudiantes atendidos			148		
SITUACION LEGAL					
Fecha de Fundación		Año 1990			
Código Municipal		# 5400102124011			
Licencia de Funcionamiento		# 0396 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2023			

ARTICULO 3º.- LEMA DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR : “CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA NO VIOLENCIA: Resulta evidente que para evitar la violencia en la institución educativa, nuestra tarea es educar en fomentar la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos que permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los miembros de la comunidad educativa y así mitigar la violencia.

ARTICULO 4º. - SIMBOLOS INSTITUCIONALES:

a) EL ESCUDO



El escudo de la institución está diseñado de la siguiente forma: en su centro lleva una paloma con las alas extendidas, que representa la paz y la libertad, sobre ella una corona que induce a la autoridad y autonomía de todos los príncipes. En ella se destaca el nombre de la Institución educativa Colegio Príncipe de Paz, en forma de arco, en color negro.

En el semicírculo inferior se encuentran los colores de la bandera colombiana, en la franja amarilla, hay un sol (fuente de energía, que nos ofrece su resplandor), en la franja azul las palabras Virtud y Ciencia, de color blanco y en la franja de color rojo, encontramos una plumilla sobre un tintero que simboliza (la sabiduría) acompañado de un globo terráqueo con sus paralelos que (simboliza el mundo lugar donde vivimos) fue diseñado por la señora rectora Lic. Nelly Cecilia Quintero Patiño.

b) LA BANDERA



Nuestra bandera en su diseño se toman dos franjas una de color verde claro y la otra de color blanco, esta franja en forma de triángulo, en cuyo interior lleva el escudo de la institución educativa.

El color verde significa, la esperanza, la interacción con la naturaleza y el color blanco significa la armonía, equilibrio y respeto.

El diseño es autoría de la señora Rectora **Lic. Nelly Cecilia Quintero Patiño**.

c) HIMNO DEL COLEGIO-

CORO

**Erguida mostremos la frente
Exaltemos su nombre inmortal
Entonemos un himno ferviente
Al glorioso COLPRINDEPAZ.**

I

Libre al viento tu hermosa bandera
Virtud y ciencia alto flameara
Fragua en épica faena
Estudio, trabajo y paz

II

Hoy la patria se siente vivir
Con orgullo y acento feraz
Por el héroe que supo morir
Para darnos nuestra libertad

III

El maestro espera seguir
Cosechando un noble ideal
Nos augura feliz porvenir
Que mañana tesoro será

IV

Solo un astro de nítida luz,
Brilla siempre en **COLPRINDEPAZ**
Es el Cristo que desde la cruz
Nuestras vidas alumbran sin par

Letra y Música por Rafael Velasco Quintero

d) DISEÑO UNIFORMES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA-

Uniforme de diario

Uniforme de Diario para las niñas:

El uniforme está conformado por dos **(2)** piezas:

- Un camibuzo tipo polo con perilla con dos broches, de color blanco, el cual lleva el escudo de la institución en el lado izquierdo, con cuello y puño tejido en lana color verde agua.
- Una falda diseñada con pliegues, *(según el diseño y en la tela oficial de la institución, color verde agua con unas finas líneas rojas y verdes)* y los otros accesorios del vestir que son medias blancas colegiales, zapatos negros, correa de color negro.

Uniforme de diario de los niños y jóvenes:

El uniforme está conformado por **(2)** piezas:

- Un camibuzo tipo polo con perilla de dos broches color blanco, el cual lleva el escudo de la institución en el lado izquierdo, con cuello y puño tejido en lana color verde agua.
- Pantalón bota recta de color verde del mismo color de la tela de la falda del uniforme de las niñas, los otros accesorios son medias blancas colegiales y zapatos negros, correa de color negro.

Uniforme de Educación Física niños (as) y jóvenes:

El uniforme está conformado por **(3)** tres piezas:

- Un camibuzo tipo polo con perilla de dos broches color blanco, el cual lleva el escudo de la institución en el lado izquierdo, con cuello y puño tejido en lana color blanco con orillo azul oscuro.
- Una sudadera azul oscuro la cual lleva en su lado izquierdo parte delantera superior escrito **COLPRINDEPAZ**, en letra mayúscula en color blanco.
- Un short azul oscuro el cual lleva escrito en el lado izquierdo parte delantera **COLPRINDEPAZ** en color blanco. Medias blancas colegiales y tenis blancos.

Uniforme de gala:

Son los mismos uniformes de diario, por el porte del camibuzo se lucirá una camisa blanca tipo manga larga, con el diseño del escudo al lado izquierdo y se usará corbata del mismo tono de la tela oficial de los uniformes.

Uniformes para los educandos de Grado Preescolar: Pre jardín, jardín y transición)

Para los niños, niñas, es el mismo diseño del diario, solamente cambia el pantalón porque es corto, y las niñas de estos grados llevan una jardinera, con la tela oficial.

ARTICULO 5°. - MARCO LEGAL: El manual de convivencia escolar del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ** , contempla lo dispuesto en el *Decreto 1860 de 1994, en su artículo 17 y sus artículos 73,87 de la ley 115 de 1994 ; Decreto 1075 de mayo 26 del 2015 en su Título 3, capítulo 3 , Sección 4 articulo 2.3.3.1.4.4.* El cual traza la definición de los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa que los oriente en lo relacionado a derechos, deberes, estímulos sanciones procedimientos y demás.

Este se fundamenta en:

- Constitución Política de Colombia
- Declaración de los Derechos Humanos
- Declaración de los Derechos del Niño
- Ley General de Educación 115/94.
- Ley 1098 del 2006 código de infancia y adolescencia
- Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015

- Ley 1620 de 15 de marzo de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- Decreto 1965 de 11 de septiembre de 2013, por la cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, La Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar
- Educación inclusiva, atención educativa a la población con discapacidad Decreto 1421 de agosto 29 de 2017

Parágrafo # 1: Al firmar la matricula las familias se comprometen a cumplir con las normas establecidas, en el centro educativo **COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ**, favoreciendo la educación integral de sus hijos (as), y asumen el conocimiento del presente manual de convivencia escolar, enmarcado dentro de la normatividad colombiana vigente en el marco jurídico.

Parágrafo # 2: Se consideran incorporadas al marco legal del presente Manual de Convivencia Escolar, todos los decretos y sentencias legales que en materia de educación produzcan y adquieran vigencia.

ARTICULO 6º. – ALCANCE: Las disposiciones contenidas en el presente Manual de Convivencia Escolar cobijan a todos los miembros de la comunidad Educativa de la Institución educativa referida, a cada uno y en su particular de acuerdo a su actuar, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 7º. –OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Se contemplan:

- 1) Regular las relaciones de Convivencia Escolar como la herramienta educativa y pedagógica que garantiza el ejercicio al cumplimiento de los deberes y derechos.
- 2) Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano de niños(as) y adolescentes.
- 3) Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
- 4) Redactar todos los procedimientos que regulan los procesos disciplinarios, acciones correctivas, para su aplicación y corrección favorable a los educandos.
- 5) Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.

ARTICULO 8º. –OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: (Ley No 1620 de 15 de marzo 2013):

La Convivencia Escolar. Se refiere a la dinámica que se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actitudes, valores, creencias y **“normas”** que subyacen a las prácticas educativas y a las actividades propias de la institución, en el reconocimiento de los intereses, emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio afectivo, cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje, cuyo objetivos para alcanzar son :

1º. Garantizar la protección integral de los niños(as), jóvenes en los espacios educativos, a través de la puesta en marcha y el seguimiento de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

2º. Fomentar y fortalecer la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos.

3º. Fomentar mecanismos de prevención, protección, detección temprana y denuncia de todas aquellas conductas que atentan contra la convivencia escolar, la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los educandos de preescolar, básica y media, particularmente, las relacionadas con matoneo y violencia escolar, según se defina en la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

4º. Identificar y fomentar mecanismos y estrategias de mitigación de todas aquellas situaciones y conductas generadoras de situaciones de violencia escolar.

5º. Orientar estrategias y programas de comunicación para la movilización social, relacionadas con la convivencia escolar, la construcción de ciudadanía y la promoción de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.

ART 9°. -PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Los principios orientadores de la convivencia son aquellos preceptos necesarios para una convivencia armónica, sobre los cuales la comunidad educativa ha construido acuerdos. En términos generales esos principios pueden esbozarse, así:

- a) El diálogo, la reflexión, las acciones correctivas y la conciliación son la base del proceso formativo en los estudiantes del **COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ**.
- b) La observancia de las reglas y el compromiso con los principios y valores comunes a todos sus miembros fundamentan la convivencia de la comunidad educativa.
- c) Una formación basada en una pedagogía de valores, el conocimiento de los principios de convivencia, en el ejercicio de la conciliación y en el establecimiento de reglas claras, son fundamentales para enmarcar las relaciones dentro de la institución.
- d) La autodisciplina es un instrumento de formación, puesto que permite la apropiación y toma de conciencia del estudiante de su responsabilidad frente a todos sus actos, y sobre las consecuencias que ellos acarrearán.
- e) Consciente de que es un ser en formación, el estudiante debe considerar a sus directivos y docentes como guías y orientadores preocupados por su formación moral, intelectual y social.

ART 10°. - MARCO CONCEPTUAL: El **COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ**, considera que, la convivencia escolar es una dimensión del currículo escolar que involucra a todos los actores educativos. Se entenderá por convivencia escolar al *“Proceso de interrelación entre los diferentes miembros de la institución, y no se limita a la relación entre las personas, sino que incluye las formas de interacción de los diferentes estamentos que conforman una comunidad educativa, por lo que constituye una construcción colectiva y es responsabilidad de todos los miembros y actores de la comunidad escolar”*.

La convivencia es el marco básico para entender el tipo de relaciones que se establecen en nuestro establecimiento, y la capacidad de éste para comprender y acoger a sus diversos miembros. Corresponde a una dimensión transversal a todas las actividades y prácticas que se desarrollan en nuestra comunidad educativa.

La sana convivencia escolar se concibe como el derecho y deber que poseen los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto entre ellas.

Dentro de las dinámicas propias de la convivencia escolar existen diferentes conceptos y definiciones a tener en cuenta en aras de un manejo adecuado de los conflictos y se expresan:

- 1. **INSTANCIA DE APELACIÓN:** Derecho que tiene toda persona a ser escuchada ante cualquier acusación por vulneración a alguna norma. Instancia que debe contemplar todo procedimiento de evaluación de una falta o vulneración a una norma
- 2. **MALTRATO ESCOLAR:** cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda: producir temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales, crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo; dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- 3. **MEDIACIÓN:** Proceso informal o alternativo de resolución de conflictos en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario y el efecto más importante del proceso es la producción de un acuerdo voluntario de la disputa. En este proceso las partes ponen en ejercicio diversas habilidades sociales que favorecen el desarrollo de la autoestima, confianza en sí mismo y confianza en el otro. El mediador o mediadora, un par o una persona de un nivel jerárquico superior, asume un rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.
- 4. **NEGOCIACIÓN:** Constituye una forma alternativa de abordaje de conflictos y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su propio punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestas a ceder para lograr un acuerdo.

5. **NORMA:** Regla de conducta que una comunidad o sociedad impone a sus miembros para garantizar el bien común y cuya violación estará sancionada. Las normas tienen por objeto fijar pautas para el accionar humano, así como también establecer y justificar límites y responsabilidades en la relación con los otros.
6. **NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL AULA:** Se refieren a aquellas normas que los docentes y/o estudiantes definen para regular el funcionamiento e interacción en los procesos pedagógicos que se vivencia al interior del aula de clases. Las normas de convivencia en el aula deben siempre estar en concordancia con las normas de convivencia explicitadas en el Manual de Convivencia.
7. **NORMAS DE INTERACCIÓN:** Conjunto de normas que regulan, fijan límites y responsabilidades sobre la interrelación de los miembros de la comunidad educativa.
8. **NORMAS DE FUNCIONAMIENTO:** Son aquellas normas que regulan, fijan límites y responsabilidades con respecto a aquellas situaciones que inciden en el funcionamiento regular de la unidad educativa.
9. **PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conjunto de pasos y acuerdos que tienen como fin el conocimiento, análisis, evaluación de responsabilidad de las partes involucradas en un conflicto y construcción de salida o resolución de la disputa.
10. **SANA CONVIVENCIA ESCOLAR:** Es un derecho y una responsabilidad que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes correlativos
11. **RECONCILIACIÓN:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación. La reconciliación puede ser:
 - a) Explícita, cuando por ejemplo se ofrecen disculpas;
 - b) Implícita, cuando se retoma la relación sin hablar de lo ocurrido, o
 - c) Facilitada, por otra persona que ayuda a recuperar la relación
12. **RE-VICTIMIZACIÓN:** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida o víctima, por parte de las personas que deben brindarle atención o apoyo (escolar, comunitario, institucional o legal).

Algunos ejemplos comunes de re-victimización en situaciones de acoso sexual son:

 - a) Regañar a la víctima por haberse puesto en una situación de riesgo;
 - b) Dar a conocer su identidad y caso a la comunidad;
 - c) Insinuar que tiene algún nivel de responsabilidad en lo sucedido;
 - d) Pedirle que no arme escándalo, se mantenga en silencio o no denuncie;
 - e) Tomar medidas que la lleven a cambiar su vida cotidiana sin que la víctima lo desee, como cambio de institución, salón, etc., y
 - f) Pedirle que narre y recuerde lo sucedido una y otra vez, a varias personas, reviviendo la experiencia dolorosa.

Parágrafo #1: VIOLENCIA SEXUAL: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier otro medio"

Parágrafo #2: Este Manual de Convivencia escolar cumple una función orientadora y articuladora de conjunto de acciones que los miembros educativos asumen a favor del proceso de formación que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión. Además, tiene la finalidad de promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar.

ARTICULO 11º. – CONTEXO INSTITUCIONAL Y ENTORNO: La Institución educativa se encuentra ubicada en la ciudadela de la Libertad. Es una de las comunas de la ciudad de San José de Cúcuta, Colombia. Se ubica en gran parte en el cerro la libertad de 400 metros sobre el nivel del mar al sureste de la ciudad, haciendo frontera con Villa del Rosario.

Es una institución de puertas abiertas con inclusión para estudiantes con necesidades especiales, desplazados, respetando la identidad de género, religión, costumbres y nacionalidad.

La institución atiende una población estudiantil, proveniente de los barrios: **Santa Ana, Valle Esther, Policarpa, la libertad, San mateo, Aniversario I y II, Bellavista, Torcoroma, y Siglo XXI**. La comunidad de este sector pertenece al estrato social **2 y 3**.

El contexto escolar o entorno escolar, lo que rodea al centro educativo, cuenta con los servicios básicos en agua: (luz, agua, salud, transporte, y alcantarillado), y de seguridad existe la cerca una estación de policía, el Policlínico de la libertad, y una sede de la registradora nacional.

Además, se encuentra el centro comunitario de la libertad **CIAF**, que actualmente ofrece cursos de panadería, peluquería, Computación e informática a madres cabeza de hogar del sector, también ofrece los servicios de biblioteca y ludoteca a escuelas y colegios y a niños, niñas, adolescentes que quieran utilizar estos servicios. Además, existe gran cantidad de establecimientos educativos entre oficiales y privados que cubren la gran demanda de estudiantes que alberga el sector, así como guarderías y hogares comunitarios para el cuidado de los niños, niñas.

La institución ofrece una educación de carácter privado al sector, desde el nivel **(I, II)** de preescolar, hasta la media técnica en la modalidad de **“Técnico en sistemas, actualmente se reorganizo la media técnica y se logró consolidar la propuesta de Programación de software”**, en convenio con el **SENA**. Facilitando el proceso de aprendizaje y, atendiendo los ritmos de aprendizaje de los educandos.

La población estudiantil pertenece a los estratos **2, 3**, con solvencia económica media pues las mayorías de familias que solicitan el servicio educativo son empleados a empresas o están vinculados al sector oficial.

Las familias vinculadas a la institución donde los **(2)** padres laboran diariamente. Por esta razón se ve la razón de estar la institución en el sector, pues niños, niñas y jóvenes requiere de un espacio donde sus hijos se desarrollen armónicamente (física, intelectual, afectiva y social) siendo participes en la transformación de la comunidad.

El núcleo familiar está formado principalmente por padres e hijos en un número de 3 a 5 aproximadamente por familia.

En algunos casos, también encontramos familias donde el padre o la madre son cabeza de hogar y dedican la mayor parte de su tiempo a actividades laborales para el sustento familiar; el cuidado de los hijos lo delegan casi siempre a los abuelos.

Algunos niños, niñas asisten a las guarderías y hogares infantiles. En el sector hay familias que tienen su propio negocio que les permite cubrir sus necesidades económicas, entre los cuales se destacan: microempresas de zapatos, correas, bolsos, entre otros. Además, se cuenta con gran variedad de establecimientos públicos que contribuyen a generar fuentes de trabajo y suplir necesidades domesticas como lo son supermercados, droguerías, panaderías, restaurantes, etc.

Existe una unidad médica que atiende a la comunidad y centros de salud privados que ofrecen sus servicios en medicina general y odontología a precios bastantes módicos de acuerdo al nivel económico de sus habitantes.

Lo más importante del medio en que se encuentra la institución es la diversidad de valores, que contribuyen al progreso de sus habitantes. Para la recreación se cuenta con varias zonas deportivas como, canchas, polideportivos, gimnasios, que permite la ocupación del tiempo libre y la sana recreación.

Los problemas más frecuentes en los infantes son las infecciones gastrointestinales y en los adultos, los cuales reciben una orientación para su control y manejo. El aspecto familiar propiamente dicho hay que considerarlo desde el punto de vista conservador, ya que la mayoría de los hogares están constituidos por parejas que han contraído matrimonio católico, circunstancia que les lleva a ser familias con mentalidades muy tradicionalistas.

El nivel nutricional de las familias es variado. Ello posibilita un nivel de desarrollo bien balanceado.

Considerando el aspecto educativo de los mayores, las diferencias que se presentan entre padres e hijos por el trabajo escolar a veces se revierte en la institución educativa, al cual llegan con una serie de dudas que no pudieron ser resueltas en el hogar y que los supedita a incumplir constantemente con sus obligaciones académicas. A ello se le debe como la mayoría trabajan todo el día, cuando llegan a sus hogares los limita el cansancio y genera el poco acompañamiento de estos hacia sus hijos en las tareas escolares lo que genera la mayor parte de los estudiantes en el incumplimiento de sus responsabilidades.

Lo que se propone en el presente manual de convivencia escolar con la lectura de contexto es cómo fortalecer la convivencia y el ejercicio de los **DDHH** y **DHSR**. A continuación, se presenta los riesgos posibles a presentarse contra la integridad y derechos de los niños y niñas jóvenes u adolescentes y las posibles soluciones:

Los riesgos que se podrían presentar en la institución educativa COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ contra la integridad y derechos de los niños, niñas y adolescentes son los siguientes:

- Realizar actividades no acordes para la edad, la etapa y el desarrollo de cada niño, niña, y adolescente.
- Forzar el ritmo, las capacidades y el desarrollo de cada niño, niña y adolescente para que sea similar a otros.
- Desconocer estrategias pedagógicas para el acompañamiento de niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales.
- Desconocer pautas de manejo de situaciones de agresión entre niños, niñas de 1 a 5 años y, por ende, dejar de implementar los protocolos establecidos en estos casos.
- Comunicación inoportuna e impertinente entre docentes y familias, en caso de presentarse un incidente de agresión de su hijo (a) o contra su hijo(a).
- Escasa participación de las familias en los procesos pedagógicos de sus hijos (as), lo que lleva a omitir señales importantes en cuanto a su proceso de desarrollo, así como canales de comunicación establecidos por el centro educativo.
- Actos de abandono, negligencia, malos tratos hacia el niño, niña y adolescentes, por parte de su familia y/o del personal docente y directivo.
- Violencia intrafamiliar que afecta el comportamiento del niño, niña y adolescentes dentro del grupo social del centro educativo.
- Consumo de drogas psicoactivas o alcohol por parte de uno de los padres, lo que conlleva problemas relacionales que afectan el comportamiento del niño, niña y o adolescente.
- Desconocimiento o falta de claridad, por parte del personal directivo, docentes, acerca de los protocolos para el manejo de situaciones que vulneren el adecuado desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes.
- Desconocimiento por parte de la rectora y demás personal docente, de las situaciones y pasos a seguir para la activación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Ante estas posibles situaciones que afectan el adecuado desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes en la institución educativa COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ, en todo lo referente a su integración a un grupo social, su identificación de género y respeto por la individualidad, en el”, se asumen las siguientes acciones:

- El PEI, y el Plan de estudios, establecen los indicadores para cada una de las dimensiones, áreas/asignaturas del desarrollo en cada uno de los niveles que se ofrece en el plan de estudios, en el modelo pedagógico establecido por la institución, de modo que éstas constituyan la ruta de trabajo para las docentes, tener siempre presentes los pilares misionales, y desarrollo de las competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR en el centro educativo.
- Procesos de formación a la comunidad educativa en el Colegio **PRINCIPE DE PAZ**, con el apoyo del personal directivo y docentes, orientadora escolar.
- Establecimiento de convenios con Instituciones especializadas en el trabajo de niños, niñas y adolescentes con capacidades especiales, para un trabajo cooperativo entre el personal de estas instituciones y las docentes, buscando el bienestar y la inclusión de estos niños, niñas al grupo y a las dinámicas de la institución educativa.
- Implementación, del procedimiento para la comunicación efectiva entre el centro educativo, con los padres de familias, tutores / acudientes, dándoles a conocer los diferentes canales de comunicación existentes, comunicado interno, circulares, teléfono celular, correo electrónico y o atención directa).

- Reuniones entre la rectora, coordinador, orientadora escolar y los docentes con aquellas familias donde se presume hay consumo de drogas o alcohol, violencia intrafamiliar, para analizar la situación que se viene presentando y como está afectando al niño, niña, y adolescentes. Así mismo, para generar acuerdos y compromisos con la familia, como parte de la activación de la **Ruta de Atención Integral. –RAI. -**
- Formación de las familias a través de las **Escuelas de padres**, en temas como la responsabilidad en la educación del niño, niñas, adolescentes, el respeto por su individualidad y el acompañamiento en el desarrollo de su integralidad, entre otros que emerjan como necesarios y pertinentes.
- Socializar y analizar con todo el personal del centro educativo, todo lo referente a los protocolos y procedimientos para el manejo de situaciones **TIPO I, II y III.**

CAPITULO II. ADMISIONES. MATRICULAS. PENSIONES Y RETIROS

ARTICULO 12º. –ADMISION DE LOS EDUCANDOS-Para ser admitido y poder permanecer en el Colegio Príncipe de Paz se tendrá en cuenta lo siguiente:

1º. Para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media técnica se tendrá en cuenta la edad establecida según las normas legales vigentes.

2º. El Colegio garantiza la disponibilidad de cupos a los educandos antiguos, siempre y cuando hayan cancelado las pensiones, y se encuentren a paz y salvo del año anterior, y para el educando que no presente graves problemas de comportamiento, y realice la matrícula en la fecha oportuna indicada.

3º. Los educandos extranjeros para ser admitidos deben realizar los trámites de: si el estudiante es de nacionalidad venezolana, debe contar con un **Permiso Especial de Permanencia- PEP- expedido por migración Colombia (circular conjunta #16 de migración Colombia y Ministerio de educación de 10 de abril de 2018),**

4º. Cuando los educandos vienen de otra institución, con áreas o asignaturas pendientes deben nivelar en la institución de procedencia, no es tarea del colegio nivelar educandos.

5º Si el estudiante es nuevo y solicita cupo para el grado **11º** de la media técnica (**convenio SENA**) debe ser la misma modalidad que ofrece la institución y estar aprobado en todas sus competencias, además de traer constancia de las horas del servicio social obligatorio.

ARTÍCULO 13º.- MATRICULAS: La matrícula es un contrato civil que formaliza la vinculación del aspirante admitido como estudiante de la Institución Educativa. Se realiza por una sola vez, al ingresar a la institución, y se renueva cada Año lectivo en la medida en que el estudiante y sus padres o acudientes cumplan con los requisitos exigidos.

La matrícula se formaliza con la suscripción del contrato, previo el cumplimiento de las normas legales e institucionales vigentes, y que cualquiera de las partes de manera unilateral puede dar por terminado en caso de incumplimiento total o parcial.

una vez legalizada la matrícula para los alumnos extranjeros venezolanos, la directora del establecimiento debe realizar el reporte a Migración Colombia accediendo al módulo **SIRE**, disponible en su página web www.migracioncolombia.gov.co menú “servicios” icono **SIRE**

Parágrafo # 1. No obstante el lleno de los requisitos, la Institución Educativa es autónoma para decidir, finalmente, sobre la admisión de un aspirante como estudiante.

Parágrafo # 2: Cuando un educando queda matriculado en el Colegio, tanto el cómo sus padres, o acudiente, quedan formalmente comprometidos adquirir y cumplir el **MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR** de la presente institución educativa, y el cumplimiento al contrato de matrícula.

ARTICULO 14º. – DOCUMENTACION PARA LA MATRICULA: Para matricularse los educandos deberán presentar los siguientes documentos:

- Registro civil de nacimiento,
- Tarjeta de Identidad o cédula
- Documento del **SISBEN**.
- Carnet de vacunación los educandos de Preescolar y Primaria
- Certificados de estudios de años anteriores en buen estado, y debidamente firmados
- 4 Fotos con las medidas de carnet (3x4).
- Los educandos desde el 1er Grado de Primaria hasta el grado Undécimo deben estar presentes con sus padres de familia o acudientes en el momento de la matrícula para firmar el libro.
- Constancia de Afiliación a una entidad de salud

ARTÍCULO 15º. - REQUISITOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES NUEVOS:

- Presencia de los padres de familia debe ser personas mayores de edad)
- Pagaré y carta de instrucción debidamente diligenciado y autenticado por los padres de familia
- Contrato de matrícula debidamente diligenciado y firmado por los padres de familia y el estudiante
- Formato de matrícula y actualización de datos del estudiante debidamente diligenciado en la rectoría del plantel con información verdadera y precisa.
- Constancia de retiro del **SIMAT** verifique que lo hayan hecho del contrario no es posible matricular
- Cancelación de los costos de la matrícula

ARTÍCULO 16º. - REQUISITOS PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA DE ESTUDIANTES ANTIGUOS:

- Presencia de los padres de familia. (debe ser personas mayores de edad)
- Pagaré y carta de instrucciones debidamente diligenciado y autenticado por los padres de familia
- Renovación de Contrato de matrícula debidamente diligenciado y firmado por los padres de familia y el estudiante
- Paz y salvo de la Institución financiera y académica del año anterior, no debe tener deudas pendientes
- Cancelación de los costos de la matrícula.
- Formato de matrícula y actualización de datos del estudiante debidamente diligenciado en la rectoría del plantel con información verdadera y precisa.
- Haber asumido una conducta, un comportamiento acorde con la filosofía de la Institución Educativa y el Manual de Convivencia Escolar.

ARTICULO 17º. - RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR. El padre de familia o madre de familia que desee retirar a su hijo (a) o acudido durante el transcurso del año escolar, deberá presentar ante la oficina de la rectoría los siguientes documentos:

1. Carta de solicitud de retiro donde explique los motivos del mismo, y la fecha en la que se retirara.
2. Constancia de Paz y salvo financiero (que no tiene deudas pendientes), de cobros académicos y otros.
3. El Colegio Príncipe de Paz podrá abstenerse de entregar los boletines o informes del periodo y de expedir certificados, constancias, certificados de notas, a los padres de familia/acudientes que estén en mora en el pago de matrículas, pensiones u otros cobros periódicos, Según artículo **11º, de la resolución Ministerial 020310 del 14 de octubre de 2022. Retención de certificados de evaluación**, “En caso de no pago oportuno de los valores de la matrícula o pensiones, los establecimientos educativos de carácter privado de preescolar, básica y media, podrán retener los informes de evaluación de los estudiantes.

ARTICULO 18º. –TARIFAS SOBRE MATRICULAS Y PENSIONES;

1. El colegio cobra las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo, autorizadas por la Secretaria de Educación Municipal y el MEN, según el respectivo acto administrativo y en la vigencia de cada año lectivo escolar
2. El colegio Príncipe de Paz podrá abstenerse de entregar los boletines o informes del periodo y de expedir certificados, constancias, certificados de notas, a los padres de familia/acudientes que estén en mora en el pago de matrículas, pensiones u otros cobros periódicos, Según artículo **11º, de la resolución Ministerial 020310 del 14 de octubre de 2022. Retención de certificados de evaluación**. Lo anterior no se cumple si con los padres de familias se llegan acuerdos, o conciliaciones económicas y demuestren su cumplimiento a lo pactado.
3. Cuando un padre de familia ha matriculado a su hijo(a) en la institución y por cualquier causa o circunstancia da aviso y lo retira **“antes”** de la fecha de iniciación de clases, se le devolverá solamente el **50%** del valor de la matrícula.

4. Cuando un padre de familia, madre de familia y/o acudiente, ha matriculado a su hijo(a) en la institución y por cualquier causa o circunstancia se retira **“después”** de iniciadas las clases, no tendrá derecho a ninguna devolución por concepto de matrícula; se le devolverá el **100%** de los demás conceptos, salvo si los valores de ellos que ya hayan girado o cancelado ejemplo: el seguro escolar, sistematización, Carnetización, papelería etc.

Parágrafo # 1: *El comportamiento del pago irregular de pensiones y demás obligaciones será determinante para la conservación o no del cupo para el año siguiente.*

ARTÍCULO 19°. CONDICIONES Y REQUISITOS GENERALES PARA ADQUIRIR LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE DE COLPRINDEPAZ, entre estas se mencionan:

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y por las disposiciones generales sobre educación.
2. Haber sido admitido como estudiante de la Institución Educativa, previo el cumplimiento de los requisitos y presentación de los documentos reglamentarios.
3. Aceptar por convencimiento la filosofía de la Institución Educativa y acatar las normas del presente Manual de Convivencia Escolar.
4. Estar respaldado por padre(s) o acudiente o tutor con valores éticos, morales y responsabilidad económica para asistirlo en situaciones requeridas por la institución.
5. Haber firmado la matrícula junto con el padre de familia o acudiente.

**CAPITULO III.
PERFILES**

Estos se refieren a las características ideales o deseables que deben alcanzar todos los vinculados al plantel, para demostrarlos en la institución, vida personal, social y laboral de acuerdo con la filosofía, misión y objetivos del mismo

ARTICULO 20°. – PERFIL DEL EDUCANDO:

1. Demostrar competencias para convivir y compartir con los demás, para practicar la solidaridad y participar en la solución de los problemas que afecten su contexto.
2. Reconocer, respetar el pensamiento, las creencias, los valores, las diferencias y el desempeño de los demás; se identifica con la cultura propia de su medio, pero actúa crítica y comprensivamente en el contexto de la globalidad y de la Interculturalidad.
3. Utilizar el diálogo con sus docentes, compañeros, las directivas del plantel, como mecanismo de conocimiento de sí mismo, de crecimiento y de mejoramiento continuo.
4. Desarrollar actitudes y habilidades para administrar su propio proyecto de vida, y descubrir sus potencialidades para cultivarlas y sus limitaciones para mejorar.
5. Demostrar y asumir compromisos consigo mismo, con los demás, y con el medio ambiente.
6. Manejar una actitud positiva frente a la vida, frente a sí mismo y en la relación con los demás. Se preocupa por desarrollar una alta estima concretada en comportamientos positivos de auto imagen, auto motivación, auto concepto, auto determinación, auto conocimiento, auto disciplina, auto valoración.

ARTICULO 21°. – PERFIL DEL EDUCANDO REPRESENTANTE DE GRADO:

1. Es la persona que asume una actitud activa, amable, segura que eleve la moral y alivia la tensión del Grado donde es representante, en los momentos críticos.
2. Es un educando que estimula, asesora a sus compañeros en sus ritmos de aprendizaje, y tiene actitudes de responsabilidad de sus deberes académicos y comportamentales.
3. Encamina a su grupo hacia la realización de actividades sociales, culturales, científicas, deportivas, artísticas, recreativas e integración de sus compañeros.
4. Que conozca, difunda las disposiciones del Manual de Convivencia Escolar y procura que los demás las cumplan.
5. Es el canal de comunicación entre compañeros, profesores, coordinadores, rectoría en el plantel educativo.
6. Poseer buena presentación personal, buen desempeño académico y una gran demostración de valores y de liderazgo.
7. Sabe respetar a sus compañeros y docentes, como a otros miembros de la comunidad Educativa.
8. Poseedor de un gran sentido de pertenencia hacia la institución.

9. Ser muy respetuoso, cuando el necesite hacer un llamado de atención o dar una orientación alguna a sus compañeros de grado o curso.

ARTICULO 22º.- PERFIL DEL EDUCANDO DE LA MODALIDAD EN TECNOLOGIA:

1. Estar interesado en investigar y aplicar las actividades dadas por el instructor según el arte u oficio de la modalidad en estudio.
2. Inclinação clara por la tecnología.
3. Desarrollar el trabajo en equipo cuando sea necesario.
4. Tener creatividad e ideas innovadoras.
5. Tener ideas empresariales.
6. Aprecio y cuidado para con el material de información o de manipulación.
7. Estar comprometido con las actividades, académicas y extracurriculares de la formación técnica, responsable y puntual en las actividades de la modalidad técnica

ARTÍCULO 23º.- PERFIL DEL DOCENTE:

a) Ser un aprendiz permanente, una persona que...

1. Se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas, decretos generados desde el Ministerio de Educación y demás entes relacionados con la educación en el contexto nacional e internacional
2. Asume su desarrollo pedagógico como un proceso continuo, ya que la educación se mueve constantemente y es el docente quien debe estar dispuesto a revisar y actualizar su teoría y práctica pedagógica. Participa y comparte constantemente en diferentes espacios académicos y pedagógicos.
3. Debe estar informado(a), actualizado, sobre procesos de enseñanza-aprendizaje y sabe cómo contextualizarlos según las necesidades de sus educandos y su medio.
4. Reflexiona, aprende constantemente a través de la planeación, implementación, valoración de sus clases, cuestiona, indaga, descubre, observa, toma decisiones e implementa soluciones para los procesos dados en su salón de clase.
5. Está abierto a la crítica y dispuesto(a) a reflexionar, asumir alternativas que puedan mejorar su práctica pedagógica.

Ser un mediador, una persona que...

6. Se preocupa por los procesos de sus educandos, los apoya los motiva constantemente, desarrolla en ellos actitudes autónomas
7. Demostrar él a sus educandos y colegas el beneficio de vivir en armonía, pone en práctica los valores humanos y hace que los demás adquieran buenos hábitos de convivencia; es un mediador en la institución.
8. Con sus actitudes, promover la lectura, la escritura, la enseñanza y el pensamiento crítico porque valora y busca ser un lector ávido, un buen escritor, un excelente profesor y un pensador crítico.
9. Validar los conocimientos de sus educandos y parte de sus necesidades para planear, implementar y adaptar sus programas académicos. Es un docente con criterio pedagógico para tomar decisiones sobre el material y las estrategias adecuadas para sus educandos.

Ser un investigador, una persona que...

10. Tener conocimiento profundo de su saber específico. Se preocupa por tener una fundamentación sólida sobre procesos y metodologías de enseñanza-aprendizaje, especialmente en el campo del desarrollo de la lengua materna y extranjera y el uso de nuevas tecnologías, aplicación de las (TICS). **TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LA EDUCACIÓN DE COLOMBIA.**
11. Se destaca como un intelectual que usa su conocimiento para conectar, ampliar y proponer nuevas posturas o alternativas frente a situaciones académicas.
12. Desarrollar criterios para validar la investigación, principalmente la que se puede producir en su contexto más cercano, su salón de clase, pues observa cuidadosamente, registra datos importantes y les hace seguimiento y análisis para constatar sus hipótesis.

Ser un pensador crítico, una persona que...

13. Es capaz de problematizar situaciones buscando estrategias apropiadas que permitan generar alternativas para la solución de éstas.
14. Buscar ser promotor de cambios sociales a través de la transformación y el desarrollo personal, siendo coherente entre sus acciones como docente y lo que promueve desde su discurso dando ejemplo de vida

15. Asumir el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los educandos y colegas para conjugarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.

ARTICULO 24°. –PERFIL DEL DOCENTE INSTRUCTOR DE LA MODALIDAD TECNICA:

1. **Con Capacidad Crítica:** Que construye en sus críticas, un aporte a la solución de los problemas
2. **Solidario:** Busca el bien y no solo el propio, se deja guiar por sus principios y valores.
3. **Líder:** que se atreve a ser creativo e impulsar un cambio en busca de nuevos rumbos para transformar y mejorar una situación con la sociedad y el entorno, para que Colombia crezca a través de sus ideas, acciones y esfuerzos
4. **Visionario:** Tiene su visión puesta en el futuro y dirige sus energías hacia el cambio con una actitud proactiva y optimista; facilita el trabajo colaborativo, es capaz de enfrentar problemas complejos, ante los cuales no se muestra atemorizado, y tiene éxito al enfrentar los diferentes tipos de crisis (familiares, económicas, políticas, espirituales, etc.). Además de esto, es valiente, demuestra integridad y compromiso. Para actuar en ambientes de trabajo, de forma independiente o vinculada a una empresa, donde se generan situaciones imprevistas que requieren soluciones prácticas.
5. Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.

ARTICULO 25°. – PERFIL DE LA FAMILIA:

Es fundamental que los padres de familia que se vinculan al Colegio Príncipe de Paz, se comprometan con la filosofía, políticas del Colegio, y demás directrices, asumiendo con responsabilidad sus exigencias y adquieran el sentido de pertenencia que lo hace miembro de la Comunidad educativa de esta manera la familia se convierte en agente educador cuando:

1. Se comprometen con el modelo educativo propuesto por la institución, teniendo como fundamento la libre opción que ha tenido la familia al elegirnos.
2. Conocer el horizonte institucional de la Institución que está contenido en la Misión, visión y valores institucionales.
3. Participar activamente en la conformación y organización del Gobierno Escolar.
4. Manejar un diálogo asertivo en el hogar y con el colegio.
5. Dedicar tiempo en casa para contribuir y orientar a sus hijos(as) en las responsabilidades estudiantiles.
6. Estimular en familia, el sentido de pertenencia por el colegio.
7. Estar en capacidad de comprender las limitaciones de sus hijos y apoyarlos en la superación de sus dificultades.
8. Son coherentes con lo que les exigen a sus hijos (as).
9. Son respetuosos y leales en los diálogos que sostienen con los educadores de sus hijos.
10. Muestran apertura al cambio y tienen capacidad de adaptación.
11. Están dispuestos a la colaboración en todo lo que se relaciona con la formación de sus hijos y responden positivamente a las actividades de la Escuela de Padres, reuniones, conferencias, conmemoraciones y diversos eventos que el colegio programe.

CAPITULO IV. DE LOS ESTIMULOS

El estímulo permanente al ser humano y, en especial, al niño(a) y al adolescente, fomenta la motivación, la creatividad, la sana competencia y la participación, la convivencia y, en general, los valores que promueve la institución. De otra parte, constituye un motivo invaluable de reconocimiento de talentos y de competencias que bien encaminados propician el acercamiento al desarrollo integral del estudiante. En la institución se definen:

ARTÍCULO 26°.-SON ESTIMULOS DE LOS EDUCANDOS: El colegio **PRINCIPE DE PAZ**, otorgará incentivos a los educandos que se distingan por su rendimiento académico, comportamiento disciplinario, espíritu investigativo, deportivo y de colaboración y demás, haciéndose acreedor:

1. Imposición de medalla al mejor bachiller según la modalidad técnica por su excelente rendimiento académico en esta.
2. Imposición de medalla, al mejor Bachiller de undécimo grado en ceremonia de proclamación, de bachilleres, que se haya destacado por su excelencia académica, y sus relaciones con las demás personas.
3. Entrega de placa al educando con mejor puntaje en las pruebas **SABER 11°**.

4. Reconocimiento en las izadas de bandera a los educandos que se destaquen en algunos de los múltiples aspectos de la vida escolar: rendimiento escolar en cada periodo lectivo, deporte, comportamiento escolar, colaboración, habilidades artísticas, etc.
5. Selección por méritos académicos, y según aptitudes, para representar el colegio en los eventos de carácter social, artísticos, culturales, cívicos y deportivos etc.
6. Publicación de listados de los educandos con mejores rendimientos académicos y disciplinarios en cada grado, en el cuadro de honor de la institución.
7. Los educandos por su gran espíritu deportivo, tendrán derecho asistir a competencias, eventos deportivos, dejando antes de salir en el colegio, previamente el respectivo permiso con la fecha y el lugar del evento.

ARTICULO 27°.- SON ESTIMULOS PARA LOS DIRECTIVOS Y DOCENTES: recibirán como estímulo medalla de Honor con resolución motivada, copia a la hoja de vida, cuando:

1. Por su asistencia puntual al trabajo escolar.
2. Por su trato cortés, respetuoso con sus compañeros, educandos, padres de familia/acudientes, por compartir el trabajo en equipo, con solidaridad, profesionalismo y con gran sentido de pertenencia a la institución.
3. Asistencia, participación en actividades extra clase, tendientes al desarrollo mejoramiento, al beneficio de los educandos y de la Institución.
4. Participación, Promoción, liderazgo y, trabajo por la Convivencia Escolar en la institución.
5. Al docente titular del grado 11°, por su esfuerzo de orientación y de preparación de este grado.
6. Reconocimiento de su labor en conmemoración del día del educador, por parte de la rectoría del plantel.
7. Mención de felicitación o de reconocimiento en público, cuando se destaque en alguna actividad escolar o extraescolar.
8. Condecoraciones o reconocimiento a sus méritos en ocasiones especiales con notificación escrita a la hoja de vida.
9. Recibir menciones, diploma o distinciones como respuesta a su desempeño administrativo o docente.

ARTÍCULO 28°.-SON ESTIMULOS PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES:

1. Reconocimiento del trabajador en su labor en la institución, según su desempeño en acto solemne del 1º de mayo **“DÍA DEL TRABAJADOR”**
2. En el **“DIA DE LA SECRETARIA ”**, se le obsequia detalle según su desempeño por eficiencia y desempeño profesional.
3. Resolución de reconocimiento con copia a la hoja de vida.

ARTÍCULO 29°.-SON ESTIMULOS PARA PADRES, MADRES DE FAMILIA, TUTORES Y/O ACUDIENTE:

La labor del padre, madre de familia, tutor y/o acudiente, como ente participativo de la comunidad educativa es fundamental en el desarrollo integral del estudiante, de acuerdo a la gestión en bien de la institución. Tendrán los siguientes estímulos:

1. Ser tenido en cuenta para integrar los diferentes comités del gobierno escolar.
2. Reconocimiento público en asambleas de padres de familia, reunión de docentes y estudiantes por su gestión.
3. Participar en las celebraciones especiales que convoque la institución.
4. Ser tenidos en cuenta para participar en capacitaciones a nivel de talleres y cursos que se programen especialmente para padres.
5. A convocarles como asesores, orientadores en la toma de decisiones que la institución requiera, dado su ejemplo y capacidad.
6. Recibir distinciones escritas por parte el ente directivo de la institución.

CAPITULO V RESPONSABILIDADES Y/ O ROLES QUE CUMPLEN LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 30°. -RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ, EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA

SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos y demás personal del centro educativo el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el **COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR** y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en el art. **13 Ley 1620 del 2013**.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia escolar, y la aplicación de la **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar**, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia escolar a la luz de las normas vigentes.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que inciden en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas dimensiones de estudio.

ARTÍCULO 31°. - RESPONSABILIDAD DE LA Rectora EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Liderar el comité, escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los **artículos 11, 12, 13 Ley 1620 del 2013**,
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia escolar, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, de la institución educativa, en su calidad de presidente del comité de convivencia escolar, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral(RAI) y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 32°. - RESPONSABILIDAD DE LOS DOCENTES DEL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ, EN EL SISTEMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR: Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, tendrán las siguientes responsabilidades:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afectan a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con

los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia escolar y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

2. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia escolar para activar el protocolo respectivo.
3. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
4. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
5. Contribuir a la construcción y aplicación, divulgación del manual de convivencia escolar

ARTÍCULO 33°. - RESPONSABILIDAD DE LA FAMILIA: La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el: **Artículo 67 de la Constitución Política, en la Ley 115 de 1994, la Ley 1453 de 2011** y demás normas vigentes, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos (as) en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia escolar a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del colegio
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos (as) para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de convivencia escolar y responder cuando su hijo (a) incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia escolar de la presente institución educativa.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos (as) cuando éstos sean agredidos.

CAPITULO VI OBLIGACIONES INSTITUCIONALES, DERECHOS Y DEBERES.

De acuerdo con la Constitución Política de 1991, la Ley general de Educación de 1994, Ley 1098 de Infancia y Adolescencia de 2006, Ley de Convivencia Escolar y atendiendo las Sentencias de la Corte Constitucional y las normas delimitadas por los parámetros institucionales de convivencia y bienestar armónico, se explica a continuación los Derechos y Deberes de los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 34°. - OBLIGACIONES INSTITUCIONALES: Para cumplir con su misión el, **COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ**, tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

1. La prevención, atención y seguimiento a los casos de violencia escolar, de la violencia sexual y la atención integral de los niños y niñas, jóvenes víctimas de abuso sexual.
2. En ejercicio del deber constitucional la protección de los niños y niñas, jóvenes en el colegio, o de cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de denunciar oportunamente a las autoridades competentes ante cualquier indicio o caso de abuso sexual contra niños y niñas, jóvenes dentro de las 24 horas siguientes al conocimiento del hecho.
3. Brindar una educación pertinente y de calidad.
4. De acuerdo con el PEI, desarrollará el proyecto de **ESCUELA DE PADRES (ley 2025 de 23 de julio del 2020)** para mejorar las capacidades orientadoras y de acompañamiento de las familias, en relación con

orientaciones para generar pautas de crianza y generar cambios positivos en la convivencia de los estudiantes.

5. Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
6. Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar la democracia en las relaciones dentro de la comunidad educativa.
7. Organizar actividades de refuerzo para niños, niñas, y jóvenes que presenten dificultades escolares y establecer un seguimiento.
8. Organizar actividades conducentes al conocimiento respeto y conservación del patrimonio ambiental y cultural.
9. Formar a niños, niñas y jóvenes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia las diferencias entre personas. Para ello se inculcará un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades especial vulnerabilidad o capacidades sobresalientes.
10. Proteger eficazmente a los niños, niñas y jóvenes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los docentes o cualquier otro miembro de la comunidad

ARTÍCULO 35°. - DERECHOS: Conjunto de acciones o reglas a los que están sometidos los integrantes de un grupo organizado, para garantizar las buenas relaciones humanas. Aplica a todos estamentos de la comunidad Educativa del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, que como personas tienen derecho. ***“Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición”.***

Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles.

ARTÍCULO 36°. - DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES: Son

1. Respeto a la dignidad, identidad, diferencias culturales, étnicas, religiosas y pluralidad sexual.
2. A ser matriculado en el plantel educativo para el grado siguiente una vez lo haya cursado y aprobado, siempre y cuando reúna los requisitos estipulados por el **MEN, el PEI, el manual de convivencia escolar de la institución educativa**
3. Recibir formación integral (física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética y cívica).
4. Recibir orientación personal, corrección oportuna e imparcial, responsablemente con el debido respeto
5. Disfrutar del descanso, la recreación y el deporte en horario y espacios asignados en la institución educativa.
6. Usar los recursos y materiales propios de la institución.
7. Gozar de un ambiente sano donde prime el orden y el aseo personal e institucional
8. Asistir a clases y recibir explicaciones claras y suficientes en todas las áreas/asignaturas, dimensiones programadas
9. Ser evaluado de manera clara y oportunamente en todas las áreas/asignaturas y actividades
10. Derecho a recibir una clase preparada, planeada y organizada por parte del docente.
11. Que las clases y actividades se inicien y terminen en el horario establecido puntualmente
12. Ser informados oportunamente por parte de los directivos y/o docentes de todas las actividades programadas por la institución y las decisiones que lo afecten directamente.
13. Expresarse libre, oportuna y mesuradamente respetando la opinión ajena
14. Presentar propuestas por intermedio de los órganos que lo representan ante la autoridad competente
15. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos del gobierno escolar de acuerdo con las normas vigentes
16. Recibir estímulos, condecoraciones, oportuna y adecuadamente cuando sus comportamientos lo ameriten
17. Ser reparado o enmendado cuando sea afectado injustamente
18. Conocer los derechos contemplados en el presente Manual de Convivencia Escolar y las decisiones que lo afectan
19. Los niños y niñas del pre-escolar y cualquier otro grado, contar con el material completo para realizar todas sus actividades en la institución
20. Derecho a la vida y a la calidad de vida y a un ambiente sano.
21. Derecho a la libertad y seguridad personal.
22. Derecho a tener una familia y no ser separado de ella.
23. Custodia y cuidado personal.
24. Derecho al desarrollo integral en la primera infancia.
25. Derecho a la participación los niños, niñas y jóvenes en todas las actividades programadas en el colegio

26. Derechos iguales a los niños y niñas, adolescentes, jóvenes con discapacidad.
27. Conocer las razones de una sanción y el correctivo pedagógico propuesto, haciendo uso del derecho de defensa

ARTÍCULO 37°. - DERECHOS DEL PERSONAL DIRECTIVO: Entre estas se mencionan:

1. Recibir un trato respetuoso de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Ser escuchado en la libre expresión de sus opiniones, sugerencias o solicitudes, las cuales deben formularse dentro de las normas internas, legales vigentes.
3. Participar en forma directa a través de representante en los diferentes órganos del gobierno escolar, en la organización, formulación, desarrollo y evaluación del proyecto Educativo Institucional y del manual de convivencia escolar, a elegir y ser elegido para dichos organismos.
4. Recibir estímulos por sus labores y éxitos alcanzados dentro y fuera de la institución, (reconocimiento ante compañeros y estudiantes, padres de familia.)
5. A ser respetado en su privacidad personal y familiar, a tener un buen nombre dentro y fuera de la institución; a ser respetado en su integridad física y moral y a que se le llame por su nombre.
6. Recibir información veraz y oportuna en cuanto a la legislación vigente y la organización, dirección y funcionamiento de la institución educativa.
7. No ser desautorizado públicamente delante de los estudiantes, padres de familia o docentes.
8. Intervenir en los asuntos que afectan en la institución.
9. Recibir el debido proceso en caso de seguimiento disciplinario.
10. Tener acceso a permisos para ausentarse de la institución, cuando la situación lo amerite.
11. Recibir capacitación oportuna de sus deberes, derechos y funciones, como apoyo a la mejora para la administración del plantel educativo.
12. Recibir respuesta oportuna y pertinente a las solicitudes e indicaciones dadas como directivo por parte de los docentes y / o comunidad educativa en general.

ARTÍCULO 38°. - DERECHOS DE LOS EDUCADORES: Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes (legislación laboral), los docentes tienen los siguientes derechos:

Recibir oportunamente su remuneración y liquidación de acuerdo a la modalidad del contratado durante el año escolar

1. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes
2. Disfrutar de las vacaciones equivalentes al año lectivo de acuerdo al contrato laboral
3. Disfrutar de las licencias por enfermedad, y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social vigente
4. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas, religiosas ni por condiciones sociales o raciales
5. Hacer solicitudes respetuosas ante quien corresponda para eventuales ausencias con su respectiva justificación
6. Ejercer legalmente la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el artículo 25 de la constitución política y en la ley laboral vigente
7. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones, para los diferentes organismos de participación en el gobierno escolar
8. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares
9. Ser atendido y escuchado oportunamente por las directivas de la institución
10. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la institución u otras entidades
11. Recibir un trato cortés de los directivos, docentes, padres de familia y educandos
12. Las demás que se establezcan en el futuro.

ARTÍCULO 39°. - DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA, TUTORES Y/O ACUDIENTES. Decreto 1075 de 26 de mayo 2015 en su Artículo 2.3.4.2, Decreto 1286 de 2005, artículo 2°):

La expresión "padres de familia" comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados.

Los principales derechos de los padres de familia en relación con la educación de sus hijos son los siguientes:

1. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos (as), de conformidad con la Constitución y la Ley.
2. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
3. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos (as), y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
4. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
5. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
6. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos (as).
7. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos (as).
8. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.
9. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres de familia en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.
10. Asistencia puntual y asidua de sus hijos(as) a clase y demás actividades programadas por el centro educativo.
11. No firmar excusas para encubrir fallas de inasistencia de sus hijos (as). Por cuanto esto no constituye buen ejemplo y contribuye a la pérdida de valores.
12. Velar por el progreso formativo de sus hijos(as) y solicitar los boletines informativos de calificaciones en las fechas asignadas
13. Respetar los conductos regulares para los reclamos y sugerencias.
14. Comunicar con anticipación, cualquier eventualidad que se presente con los niños o niñas
15. Participar en el programa de formación de las Escuelas de Padres **(ley 2025 de 23 de julio 2020)**
16. Diligenciar todo lo concerniente al proceso de matrícula. Con la papelería solicitada completa
17. Respetar el horario del niño o la niña para desarrollar actividades escolares, deportivas y recreativas
18. Respetar y acatar los padres de familia que en el momento que el niño o la niña o el adolescente hagan, su ingreso al centro educativo, este quedará a cargo exclusivo del personal docente. Por tal motivo y por razones de seguridad no se permitirá el ingreso de personas ajenas al establecimiento, salvo aquellas circunstancias que la Rectoría, coordinador considere oportuna: (reuniones de padres de familia, entrevistas etc.)
19. Es indispensable que los padres de familia, en caso de enfermedad del niño, niña, o adolescente comuniquen al docente, directivos, que no podrá asistir ni permanecer el afectado por una enfermedad infecto-contagiosa, ni afecciones que el médico considere como impedimento.
20. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorecen la educación de sus hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad.
21. Participar y ayudar a sus hijos cuando presenten dificultades para alcanzar el logro de acuerdo a los planes de refuerzo y nivelación con el docente correspondiente.
22. Acudir personalmente al colegio cuando se le solicite hora y fecha acordada.

ARTÍCULO 40°-DEBERES DE LOS ESTUDIANTES: Además de los derechos fundamentales que se establecen en: Los Derechos Humanos, Los Derechos del Niño, la Constitución Política de Colombia, la Legislación educativa nacional, la de infancia y adolescencia y los Principios y Valores cristianos, los estudiantes de centro educativo **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, adquieren los siguientes deberes;

1. Respetar las diferencias, dignidad e identidad de todos los integrantes de la comunidad educativa
2. Demostrar con sus actividades, ejemplos y actuaciones que si está recibiendo una formación integral
3. Acoger respetuosamente las orientaciones dadas y ponerlas en práctica.
4. Mantener materiales y recursos para la labor de aprendizaje y hacer buen uso de los elementos propios y ajenos de la institución
5. Participar en actividades recreativas y espacios lúdicos, acordados por el colegio, respetando los acuerdos y reglamentos establecidos

6. Propiciar y mantener un ambiente de orden y aseo personal e institucional
7. Cumplir con el respectivo correctivo impuesto según los protocolos disciplinarios. Cuando se haga acreedor a ello y cumplir el conducto regular y respetar las condiciones establecidos según el debido proceso que contempla el presente manual de convivencia escolar.
8. Utilizar adecuadamente los servicios ofrecidos por la institución, atendiendo, las funciones y acuerdos establecidos para cada uno de ellos.
9. Informar a (padre de familia, madre, tutor y/ o acudiente) sobre los llamados y requerimientos que haga la Institución.
10. Manifestar nuestra opinión respetuosamente, y respetando la opinión de los demás
11. Demostrar esfuerzo personal continuo para merecer los estímulos concedidos por la Institución.
12. Aceptar las decisiones que se tomen de acuerdo al manual de convivencia escolar, o a la ley que lo reglamenta y/a interponer recursos
13. Participar responsablemente y en los órganos del gobierno escolar, ejerciendo la democracia
14. Respetar al personal directivo, docentes y compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
15. Compartir con los compañeros y docentes en un ambiente agradable.
16. Tener un buen vocabulario
17. Ser puntual en sus trabajos, tareas, y traer el material que se necesite para trabajar en clase
18. Presentar oportunamente los permisos y las excusas justificadas de las tardanzas y ausencias.
19. Adquirir hábitos de responsabilidad de sus pertenencias y no tomar ni usar sin consentimiento los bienes y pertenencias ajenos. (en caso de tomar algo que no sea de su propiedad el padre de familia, tutor y/o acudiente) reportar, entregar lo que no sea de su propiedad a la docente titular, coordinador, el no hacerlo esto denota complicidad por parte del adulto.
20. En caso de daño, de algún material o cosa al colegio o a cualquier miembro de la comunidad educativa, como sea trata de menores de edad, deben adquirir los gastos del daño (s) los padres de familia tutor y/o acudiente debe responsabilizarse del hecho o hechos.
21. Debemos respetar a nuestros semejantes, sin importar su sexo, nivel socioeconómico, religión, nacionalidad o de sus impedimentos físicos y mentales o su raza.
22. Debemos respetarnos a nosotros mismos. Nuestro cuerpo, nuestro pensamiento y nuestros sentimientos son lo más importante que tenemos. (En caso de daño físico a nuestro cuerpo informar la institución al padre de familia tutor y/ o acudiente para atender causas con un profesional en psicología.
23. Debemos respetar y cuidar el medio ambiente.
24. Debemos respetar nuestros símbolos patrios, y presentar buena compostura en los actos patrios celebrados por la institución, porque nuestra tarea en calidad de estudiantes, está en convertirnos en buenos ciudadanos para hacer de nuestro país algo del que todos estemos orgullosos
25. Debemos hablar siempre con la verdad y cumplir lo que prometemos.
26. Debemos respetar las leyes que rigen la sociedad, tener una buena conducta en el colegio
27. Debemos aprender a respetar las opiniones y costumbres de los demás, aunque no sean iguales a las nuestras.
28. Asumir y cumplir lo establecido en el presente Manual de convivencia escolar.
29. Como una actividad complementaria al proceso pedagógico es un deber del estudiante, realizar los cursos Preicfes, con el único fin de garantizar que los puntajes promedio en la evaluación de las pruebas **SABER** sea alto, pues trae beneficios a nivel personal como a nivel institucional para establecer buenos estándares de calidad
30. Conocer todas las normas de Convivencia Escolar, especificadas en el presente Manual de convivencia escolar, para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO 41°. - DEBERES DEL DIRECTIVO DOCENTE:

1. Dar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa
2. Hacer uso de los conductos regulares establecidos en la institución para el manejo de la comunicación.
3. Contribuir en la construcción y ajustes requeridos en el Proyecto Educativo Institucional y liderar los proyectos cuando sean de su competencia
4. Promover y exaltar la labor de la comunidad educativa en todos los aspectos.
5. Respetar y no someter al escarnio público a ningún miembro de la comunidad educativa, además guardar el secreto profesional
6. Dar en forma oportuna la información requerida para el funcionamiento de la institución educativa
7. Hacer observaciones en privado y/o dar a conocer la evaluación anual de desempeño a cada compañero docente.
8. Respetar la autoridad de los demás miembros de la comunidad educativa

9. Dar solución a las dificultades o problemas que evitan el normal funcionamiento de la institución educativa en forma oportuna
10. Aceptar sugerencias y/o recomendaciones para el mejoramiento de la labor pedagógica
11. Dejar organizado su trabajo en caso de ausencia y delegar funciones.
12. Dar los descargos pertinentes según la normatividad vigente.
13. Conocer todas las normas de Convivencia Escolar, especificadas en el presente Manual de convivencia escolar, para su fiel cumplimiento

ARTÍCULO 42°. - DEBERES DE LOS EDUCADORES: Además de los contemplados en la constitución política, en la ley, en el código único disciplinario y en los reglamentos vigentes para todos los servidores públicos, los docentes tienen los siguientes deberes:

1. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso: enseñanza aprendizaje y sus resultados
2. Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral, de acuerdo con el reglamento que se expida para tales circunstancias
3. Educar a los estudiantes en los principios democráticos y en el respeto a la ley y a las instituciones, inculcar el amor a los valores históricos y culturales de la nación
4. Observar una conducta acorde con la función educativa y con los fines, derechos, principios, objetivos y criterios establecidos en la ley general de educación y en los planes educativos
5. Mantener relaciones cordiales con los padres de familia, acudientes, estudiantes, y compañeros de trabajo, promoviendo una firme vinculación y una cooperación vital entre la institución y la comunidad y respetar a las autoridades educativas
6. Conocer y cumplir los acuerdos consagrados en el manual de convivencia escolar
7. Fomentar instancias de diálogo y de reflexión sobre el desarrollo de las áreas/ asignatura, proyectos pedagógicos, a su cargo para identificar logros, dificultades y concertar alternativas de solución
8. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y convivencia de los estudiantes, cuando así lo requieran los acudientes y de acuerdo con los horarios establecidos por la institución para tal efecto
9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente con el fin de propiciar la unidad de criterios en la formación de valores, niveles de desempeño y rendimiento escolar de los estudiantes
10. Dar un trato justo y equitativo a los estudiantes, sin evidenciar preferencias
11. Informar a los estudiantes los resultados de las evaluaciones periódicas, antes de pasarlas a los medios pertinentes, con el fin de atender los posibles reclamos
12. Programar el trabajo de los estudiantes en caso de ausencia para evitar dificultades de convivencia y de pérdida de tiempo
13. Participar activamente en la formación y seguimiento de los estudiantes, remitiendo oportunamente al director de grupo, director o a la instancia respectiva para su adecuado tratamiento
14. Tener en todo momento una ética profesional que contemple la prudencia y el respeto por el ser, y el hacer de los demás, observando una buena presentación personal, responsabilidad y tolerancia frente a las actuaciones suyas y las de los demás.
15. Conservar el teléfono celular apagado mientras este orientando una actividad académica o cultural.
16. Abstenerse de retirarse de determinada clase o actividad, y dejar el grupo de estudiantes solos.
17. Realizar las anotaciones académicas, disciplinarias causadas, en los respectivos libros de seguimiento con la fecha y firmas, permitiendo el derecho a realizar los descargos en el momento oportuno e inmediato.
18. Participar en la elaboración del plan de área, planes de aula y todo el proceso académico que se desarrolla en las aulas.
19. Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso enseñanza - aprendizaje del área/asignatura, dimensiones a su cargo
20. Orientar actividades para los padres de familia con el fin de tender un puente educativo entre el colegio y el hogar.
21. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos a su cargo y materiales confiados a su manejo.
22. Participar de las reuniones de profesores
23. Dar a los estudiantes tratamientos y ejemplos formativos
24. Cumplir con las demás funciones que se le asignen de acuerdo con la naturaleza de su cargo y estipuladas en el Manual de funciones.
25. Conocer todas las normas de Convivencia Escolar, especificadas en el presente Manual de convivencia escolar, para su fiel cumplimiento.

26. Abstenerse de solicitar cuotas o prestamos en dinero o de insinuar obsequios a los educando o padres de familia
27. Ser receptivo para recibir las visitas de supervisión, auditorias de actividades pedagógicas y poner en práctica las recomendaciones, sugerencias de mejora o recomendaciones.
28. Cumplir con el tiempo y las funciones asignadas en los turnos de disciplina
29. No traer artículos, mercancías para la venta dentro de la institución, y menos vender artículos a los estudiantes y padres de familia.
30. Los docentes que laboran en la sala de informática, laboratorio, salones de preescolar deben responder por el aseo, material didáctico, equipos y lo demás de estas aulas.

ARTÍCULO 43°. - DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA TUTOR Y/O ACUDIENTES:

1. Matricular oportunamente a sus hijos (as) en Instituciones educativas que respondan a sus expectativas.
2. Asistir al colegio con una presentación personal y vestimenta adecuada y de acuerdo al sitio ante el que acude.
3. Responsabilizarse del menor como lo obliga la Constitución y la Ley de Infancia y Adolescencia.
4. Procurará mantenerse informado (a) sobre el rendimiento académico, el comportamiento y la disciplina de sus hijos (as). De lo contrario se considera abandono y se debe comunicar al **ICBF**
5. Conocer, respetar, cumplir y hacer cumplir por sus hijos (as) el Manual de Convivencia Escolar, cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y el Manual de Convivencia Escolar, para facilitar el proceso educativo
6. Asistir a las reuniones de padres de familia, asambleas, asociación de padres, escuela de formación de padres y madres. Presentarse a la Institución cuando sea requerido por docentes o directivas o cuando se estime conveniente, en horario puntual.
7. Comunicar oportunamente y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En el eventual caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
8. Buscar orientación sobre la formación de sus hijos (as).
9. Velar porque su hijo (a) o acudido (a) tenga los uniformes correspondientes que lo identifican como estudiante del centro educativo, así como todos sus útiles y elementos de trabajo.
10. Responder por los daños que él o la estudiante ocasione en el plantel, tanto en lesiones personales, bienes muebles, como inmuebles de la Institución.
11. Participar activamente en el Gobierno Escolar. Además, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
12. Mantenerse informado (a) sobre la marcha de la Institución y participar en acciones de mejoramiento.
13. Participar en el proceso de autoevaluación anual de la Institución.
14. Apoyar la Institución en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y el desarrollo de planes de mejoramiento.
15. Inculcar a sus hijos (as) hábitos de cuidado del medio ambiente, desarrollando el sentido de pertenencia por su hogar, Institución Educativa y comunidad.
16. Enviar oportunamente a sus hijos (as) para que asistan con puntualidad a las actividades académicas curriculares y extracurriculares.
17. Justificar objetivamente sus faltas de asistencia y avisar oportunamente cuando la inasistencia sea prolongada. Las excusas escritas por inasistencia deben contener el o los motivos de la inasistencia, firma del acudiente, cédula número de teléfono.
18. Presentarse a la Institución para que la institución le haga entrega del estudiante cuando este deba retirarse antes de culminar la jornada académica o por enfermedad.
19. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
20. Analizar los informes periódicos de evaluación.
21. Informar al personal administrativo, docentes las causas de inasistencia de sus hijos y enviar excusas con la debida justificación
22. Hacer cumplir a sus hijos con los horarios de entrada y salida del plantel
23. Participar activamente en las convocatorias de la Escuela de Padres (**Ley 2025 del 23 de julio 2020**)
24. Recoger puntualmente los padres de familia, tutores / acudientes a sus hijos según el horario de salida en la respectiva jornada, pues los funcionarios cumplen con sus horarios y la institución queda sola, y no hay quien vigile ni responda por los estudiantes sí que quedan solos, mientras sus acudientes llegan
25. Reportar oportunamente a la secretaria del plantel los cambios del nuevo domicilio del educando, dirección teléfono, barrio, o si solamente es el cambio del nuevo número telefónico

26. Presentarse al plantel personalmente a las reuniones de convocatorias de informes del proceso pedagógico del estudiante, a la entrega de boletines en cada periodo lectivo, en forma adecuada, y no enviar ningún representante menos si es menor de edad.
27. Hacer cumplir a sus hijos (as) el horario de entrada y de salida al colegio.
28. Para los fines previstos en la presente norma, la expresión “padres de familia” comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejerzan la patria potestad o acudientes debidamente autorizados, Según parágrafo. **Decreto 1286 de 2005.**

Parágrafo #1: *Es un impedimento para ser acudiente o representante de un estudiante en la institución cuando: se es menor de edad, cuando la persona que se presenta no se encuentra referenciada en la matrícula, o por un acto preventivo o de sentencia que le impida, tener acceso al menor de edad, o de alguna institución encargada de proteger a la infancia y al menor como el ICBF, o una autoridad competente.*

Parágrafo #2: *En caso de que el padre de familia o madre de familia, tutor o persona a cargo del menor de edad, no atienda los llamados que le hace la Institución con relación al compromiso adquirido con su hijo o acudido se le remitirá a la Personería Municipal, a la Comisaría de Familia y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.*

ARTÍCULO 44°.- DEBERES Y OBLIGACIONES A CUMPLIR EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL OBLIGATORIO : De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional del “**COLEGIO PRINCIPE DE PAZ** ” el estudiante en sus deberes y / u obligaciones definidas para la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio , estas facilitarán, la determinación y cumplimiento de los objetivos, los temas, las actividades, horarios, tiempos y los procedimientos que estructuren y se organicen a la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social lo prestarán los estudiantes que cursen los grados Décimo y Undécimo y la realizarán algunos grupos de estudiantes en las instalaciones de la Institución Educativa “**COLPRINDEPAZ**” o fuera de la misma (siempre y cuando esta tenga convenio educativo con la institución.), con previa aprobación de la Rectora y autorización del Padre de Familia.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de **80** horas en cada grado de la media técnica al terminar el grado undécimo será un total de **(160** horas), requisito para obtener el título de bachiller.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las **(160)** horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo y no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ciento sesenta horas **(160)**.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad
6. La Institución Educativa en cabeza de la Rectora, y /o coordinación, será la persona responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como parte del proyecto institucional, **(PEI)** los docentes quienes coordinarán son los directores de grado **10° y 11°**, las acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.
7. El docente coordinador del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción en las que se puede desarrollar el servicio social y socializar los formatos correspondientes de evidenciar las actividades cumplidas, de igual manera en forma periódica se informará a los padres de familia sobre los avances de la prestación del mismo y de las novedades si se han presentado. ...
8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento.

La inducción será orientada por el equipo de docentes responsables del proyecto y/o titulares de grupo coordinador o rectora. Esta información se realizará en la jornada contraria y el tiempo que dure la capacitación se registrarán como horas de trabajo del servicio social por parte del estudiante.

9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos:
 - a) Oficio de solicitud, por parte del estudiante
 - b) Autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal,
 - c) Formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente,
 - d) Al final de todas las horas la entidad donde presto el servicio social obligatorio emitirá un certificado de las horas cumplidas
10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales y de apoyo pedagógico.
11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa (otras entidades), debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución.
12. Cuando el estudiante termina el proceso (**180 horas cumplidas**), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
13. Al finalizar el año lectivo el coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe la Rectora avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría de la institución este reporte, para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.
14. Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:
 - a) La presentación personal y convivencia social, será de acuerdo a lo que está establecido en el Manual de Convivencia Escolar. Si se da una infracción de mal comportamiento social se actuará con los debidos procesos definidos, y se afectará la nota el comportamiento social en el periodo correspondiente. El estudiante debe presentarse al trabajo del servicio social obligatorio con el uniforme completo
 - b) Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno o no a la justificación presentada se manejará el control de excusas
 - c) Si el estudiante no asiste a las horas de trabajo social deberá presentar la debida excusa sea que labore en la misma institución educativa o en otra institución o entidad
 - d) A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información a la Rectora, y esta a su vez informará al padre, madre de familia y/o acudiente
 - e) Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social
 - f) El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por si sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes
 - g) El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario
 - h) El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado
 - i) Cumplir con el Manual de Convivencia Institucional y con las normas existentes del lugar de práctica
 - j) si la Situación provocada por el estudiante que altere, afecte la convivencia escolar que incumpla con el Manual de Convivencia y/o las normas existentes en el lugar de la práctica, acarreará la cancelación de las horas acumuladas y afectará la valoración del comportamiento social

CAPITULO VII

CONVIVENCIA ESCOLAR (Ley 1620 / decreto 1965/2013).



En la Institución Educativa **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, Contempla, la prevención y resolución de conflictos de una manera creativa, pacífica, justa y democrática, basándose en una **"CULTURA DE MEDIACION"**, como el modo de aportar a través del dialogo y con la oportunidad para conciliar, desde la pretensión de prevenir la violencia y fomentar una convivencia pacífica.

El Colegio busca ofrecer condiciones para que las partes protagonistas en: una disputa, querella, contrariedad etc., estas se superen en beneficio de una sana convivencia a costa de **"ganar o conciliar"** y se den los procesos de la solución, para que ambas partes ganen en esa solución.

ARTÍCULO 45°. -OBJETIVOS DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR: El objetivo general del Manual de convivencia escolar es, proporcionar normas y pautas para facilitar la **CONVIVENCIA** de los diferentes miembros de la comunidad educativa para garantizar el diario desarrollo de las actividades escolares y extraescolares. Además, también se establecen:

1. Formular las bases fundamentales desde lo preventivo y formativo para la convivencia pacífica atendiendo y promoviendo las condiciones que favorezcan el desarrollo humano.
2. Guiar los procedimientos para resolver oportuna y justamente los conflictos individuales o colectivos, incluyendo instancias de diálogo y concertación.
3. Definir los estímulos y sanciones, incluyendo el derecho a la defensa y al debido proceso.
4. Contribuir desde la institución en la construcción de una ciudad pacífica, participativa, pluralista, incluyente, justa, solidaria, equitativa, competitiva y con sentido de pertenencia.

ARTICULO 46°. - PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR: En cumplimiento de lo estipulado en la Ley **1620 de 2013**, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, da lugar a orientar a la comunidad educativa en los temas y procesos de una sana convivencia escolar a través de realizar; acciones, acuerdos, compromisos y alternativas de solución frente a situaciones que afecten la convivencia escolar.

Entre estas acciones:

1. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante siempre estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente, docente.
2. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el : **Artículo 29 de la ley de convivencia escolar**, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia escolar , porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
3. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.

4. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia escolar, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité de convivencia.
5. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes dimensiones de estudio de acuerdo al contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

ARTÍCULO 47°. -ESTRATEGIAS QUE PERMITEN Y GARANTIZAN LA DIVULGACIÓN, SOCIALIZACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a) **IMPRESOS:** Es el documento del Manual de convivencia, que es entregado al padre de familia en el momento de la matrícula escolar.
- b) **CIRCULARES:** Documentos emitidos por la institución educativa de carácter informativo van dirigidos a la comunidad educativa. En algunos casos se devuelven firmado. como constancia de recibo de la información, son generadas por la rectora.
- c) **MEDIOS ELECTRONICOS:** Son los medios en los cuales utilizan las institución entre estos tenemos: [plataforma institucional web colegios](#), correos electrónicos: La rectora, los docentes, padres de familia, podrán visualizar, el manual de convivencia escolar por estos medios.
- d) **REUNIONES:** La institución tiene establecido un plan de reuniones formales y periódicas así: Consejo Directivo, (periódicamente), Comité de convivencia escolar, además de las Reuniones de Padres, madres de familia. Estas son convocadas y dirigidas por la Rectora, docentes titulares de grupo, orientadora escolar de la institución educativa. Con el fin de mejorar los procesos y escuchar la voz de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- e) **CARTELERAS:** Publicación de la información a través de las carteleras, para la conceptualización de lo puntual del manual de convivencia, para ser asumida por toda la comunidad educativa

ARTÍCULO 48°. - ESTRATEGIAS FORMATIVAS PARA MITIGAR LA VIOLENCIA: Se requiere definir los roles de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para lograr el objetivo de una convivencia en la institución se dan a continuación:

1. Realización de campañas de sensibilización sobre las diversas formas de discriminación que se puedan presentar en el colegio, para mitigar la violencia escolar, buscar que los estudiantes se involucren con los docentes en la prevención de la violencia. Este tipo de acciones se enmarcan dentro de la posibilidad de llevar a cabo procesos de enseñanza ; desarrollo de las temáticas definidas en : proyectos transversales , diferentes áreas entre ellas las del área de ética y valores, ciencias sociales (proyecto Afrocolombianidad) , aplicando acciones en escenarios diversos, actos culturales, actividades teatrales, juegos , actividades deportivas buscando mitigar y sensibilizar sobre los efectos que tiene la discriminación en el ámbito escolar.
2. Realización de la **“Jornada escolar por la convivencia y el rechazo a todas las formas de discriminación”**. Esta jornada de sensibilización estará marcada por diversas actividades, centradas en profundizar sobre el valor de los derechos humanos y se laborará para toda la comunidad educativa.
3. Implantar acciones de sensibilización y concientización sobre las diversas formas de discriminación, labor de los directivos, docentes y estudiantes, para expresar cuáles son los principales problemas de discriminación que se pueden presentar en el colegio, y cuáles se evidencian como producto del contexto familiar.
4. Definir los roles de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa para lograr el objetivo de una convivencia en Derechos Humanos:
 - a) **Personal Directivo:** Favoreciendo y coordinando el desarrollo de las actividades propuestas dentro de la estrategia. Apoyando el desarrollo de los procesos.
 - b) **Personal de los Docentes:** A través de la formación y de la intervención de las problemáticas desde una mirada distinta a lo punitivo buscando favorecer la convivencia democrática y la cultura de paz. Ejecutando acciones de mediación escolar y solución de conflictos.

- c) **Personal de los Estudiantes:** Con trabajos en el aula promoviendo una cultura de igualdad y el desarrollo de habilidades sociales y competencias emocionales, así como en el establecimiento de normas de convivencia a través del diálogo y, la conversación dadas y reguladas con los propios estudiantes. También por medio de líderes mediadores que tendrán formación en solución de conflictos, para procurar una regulación entre pares y de esta manera se entiendan las relaciones como convivencia y no como imposiciones disciplinarias.
- d) Insertando en el **PEI**, la estrategia desde un enfoque transversal que favorezca el trabajo desde todas las áreas / dimensiones del conocimiento y permita desde el modelo Pedagógico Institucional, alcanzar los objetivos misionales y visionales. Las líneas de trabajo fundamentales en esta transversalidad que serán desde, la formación en el área de Ética y valores, y el Proyecto transversal **PESCC**.
- e) **La Familia (s):** Capacitación en temas a través de **la escuela de padres**, para establecer y articular valores y normas de convivencias compatibles en el colegio y el hogar, favoreciendo un acompañamiento permanente en la educación y la formación de sus hijos (as).

ARTÍCULO 49°. - EL CONFLICTO EN LA INSTITUCION ESCOLAR: Los conflictos conviven entre los actores educativos y generalmente se han asociado a faltas o vulneración de las normas que son sancionadas por la autoridad escolar.

En este sentido comenzamos afirmando que los conflictos interpersonales no siempre surgen por una infracción de norma, sino de la propia relación entre dos o más actores de la comunidad educativa, por tanto, en estos casos no procede sancionar ni castigar, más bien a encontrar o buscar otra condición para llegar a una aclaración del conflicto y su posterior resolución.

Por lo tanto, se debe proceder en:

1. Clarificar qué es el conflicto,
2. Reconocer cuál es su dinámica interna,
3. Conocer las posibles formas de abordarlo, de darle solución y,
4. Finalmente, reconocer cuáles son las habilidades que se necesitan desarrollar en la aplicación de una u otra técnica para su solución.

ARTÍCULO 50°.- IDENTIFICACION DE LA SITUACION DEL CONFLICTO: Los conflictos son situaciones en que dos o más personas entran en oposición o desacuerdo de intereses y/o posiciones incompatibles, donde las emociones y sentimientos juegan un rol importante y la relación entre las partes puede terminar robustecida o deteriorada, según la oportunidad y procedimiento que se haya decidido para abordarlo, también son recurrentes las emociones, sensaciones y experiencias que tienen dirección opuesta, que impactan en el fondo y forma de la relación humana.

En consecuencia, los conflictos surgen y se expresan de diferente manera, por motivos diversos y con distinta intensidad entre las personas.

El objetivo primordial de la institución educativa es sustituir la perspectiva educativa punitiva y sancionadora imperante en épocas pasadas por una perspectiva cooperativa y convivencial.

ARTÍCULO 51°. - COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El Decreto 1965 del 2013 Del Ministerio de Educación Nacional: Exige a todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país, conformar un comité de convivencia escolar. La función de dicho comité es apoyar la promoción y seguimiento de la convivencia escolar en la institución; lo anterior en el marco en el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia escolar. Es la instancia del establecimiento educativo que tiene la competencia para recomendar acciones de tipo **Disuasivo – Correctivo y Re-educativo**, según la Ruta de Atención Integral para la Convivencia, encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar.

ARTÍCULO 52°. - CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El Comité estará Conformado por:

- La Rectora del establecimiento educativo, quien preside el comité
- El personero estudiantil
- Orientadora Escolar
- El Coordinador de la Institución.

- El Presidente del Consejo de padres de Familia/Acudiente
- El Presidente del Consejo de educandos.
- Un (1) docente que tenga un espíritu de mediador, conciliador

Parágrafo # 1: *El comité podrá invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información.*

Parágrafo # 2: *El comité de Convivencia serán designados sus integrantes por la Rectora del plantel con resolución rectoral.*

ARTICULO 53°. - FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de la institución educativa, a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Dar seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
7. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
8. Atender las remisiones hechas por los docentes mediante el formato de Reporte de Estudiantes al Comité de Convivencia, en relación a estudiantes involucrados en situaciones que afecten la convivencia escolar de **TIPO II y III** para iniciar los procesos de acciones reparativas, restaurativas, pedagógicas y/o sancionatorias.

ARTÍCULO 54°. - REUNIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA: El comité de convivencia escolar sesionará como mínimo una vez cada **(2) meses**, o cuando las circunstancias lo exijan, el comité podrá sesionar de forma extraordinaria. Dichas sesiones podrán ser convocadas por el presidente del comité de convivencia (la Rectora del Colegio) o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

ARTICULO 55°. - QUÓRUM DECISORIO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El Quórum decisorio del comité de convivencia escolar, será la mitad más uno de los integrantes totales del mismo. Así mismo, el comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente. (Rectora del establecimiento educativo)

ARTICULO 56°. - ACTAS DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: De todas las sesiones del comité de convivencia escolar, se deberá elaborar un acta que contenga como mínimo la siguiente información en concordancia con el **Artículo 10 del decreto 1965 de 2013:**

- a. Lugar, fecha y hora en la cual se efectuó la reunión.
- b. Registro de los miembros del Comité que asistieron a la sesión, precisando en cada caso el ente que representan y verificación del quórum.
- c. Registro de los miembros del Comité de convivencia escolar que presentaron excusa debidamente justificada para no asistir a la sesión.

- d. Indicación de los medios utilizados para comunicar la citación a los miembros del Comité.
- e. Síntesis de los temas tratados en la reunión, así como de las acciones, medidas recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- f. Firma del Presidente del Comité (rectora y del secretario o secretaria, designado para tal fin una vez haya sido aprobada por todos los asistentes.

ARTICULO 57°.- ACCIONES O DECISIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR : El comité escolar de convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley.

CAPITULO VIII. PACTOS DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION.

Para poder convivir, entre personas que tienen distintos valores e intereses, hay que llegar a acuerdos mínimos que preserven los valores compartidos y promuevan la formación integral.

Los pactos de convivencia en nuestra institución educativa contienen unas disposiciones generales en busca de una sana convivencia, y son los principios que sustentan la razón de ser, para ser estudiante de la institución, los derechos y deberes, circunstancias. Es deber de todos los integrantes de la comunidad poner en práctica la norma de convivencia que contribuya a fundamentar los valores permitiendo así ser líderes en el entorno. Estos pactos es un continuo proceso en busca de alternativas para el bien común, se pueden modificar parcial o totalmente cuando la mayoría de sus miembros lo fundamenten con razones y perspectivas mejores.

En nuestra institución el slogan a trabajar es **“CONVIVENCIA ESCOLAR PARA LA NO VIOLENCIA”**

ARTÍCULO 58°. - OBJETIVOS GENERALES DE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA:

1. Dar pautas a los estudiantes para el desarrollo de sus capacidades intelectuales, culturales, artísticas, espirituales, científicas, en forma analítica y crítica; mediante una formación integral acorde con el ambiente social y la problemática propia de su tiempo y entorno.
2. Promoviendo los derechos humanos, el respeto por la paz, afianzando los principios democráticos de justicia, equidad, convivencia en pro de sus derechos y deberes
3. Propiciar en la comunidad educativa procesos participativos y su formación en liderazgo permitiendo la toma de decisiones con responsabilidad y autonomía, ante cualquier situación, para la construcción de una vida escolar armoniosa.

ARTÍCULO 59°. - OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS PACTOS DE CONVIVENCIA:

1. Fomentar un ambiente de cordialidad y compañerismo que permita la vida más agradable entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Propiciar el respeto por la diferencia en todos los campos de la actividad y la tolerancia entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
3. Orientar a la comunidad educativa para la participación democrática en las diferentes actividades y procesos del gobierno escolar para la buena marcha de la institución.
4. Orientar a los estudiantes en la sensibilización de la problemática social y cultural partiendo de la realidad de su entorno que lo lleve a realizar acciones concretas de solidaridad.
5. Establecer unos lineamientos que orienten a los padres de familia a asumir su papel como primer agente educativo para la formación de sus hijos.

6. Incentivar en toda la comunidad educativa, un sentido de compromiso y responsabilidad en el cuidado y conservación del medio ambiente, al igual que todos los enseres que haya dentro y fuera de la institución.

ARTÍCULO 60°. -PACTOS DE CONVIVENCIA QUE SE ACUERDAN PARA LA MITIGACION DE LA VIOLENCIA LA INSTITUCION EDUCATIVA COLPRINDEPAZ:

PACTO I: “DEFENDAMOS LA VIDA SOMOS UNICOS E INIGUALABLES, NO NOS DESTRUYAMOS”

TENEMOS DERECHO A:

1. Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
2. Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
3. El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

1. No atentar contra la vida de los demás y menos aún contra la nuestra
2. Respetar nuestra vida y la de los otros
3. Ser respetados en nuestra integridad física y moral.
4. Acatar y practicar las normas que la institución disponga en cuanto a la conservación y cuidado de nuestra salud mental y física.

PACTO II: “RESPETEMONOS NUESTRAS ACCIONES NOS DELATAN”

TENEMOS DERECHO A:

1. Respetar nuestra dignidad humana sin importar la raza, sexo, religión y cultura.
2. Ser tenidos en cuenta como miembros activos de la comunidad educativa
3. El desarrollo de nuestra personalidad sin que afecte los derechos de los demás.

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Dar buen trato a los demás
2. Respetar la dignidad humana
3. Respetar y valorar la diversidad étnica, cultural, social, sexual y religiosa de los demás

PACTO III: “SEAMOS SOLIDARIOS: HOY POR TI, MAÑANA POR MÍ”

TENEMOS DERECHO A:

1. Fortalecernos el espíritu solidario y de ayuda a los miembros de la comunidad
2. Recibir ayuda para superar las dificultades que se nos presenten
3. Trabajar en equipo

TENEMOS EL DEBER DE:

- 1) Ayudar a los necesitados sin esperar nada a cambio
- 2) Participar en las campañas de solidaridad hacia los miembros de la comunidad educativa
- 3) Asumir responsablemente las normas de trabajo en equipo para lograr una sana convivencia

PACTO IV: “CONSTRUYAMOS BUENAS RELACIONES “EL RESPETO ES LA BASE DE UNA CONVIVENCIA AGRADABLE”

TENEMOS DERECHO A:

1. Que nos llamen por el nombre
2. Que respeten nuestra opinión
3. No ser agredidos física ni verbalmente
4. Al buen nombre
5. Ser respetados en nuestra intimidad personal y familiar
6. Ser reconocido jurídicamente

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Respetar la opinión de nuestros compañeros
2. Llamar a las personas por su nombre
3. Mantener buenas relaciones interpersonales practicando la tolerancia
4. Saber escuchar cuando alguien nos habla
5. Tener un vocabulario adecuado para expresarse
6. Tener derecho a expresarme libremente

7. No agredir física ni verbalmente a otras persona
8. Tolerar y admitir las diferencias de los demás

PACTO V: PRESERVEMOS EL AMBIENTE “EL AMBIENTE ES NUESTRO”

TENEMOS DERECHO A:

1. Contar con zonas verdes bien cuidadas y que den frescura y armonía
2. Estar en un ambiente libre de contaminación visual y auditiva
3. Contar con el servicio de agua potable en forma continua y abundante en los sitios adecuados como baños y fuentes
4. Proponer participar activamente en el manejo y preservación del medio ambiente (campañas, acciones y formas preventivas)

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Cuidar pupitres, paredes con el fin de evitar la contaminación visual y el daño a los muebles de la institución
2. Hacer uso racional y adecuado del agua potable entendiendo que es un elemento vital para el desarrollo de todas las actividades
3. Mantener en condiciones de limpieza toda la institución educativa
4. Participar activamente en las campañas y programas de preservación del medio ambiente

PACTO VI: CREZCAMOS CON LA INSTITUCION EDUCATIVA “DEMOSTRAREMOS INTERES Y AMOR POR NUESTRA INSTITUCION”

TENEMOS DERECHO A:

1. Disfrutar de un ambiente propio ordenado y limpio para el desarrollo de las actividades académicas
2. Gozar de una infraestructura adecuada para el buen desarrollo de las actividades académicas como agua, luz, ventilación, pupitres entre otros
3. Reconocer la familia del estudiante como miembro activo en el proceso de formación del estudiante
4. Fortalecer y respetar el sentido de pertenencia a la comunidad educativa
5. Recibir una educación integra; por lo tanto. Permanecerá en la institución mientras no medie causa justificada o de causa mayor que lo lleve al retiro parcial o definitivo

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Responder oportunamente los materiales didácticos y enseres deteriorados por el estudiante y efectuar las reparaciones por los daños ocasionados a las instalaciones físicas de la institución educativa
2. Utilizar las instalaciones y dependencias de la institución en forma adecuada, en la parte académica recreativa y sanitaria
3. Respetar el buen nombre de la institución, promocionando el cumplimiento de normas y valores para la sana convivencia
4. Responder con actitudes de valoración y respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución.
5. Participar en s todas las actividades programadas por la institución
6. Asistir puntualmente a todas las reuniones programadas por la institución
7. Obedecer a cumplir las normas establecidas por la institución para evitar su retiro parcial o total.

PACTO VII: SALUD Y VIDA “MI CUERPO ES MI AMIGO NO LO DESCUIDARE”

TENEMOS DERECHO A:

1. Ser atendidos y tratados con consideración en caso de enfermedad o accidente
2. Recibir información acerca de normas de seguridad, prevención de desastres, accidentes, drogadicción, educación sexual y conservación de la salud
3. Recibir orientación en cuanto a los cambios corporales y emocionales que se dan en las etapas del crecimiento del ser humano. (Sexualidad y reproducción)
4. Sentirme orgulloso de mi desarrollo físico y mental
5. Ser protegidos contra el consumo de sustancias que afecten nuestra salud
6. Recibir acciones preventivas y formativas en el cuidado de nuestra salud y vida
7. Al descanso, al esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre, al juego, al deporte a una formación física dirigida y a participar en la vida cultural y laboral de la institución

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Comunicar a la institución el estado de salud

2. Cumplir con las normas de seguridad y prevención
3. Participar y atender a todas las campañas de prevención en salud
4. Cuidar la salud manteniendo buenos hábitos de higiene dentro y fuera de la institución
5. Abstenerse de consumir, traficar, (comprar o vender) sustancias psicotrópicas (cigarrillo), ya que el uso de ellas lleva dependencia
6. Participar en los juegos interclases y en las demás actividades deportivas en representación de la institución
7. Participar en las actividades lúdicas, recreativas, artísticas y culturales que ofrece la institución.

PACTO VIII

ESTAREMOS BIEN PRESENTADOS “LA PRESENTACION PERSONAL REFLEJA NUESTRA PERSONALIDAD”

TENEMOS DERECHO A:

1. Recibir de nuestros padres, acudientes o representantes los respectivos uniformes
2. Conocer previamente los días y horarios en que se deben portar los uniformes requeridos
3. Vestir el uniforme institucional con orgullo y decoro
4. Ser valorados y respetados por nuestra presentación personal

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Portar el uniforme adecuadamente y de acuerdo a las actividades y horarios establecidos por la institución
2. Abstenerse de combinar el uniforme de educación física con el de diario o con el de gala
3. Mantener un corte de cabello adecuado, manos bien arregladas y una excelente presentación
4. Evitar el uso de accesorios con el uniforme

PACTO IX: SEREMOS PUNTUALES “EL MEJOR EJEMPLO ES ESTAR SIEMPRE A TIEMPO”

TENEMOS DERECHO A:

1. Cumplir los horarios de las actividades académicas y pedagógicas
2. Recibir las clases completas y a tiempo
3. Recibir los resultados académicos oportunamente
4. Que nuestros mayores nos den ejemplo
5. Que se establezcan, acciones preventivas y estímulos para la puntualidad
6. Recibir los horarios e instrucciones claramente y a tiempo

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Ser puntuales en todas las actividades académicas y pedagógicas
2. Justificar las ausencias a las actividades académicas y pedagógicas
3. Permanecer en el aula entre los cambios de clase y en los horarios de estudios establecidos
4. Solicitar los horarios e instrucciones de la institución

ACTO X: VIVAMOS LA DEMOCRACIA “ELEGIR CON LIBERTAD, ES DEMOCRACIA”

TENEMOS DERECHO A:

1. Conocer los pactos de convivencia y las demás normas en el momento de la matrícula
2. Participar en los procesos democráticos que organice la institución con el derecho de elegir y ser elegido.
3. Formar parte de los diversos órganos del gobierno escolar

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Cumplir y acatar lo establecido en los pactos de convivencia y demás normas que rijan la institución
2. Ejercer libre y responsablemente el derecho de elegir y ser elegido en los procesos democráticos de la institución
3. Asumir con objetividad los resultados obtenidos en los procesos democráticos de la institución

PACTO XI: APLICAREMOS EL DEBIDO PROCESO Y EL CONDUCTO REGULAR “LOS RECLAMOS BIEN DIRIGIDOS, SON ACEPTADOS

TENEMOS DERECHO A:

1. Conocer las instancias y los mecanismos jurídicos para la resolución pacífica de conflictos
2. Saber a quién acudir en caso de una queja reclamo, sugerencia o mediación

TENEMOS EL DEBER DE:

1. Acudir con respeto a las autoridades del colegio para la solución de conflictos
2. Conocer cuáles son las autoridades de la Institución Colegio Príncipe De Paz y representarlas

CAPITULO IX. NORMAS DE CONVIVENCIA DEL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ

Constituyen el marco legal que canalizan las iniciativas para favorecer la convivencia, el respeto mutuo, la tolerancia y el ejercicio efectivo de derechos y deberes. Completa la dimensión escolar del proyecto educativo. Son normas de obligado cumplimiento para todos los estudiantes y en todo tipo de actividad. Tanto dentro del recinto escolar como en lugares adyacentes, siempre y cuando afecten a la comunidad educativa.

Las normas de convivencia del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, son un conjunto de reglas sociales definidas, para su fiel cumplimiento por toda la comunidad educativa, motivadas para fomentar el respeto hacia los derechos de los demás, en busca de prevalecer una sana convivencia institucional.

ARTÍCULO 61°. - NORMAS DE HIGIENE Y PRESENTACIÓN PERSONAL:

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán observar las reglas de higiene personal, de prevención y de salud pública que a continuación se señalan:

1. Demostrar permanentemente normas básicas de aseo personal y de presentación individual. El estudiante debe presentarse diariamente con el uniforme completo, totalmente limpio planchado y en buen estado en óptimas condiciones, Llevarlo según su talla si le queda pequeño o si está deteriorado por el uso o manchado, debe cambiarlo y portarlo según corresponda vestirlo adecuadamente el camibuzo por dentro de cada vestuario, en el horario respectivo. Se deben usar solamente los zapatos del color asignado por el colegio, con sus respectivos cordones y limpios. En cuanto al porte de medias solo está autorizada la media colegial (*No tobilleras, taloneras o de otro color no asignado,*) para cualquiera de los uniformes.
2. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los estudiantes, profesores y demás colaboradores de la institución. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos: asistir siempre limpio en: cabello, dientes, orejas, axilas, manos, uñas cortas. En general aseado, hacer uso del desodorante.
3. Los estudiantes llevaran su cabello limpio, bien peinado y con cortes definidos en lo posible los varones usar el cabello corto, sin modas fuera de lo común, sin tinturaciones. El personal femenino en lo posible con el cabello recogido, lo anterior por evitar la infestación de parásitos (piojos) que viven en las cabezas de las personas
4. Los accesorios o pendientes de alto costo que acompañen el vestuario de los estudiantes y que no son parte de él. El colegio no responde por ningún valor en caso de pérdida o daño.
5. Presentarse el educando a la institución con el debido uniforme y completo para recibir sus clases no se le permite asistir con ropa particular, de no ser que presente el debido permiso de coordinación o de rectoría.
6. El Padre, madre, de familia, tutor /acudiente, si nota que el educando por su crecimiento, el uniforme le queda pequeño, esta descolorido por su uso o está manchado debe cambiarlo, el educando debe tener una buena presentación personal.
7. Merece una recomendación especial, la presentación personal por parte del docente, procurar tener siempre una personalidad preocupada por vestir bien y estar bien arreglado (a), aseado, en lo posible no llegar al plantel con chancletas de Cross

ARTÍCULO 62°. - NORMAS EN SALUD PÚBLICA:

La comunidad educativa de **COLPRINDEPAZ**, adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes
2. Participar y contribuir en la conservación de la salud pública.
3. Acatar pautas de prevención de alcoholismo, drogadicción y tabaquismo.
4. La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.
5. Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio y sólo deberá hacerlo nuevamente cuando acredite certificado médico. En caso de presentar un cuadro de enfermedad GRIPAL (**DEBE USAR TAPABOCAS**, dentro de toda la jornada.) En caso de enfermedad, en el estudiante se debe presentar excusa o la presencia del padre de familia tutor y/o acudiente en la institución. La excusa será por escrito (no se aceptan de manera verbal) y debe presentarla oportunamente para ser avalada por el coordinador, acompañada por la incapacidad médica. De la misma manera informar el docente o funcionario en caso de presentar una enfermedad contagiosa.
6. La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.
7. Al hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos tanto el de docentes como el de los estudiantes, el personal al hacer uso, tener cuidado del uso racional del agua, griferías, mantener una buena higiene de estas instalaciones.
8. Hacer buen uso del papel higiénico y toallas higiénicas estos elementos no se deben arrojar en los inodoros.
9. No comer, ni jugar en los baños, ni botar objetos dentro de la taza ni pintar, escribir en las paredes, puertas o dejar mensajes.
10. Abrir las llaves de los bebederos, lavamanos solo cuando se necesiten. Cerrarlas cada vez que las usen.
11. Mantener aseado los baños, no arrojar agua al piso, menos jugar o arrojarla a sus compañeros.
12. Debe entrar un solo educando a cada baño o sanitario. No se permite, que entren dos o tres al mismo tiempo al baño.
13. Mantenerse en silencio cuando la situación lo amerite.
14. Cuidar y mantener el arreglo de los salones u otra dependencia, procurar trabajar en ambientes limpios y sin muchos ruidos
15. Evitar manifestaciones afectuosas de pareja, o de amor que excedan los límites de amistad como: abrazos, besos, caricias, manoseos y otras expresiones dentro de las instalaciones del colegio o fuera de él portando el uniforme, en el descanso, en las aulas o actos culturales.
16. Traslarse de un lugar a otro dentro del colegio, sin correr, ni gritar, ni empujar a los compañeros, respetando las otras clases u otras actividades pedagógicas que se estén efectuando.
17. No traer al colegio elementos o sustancias químicas, o para bromas que contaminen el ambiente, fastidien a las personas y entorpezcan el proceso o desarrollo de las clases, o cualquier otra actividad asignada en el colegio.
18. Evitar consumir, alimentos en clase, lo mismo que mascar chicle en clase como en cualquier actividad programada por la institución educativa.
19. Evitar la práctica de juegos, que causen daños físicos o mentales, (tabla guiya) tatuajes, brujería, raspados en la piel, marcas en la piel, hipnotismo y otros.
20. No se permite fumar dentro de la institución educativa, a ningún miembro de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 63°. - NORMAS PARA EL CUIDADO DEL MEIO AMBIENTE ESCOLAR: Despertar en el educando y demás integrantes de la comunidad educativa amor y conciencia por la protección, preservación y aprovechamiento de los recursos naturales, logrando de esta manera el mejoramiento de las condiciones humanas con el medio ambiente.

La comunidad educativa debe velar por mantener un ambiente agradable y en condiciones óptimas de ventilación, iluminación, limpieza y orden que propicien la formación académica y disciplinaria de la comunidad estudiantil.

Para ello se tendrán en cuenta las siguientes pautas:

1. Mantener el compromiso de limpieza y educación ecológica, todo el personal educativo fomentando y participando de la observancia de las basuras producidas por el colegio y su reciclaje respectivo.
2. Realizar la decoración de aulas, murales, tableros y áreas comunes con afiches y mensajes formativos e informativos.
3. Velar por la conservación de las plantas de la institución.
4. Estimular el hábito de limpieza ambiental mediante la aplicación de correctivos adecuados y campañas que publiquen el manejo correcto de las basuras tanto en la institución como en la comunidad.
5. A través del Proyecto Ambiental Educativo – **PRAE** – se desarrollarán acciones que permitan generar espacios de reflexión respecto a la conservación de un medio ambiente sano para toda la comunidad Educativa.
6. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
7. Colaborar con el cuidado y limpieza del medio ambiente de la Comunidad Educativa teniendo en cuenta: Todos los desechos deben ser colocados en sus respectivos lugares (canecas) de tal manera que baños, salones, patios y pasillos permanezcan limpios.
8. No rayar las paredes y colocar letreros en baños, paredes y pupitres, es una falta a las normas de convivencia. Esta acción debe ser reparada pintando el área afectada por el causante de la misma
9. Evitar el uso indebido del agua.
10. Evitar ruidos y sonidos exagerados, que perjudican la buena marcha de las labores académicas y ambiente comunitario.
11. Apagar las luces, aires acondicionados, ventiladores al salir de los salones y oficinas, cuando no sea necesario, en oficinas y / aulas

ARTÍCULO 64°. - NORMAS ESPECÍFICAS DE PREVENCIÓN FRENTE AL USO DE ARMAS Y EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:

La institución a través de la transversalidad del currículo, y del proyecto de riesgos psicosocial que adelanta la orientadora escolar, se generarán acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar en la institución:

1. Armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, ningún otro elemento peligroso para su integridad o la de sus compañeros y la de cualquier miembro de la comunidad escolar
2. No portar, distribuir, incidir a sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.
3. Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia Escolar.
4. El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas de por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa
5. El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia escolar, activando el Protocolo para situaciones **Tipo III**, contempladas en la **Ley 1620, Decreto 1965**, con direccionamiento a autoridad policial competente para tal caso.

ARTÍCULO 65°. - NORMAS SOBRE USO DE APARATOS Y/O ARTEFACTOS ELÉCTRICOS Y/O ELECTRÓNICOS U OTRO OBJETO DE VALOR:

1. El uso del celular queda prohibido por estudiantes, para los docentes no se debe usar en horas de clase, en actividades pedagógicas, culturales y reuniones (dado que se convierte en un distractor para el cumplimiento de sus funciones asignadas). ***Solo su uso en aula aplica a docentes cuando deba evidenciar resultados de procesos pedagógicos, en la plataforma habilitada para el móvil de página web colegios.***
2. El colegio no se responsabilizará ni hará ningún procedimiento por la pérdida de objetos de valor que el estudiante ingrese a la institución, y que contravengan el reglamento, quedando su valor en costo en cero (\$0).
3. No se permiten elementos que distraigan la atención del educando como: video juegos, reproductores, Tablet, celulares, revistas pornográficas, juguetes, material gráfico, audífonos o reproductores de música, (audífonos) u otros objetos que no son para el estudio
4. En caso de una comunicación urgente que sea solo de salud, más no por otra situación, solicitar permiso a la secretaria o a la rectora quien le facilitara el teléfono fijo o el celular en caso de que la situación sea necesaria o se amerite.
5. Controlar y estar atentos en el hogar el buen uso de los medios de redes sociales, en particular: el internet, correos electrónicos, Facebook, twitter, wasap , y demás; además de controlar el uso de la televisión (algunos programas y los horarios), y el uso del computador (regular su uso imponer horarios) etc.
6. Motos, bicicletas, que traigan a la institución educativa cualquier miembro de la comunidad educativa, empleado o proveedor. La institución no se hace responsable por daño o perdidas (el plantel no cuenta con espacio para parqueadero).

ARTÍCULO 66°. - NORMAS QUE REGULAN USO Y CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

1. Siempre, mantener el aseo, higiene en las aulas, para trabajar en ambientes limpios por parte de todo el personal que circula diariamente en la institución educativa
2. Es responsabilidad del estudiante cuidar el material y equipamiento en las clases. Es primordial que el estudiante, al hacer uso de cualquier dependencia y equipamiento, debe seguir las instrucciones de cuidado y seguridad, velando por su correcta mantención y cuidado.
3. El estudiante hará buen uso del agua, servicios higiénicos y basureros, siguiendo las instrucciones de sus profesores y personal para este efecto. Todo daño o deterioro causado por un estudiante a las instalaciones o equipos del Colegio, en el cual se compruebe su responsabilidad, deberá ser asumido por su acudiente o el padre de familia, ya sea en la reposición del material o en su valor en dinero, según corresponda.
4. Los estudiantes deberán mantener el orden, limpieza, y cuidado de la institución en: mesas, sillas, escritorio, estantería, decoraciones, accesorios y elementos de equipamiento que estén en las aulas y demás dependencias del establecimiento, tomando conciencia que están al servicio de la comunidad educativa.
5. Entregar al terminar el año escolar, en óptimas condiciones todos los implementos utilizados para las labores académicas: pupitres, sillas, computadores, trajes de danzas, implementos deportivos, material de laboratorio u otro, de lo contrario responde económicamente por los daños ocasionados

ARTÍCULO 67°. - NORMAS QUE RESGUARDAN CONTINUIDAD DE ESTUDIO EN SITUACIONES ESPECIALES (EMBARAZO, VIH/SIDA, ENFERMEDAD DEL CANCER): El embarazo y maternidad no constituyen impedimento para mantener su proceso de aprendizaje en el establecimiento la estudiante en esta situación:

Respecto a estudiantes embarazadas: El embarazo y maternidad no constituyen impedimento para que una estudiante pueda mantener su proceso de aprendizaje. En el establecimiento la estudiante en esta situación se aplica las siguientes:

1. Los procedimientos en cuanto a aspectos académicos, y normas disciplinarias sobre las estudiantes en estado de embarazo que se establezcan para ellas responderán a los cambios propios del estado y acordes con los informes médicos. Por ejemplo: flexibilidad en el uso de uniforme, inasistencia por controles médicos, ausencias académicas por controles, entre otros.

2. Cuando una estudiante se encuentre en estado de embarazo, se avisará inmediatamente a sus padres, para poner en conocimiento la situación y acordar con estos todo lo relacionado con su etapa materna, teniendo en cuenta que sus obligaciones se transformarán en la de ser madre responsable con todos los compromisos que esto conlleva.
3. Las estudiantes serán escuchadas, acogidas, orientadas y tratadas con respeto frente a su situación de embarazo y maternidad con apoyo de la orientadora escolar y docentes.
4. En caso de embarazo delicado y avanzado se otorgarán las facilidades para cerrar su año escolar.
5. La estudiante embarazada puede salir del aula de clases a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado lo requiera.
6. La estudiante tiene cuando el niño o niña nazca, en la lactancia, para esto puede salir del colegio en el descanso, o en los horarios que ella estime conveniente. Esto corresponderá como máximo, a una hora de su jornada diaria de clase.
7. La estudiante embarazada adolescente, tendrá permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con constancias o certificado emitido por el médico tratante.
8. Serán tratadas con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
9. La estudiante deberá asistir a clases de educación física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, será eximida hasta que finalice un periodo de seis semanas (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, podrá eximirse de la actividad física.

Respecto a estudiantes con VIH/SIDA. Se aplica:

10. A Los estudiantes con **VIH/SIDA** no constituyen impedimento para seguir su proceso escolar en el centro educativo, otorgándose las facilidades necesarias en función de su situación médica.
11. Los (as) estudiantes serán escuchados, acogidos, orientados con respeto frente a su situación de enfermedad y con apoyo de la docentes y orientadora escolar
12. Los estudiantes pueden salir del aula de clases a ingerir alimentos, de acuerdo a lo que su estado lo requiera
13. Apoyo Académico Especial por parte de los docentes, con objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo, que, por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados, le generen su enfermedad.
14. Brindar la institución educativa un plan de apoyo emocional para el estudiante y a su familia en el contexto educativo

Respecto a estudiantes en Tratamiento de Cáncer. En Cumplimiento al Decreto **1470 de 2013, Por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años, por enfermedad del cáncer. La institución educativa se aplica:**

15. Apoyo Académico Especial por parte de los docentes, con el objetivo de garantizar el ingreso o la continuidad en el sistema educativo de la población menor de 18 años que por motivos de exámenes diagnósticos y procedimientos especializados por sospecha de cáncer, o tratamiento no pueden asistir de manera regular al establecimiento educativo, debido a su tratamiento en hospitalización.
16. Las prácticas pedagógicas y didácticas deben adaptarse a las condiciones particulares e individuales de la población menor de 18 años que beneficiaria el decreto, así como los ritmos propios de aprendizaje.
17. El Apoyo Académico Especial debe ser pertinente con el estado de salud de los estudiantes, sus condiciones físicas y debe acatar las recomendaciones médicas en cuanto a tiempos, lugares, condiciones ambientales e higiénicas, y cualquier otro tipo de medidas que garanticen su bienestar.
18. Brindar la institución educativa para el cumplimiento de lo normado un plan de apoyo emocional para el estudiante y a su familia en el contexto educativo

ARTÍCULO 68°. - NORMA QUE REGULA LA NO DISCRIMINACIÓN DE GRUPOS MINORITARIOS. -El **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, reconoce y garantiza a sus estudiantes entregar una educación integral, de calidad, sin distinción de sexo, discapacidad, raza, etnia, religión o apariencia física.

ARTÍCULO 69°. - NORMAS DE PREVENCIÓN: EL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ, se compromete a resguardar y/o prevenir el respeto de los derechos universales de los niños(as) jóvenes, adolescentes y resto de miembros de la comunidad educativa, resguardando la integridad física y psicológica, aplicando las acciones ante crisis generadas por violencia y abuso de cualquier índole.

ARTÍCULO 70°. - NORMAS DE CUMPLIMIENTO:

1. De los Educandos:

1. Los estudiantes(a), deberán ser responsables frente a los documentos que entregue el centro, devolviéndolos debidamente firmados por el acudiente: comunicaciones, circulares, u otros documentos
2. Los miembros del establecimiento deben ajustar su comportamiento a los perfiles declarados en el PEI del Centro Educativo
3. Ser veraces y leales en todas las circunstancias en que se esté en juego la convivencia de todo el grupo.
4. Los estudiantes podrán salir de la Institución durante las horas de clases, acompañados de un Profesor o persona mayor de edad, cumpliendo con las normativas establecidas respecto a las autorizaciones.
5. Manifestar sentido de pertenencia al colegio respetando su nombre, símbolos, políticas, normas, reglamentos, valores y reconocer su importancia en el contexto social, respetando a sus docentes y demás miembros de la comunidad educativa.
6. Cumplir con la función de los cargos de representación mediante votación, para el buen funcionamiento del plantel y la representación del estamento estudiantil. -Conformación del Gobierno Escolar **Decreto 1860 de 1994**
7. Observar buenos modales y estar listo para exponer ideas, encontrar el conocimiento, crear nuevas situaciones y atender a todas las explicaciones en clases y autocorregirse.
8. Aceptar con respeto y de buen agrado, con sentido de colaboración las observaciones o indicaciones de los compañeros que desempeñen funciones de disciplina o cualquier otra actividad como: patrulleros, personeros, monitores, grupos ecológicos, u otros comités
9. Acatar las órdenes y orientaciones de directivos, docentes, orientadores de grupo, en relación con el comportamiento, convivencia escolar, y las actividades académicas y lo acordado en los compromisos académicos o de convivencia.
10. Ser honestos y responsables en sus afirmaciones y actuaciones.
11. Responsabilizarse del cuidado de sus pertenencias personales.
12. Entregar oportunamente las comunicaciones, circulares, invitaciones que envíe el Colegio a los padres de familia
13. Solucionar los conflictos o dificultades de comportamiento escolar, académico, siguiendo los conductos regulares definidos en el presente manual de convivencia escolar.

2. De los Docentes:

1. Fomentar valores y hábitos positivos a través del ejemplo personal, con una presentación personal intachable.
2. Ser creativo e innovador en su quehacer.
3. Ser cordial y comprensivo.
4. Ajustar su actuación con lo especificado en el perfil del **PEI**.
5. Confiar en sus decisiones, capacidades y conocimientos.
6. Integrarse en forma positiva al trabajo en grupo.
7. Ser optimista y positivo en su manera de pensar y juzgar.
8. Estar abierto a la renovación pedagógica, demostrando interés por la actualización y desarrollar métodos y formas creativas en sus prácticas pedagógicas.
9. Demostrar actitudes de colaboración y ayuda desinteresada.
10. Demostrar interés por las actitudes de los estudiantes, escuchándolos, orientándolos y animándolos.
11. Participar activamente en el desarrollo de su ámbito profesional.
12. Expresar cortesía en el trato cotidiano con todos los miembros de la comunidad educativa.
13. Respetar las diferencias individuales.
14. Atender a los padres y acudientes, orientando sus inquietudes.
15. Mantener una actitud acorde a los valores éticos y morales.

3. De los Padres y acudientes:

1. Asistir y participar activamente en la organización y ejecución de actividades programadas en el Colegio.

2. Asistir, con presentación personal e higiene acorde a las actividades que exige el rol de padre de familia tutor/ acudiente.
3. Justificar sus inasistencias a reuniones y entrevistas.
4. Apoyar permanentemente el rendimiento de su hijo, acompañando su proceso escolar desde el hogar.
5. Velar por el correcto comportamiento de su hijo, formando en valores y hábitos desde el hogar.
6. Respetar las normas establecidas con una adecuada y permanente relación con los docentes, evitando actuar directamente en los conflictos, especialmente cuando atenten con la integridad física y psicológica de los niños.
7. Comprometerse con la misión del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**
8. Demostrar confianza en el accionar del COLEGIO, sin hacer intervenciones personales en los conflictos.
9. Apoyar, reforzar y estimar la tarea del educador.
10. Orientar y apoyar a su hijo, estimulando sus aptitudes y cualidades en forma positiva.
11. Integrarse positivamente, comprometerse con todo lo relacionado en el quehacer del colegio.
12. Proyectar y promover la acción del Colegio en su entorno social.
13. Asumir una actitud de respeto permanente frente a cualquier miembro del colegio, sin chismes o actitudes agresivas que afectan el clima organizacional y por ende a su niño(a), porque perderá su calidad de acudiente.
14. Enviar y retirar a su niño(a), adolescente, puntualmente, velando que su trayecto de ida y vuelta se realice en forma segura y responsable.
15. Se prohíbe estrictamente presentarse en estado de ebriedad, drogado o cualquiera forma que afecte su propia integridad y la de los miembros del colegio.
16. Canalizar sus intereses e inquietudes, siguiendo los conductos regulares del centro educativo
17. Presentación de quejas, reclamos, sugerencias en forma respetuosamente utilizando el proceso establecido para tal fin de **PQRSF** y esperar su respuesta o tratamiento en los días acordados.
18. No dañar la buena imagen del colegio, con malos comentarios, chismes, o apreciaciones personales. Si se siente lesionado utilizar los canales de comunicación estipulados por la institución educativa

ARTICULO 71°. -NORMAS DE LOS EDUCANDOS EN LA TIENDA ESCOLAR:

1. Dar buen trato a las personas que la atienden
2. Los niños(as) adolescentes, jóvenes podrán usar los servicios de la tienda en el tiempo de descanso y no en otros horarios.
3. Todos los educandos deben respetar el turno de la fila en el momento de comprar en la tienda escolar.
4. Ningún educando debe comprar en la tienda escolar en otros horarios no estipulados por el plantel y menos en los momentos que están en clase.
5. Contribuir con el aseo botando los sobrantes, plásticos, papeles en las canecas dispuestas para este fin. Es un deber de todos los educandos dejar el patio después del descanso limpio, libre de basuras, y las botellas o envases de las gaseosas entregarlas a la tienda escolar o usar las canastas.
6. Traer el dinero solamente necesario para comprar en la tienda escolar (*si se observa al educando con grandes cantidades de dinero se le informa al padre de familia o autoridad competente*).
7. No introducir billetes, monedas falsas en el momento de la compra en la tienda escolar, (se considera situación **TIPO I** si es consiente que porta dinero falso) en caso de pérdida de dinero la institución no responde. (Pero si se harán las respectivas investigaciones)
8. En el momento de la fila respetar a sus compañeros no faltar al respeto en tocar o agarrar zonas de sus cuerpos o golpearlos.
9. Acatar las órdenes del docente del turno de disciplina en la vigilancia de los educandos en la tienda escolar.

ARTÍCULO 72.- NORMAS DE LOS EDUCANDOS A LA HORA DE ENTRADA:

1. Llegar puntualmente y a la hora indicada, todos los días, con una buena presentación personal, portando el uniforme adecuado según el horario correspondiente.
2. Entrar caminando, no corriendo al salón, y menos empujando a sus compañeros.
3. Saludar de buena manera al personal administrativo, docentes, empleados al llegar al colegio.
4. Esperar la orden de entrada o salida a la institución o el sonido del timbre.
5. Traer todos los útiles que sean necesarios para su trabajo académico, porque no está permitido solicitar permisos para traer algo olvidado.

ARTÍCULO 73.- NORMAS DE LOS EDUCANDOS A LA HORA DE LA SALIDA:

1. Suspender las clases solo al toque del timbre u otra indicación dada, para preparar la salida, alistar libros y hacer el aseo de los salones y dejar organizados los pupitres.

2. Evitar regresar a las aulas con cualquier excusa, una vez que el profesor de la orden de salida.
3. Salir de las aulas, caminando sin atropellar, no gritar, ni chiflar, se debe salir en orden y en silencio.
4. Dirigirse a sus casas teniendo el máximo cuidado en la calle, evitando demoras, formación de corrillos, pleitos, escándalos, peleas, riñas o gritar palabras vulgares.
5. Los niños(as) de preescolar, primaria esperar en el colegio en caso de que el padre de familia no llegue puntual a recogerlo.
6. No formar escándalos a la hora de la salida, ni quedarse alrededor del colegio, evitar manifestaciones amorosas, ni usar en caso de cumpleaños el echar maicena, huevo u otras sustancias parecidas, que se entienden como actos de mal gusto, y en muchos casos dañan los uniformes o causan lesiones en los ojos.
7. Observar el porte del uniforme de la institución

ARTÍCULO 74°. -NORMAS PARA LOS EDUCANDOS EN EL TIEMPO DEL DESCANSO:

1. Los estudiantes no podrán permanecer en las aulas de clase durante el tiempo del descanso, pues deben compartir los espacios destinados para tal fin.
2. Permanecer en áreas asignadas según la sección, bajo el cuidado de los docentes de disciplina.
3. Utilizar las canecas colocadas en los diferentes espacios para arrojar la basura, según su color de clasificación
4. Al hacer uso de los baños el estudiante tendrá en cuenta las mínimas normas de aseo, higiene y economía. Ejemplo: descargar la cisterna, arrojar los papeles en el cesto de basura, cerrar las llaves después de su uso.
5. Abstenerse de jugar con balones al iniciar y al terminar la jornada escolar en sitios donde están entrando o saliendo los demás compañeros.
6. Evitar los juegos bruscos que generen agresiones
7. Dejar el área limpia (sin papeles, envases, envolturas de dulces etc.) donde se ubicó en la hora del descanso
8. No hacer cambios, ni ventas de alimentos ni objetos, con los compañeros, en la institución.
9. Tener un comportamiento digno y respetuoso, es decir buen vocabulario, evitar tratos bruscos, juegos bruscos, apodos, burlas y expresiones despectivas, vulgares, u obscenas en cualquier lugar, ninguna práctica del **Bullying**.

ARTÍCULO 75°. - NORMAS ACADÉMICAS:

1. Los estudiantes deberán mantener una actitud de respeto hacia sus compañeros, sus profesores y sus mayores, distinguiéndose por el uso de un vocabulario acorde con su condición de estudiante, excluyendo toda forma de grosería o lenguaje ofensivo que dañe la dignidad de la persona.
2. Asistir diariamente a la institución y cumplir puntualmente los horarios establecidos para recibir todas las clases incluyendo la tecnología (clases en jornada contraria) u otras actividades complementarias propuestas por la institución
3. Debe estar siempre, con buena disposición para el proceso enseñanza aprendizaje no debe dormirse en los salones ni mostrar apatía, dejadez, indiferencia, pereza, en los momentos de las clases, deben estar siempre, con buena disposición en las actividades pedagógicas. No tirarse al piso en los momentos de trabajo en las clases, ni realizar actividades contrarias (entre estar dormirse o usar aparatos tecnológicos) lo anterior le afecta su concentración a la explicación de los temas de la clase
4. Presentar cumplidamente, con limpieza y pulcritud, los trabajos e investigaciones que exijan los profesores, deberán abstenerse de cualquier copia o plagio de tareas o trabajos ajenos, tanto si son de un compañero actual o si son de otro grado.
5. No entrar al salón si no está autorizado, a la hora de entrada, durante el descanso, o a la hora de salida.
6. Es deber de los educandos cuando salen a practicar, ejecutar la clase de Educación Física, fuera del plantel, (cancha de deportes) u otro sitio deben seguir las orientaciones dadas por el docente del área, en ningún momento el educando debe comprar ningún artículo en las tiendas o lugares cercanos, como además entrar en charla con vecinos, amigos o conocidos, se entiende que el educando está en una clase por lo tanto debe portarse como tal.
7. Las excusas deben hacerse llegar al colegio debidamente firmadas, con buena presentación por los padres de familia/o acudientes por escrito y oportunamente, expresando los días de la inasistencia, se considera la incapacidad si es de salud adjuntando la: (incapacidad, o valoración médica), en caso de algún imprevisto o de asuntos personales dirigirse a la institución personalmente.

8. Cumplir con las horas normativas del Servicio Social Obligatorio en los grados correspondientes, según la normatividad legal vigente, como requisito para la graduación de bachiller. **Decreto 4210 de septiembre 13/1996.**
9. Es deber de los educandos cuando salen a practicar, ejecutar la clase de Educación Física, fuera del plantel, (cancha de deportes) u otro sitio deben seguir las orientaciones dadas por el docente del área, en ningún momento el educando debe comprar ningún artículo en las tiendas o lugares cercanos, como además entrar en charla con vecinos, amigos o conocidos, se entiende que el educando está en una clase por lo tanto debe portarse como tal.
10. Si el educando pertenece a algunos de los equipos seleccionados del colegio, asistirá a los entrenamientos con puntualidad y decoro en competencias deportivas a que sea citado para representar a la institución.
11. Los educandos que acompañen a sus equipos en eventos deportivos, podrán formar barras que pongan en alto la imagen del colegio, tratando con respeto a su adversario.
12. La participación en los diversos compromisos deportivos no exime al educando de los trabajos, previos, exámenes indispensables para la nota correspondiente del periodo, estas salidas se realizarán con el previo permiso del docente del área y coordinador (a) o la Rectora.
13. Aportar iniciativas, acatar insinuaciones y adoptar actitudes positivas que contribuyan al desarrollo productivo y organizado en las clases.
14. Prestar permanentemente atención a las explicaciones de los profesores, y no dedicarse a otras actividades que no correspondan al área /asignatura en que estén trabajando.
15. Si por algún motivo algún grado los educandos están sin profesor, deberán permanecer en el aula ordenadamente, bajo la coordinación del representante del grado, que comunicará cualquier anomalía al orientador de grupo, coordinación y en último a la rectoría.
16. En los cambios de clase, los educandos deberán permanecer en el aula ordenadamente, y en lo posible en silencio.
17. Traer todos los implementos necesarios para realizar el trabajo escolar. No se dan permisos para ir a sus viviendas a traer lo olvidado.
18. Cumplir con las, nivelaciones actividades académicas no alcanzadas, para continuar el proceso educativo, y se de superación de sus dificultades, además de las tareas, investigaciones, talleres, preparación de evaluaciones, actividades de planes de refuerzo y recuperación en las fechas acordada con los docentes de cada área/asignatura.
19. Prepararse académicamente para las distintas actividades en el aula, exámenes orales, escritos, investigaciones, talleres, tareas, exposiciones etc. y no mostrar su irresponsabilidad frente a ellas
20. Cumplir con las pruebas de simulacros de las evaluaciones tipo **SABER y PRE-ICFES** programadas por la institución. La no presentación de estas pruebas afecta la nota en el respectivo periodo de las aéreas/asignaturas dado que tiene un porcentaje de calificación en cada área durante el año lectivo.
21. Es deber respetar las clases u otra actividad no se debe comer, ni mascar chicle durante las clases, ni realizar una actividad que no sea de la clase, si no está permitida por el docente del área/asignatura.
22. Tomar apuntes o hacer anotaciones, desarrollar guías, talleres, que permitan desarrollar el trabajo cognitivo, como ejercitación del proceso enseñanza/aprendizaje.
23. Presentar en los días, horas señaladas por los docentes, las evaluaciones, correspondiente a los periodos lectivos, nivelaciones y recuperaciones.
24. Es deber gestionar ante sus compañeros para estar al día después de una inasistencia(s) en todo lo referente a los apuntes de clase, asignación de trabajos, tareas, consultas, talleres, pruebas escritas, personales o trabajos grupales dejados de presentar
25. Participar activamente en clase, pedir la palabra, opinar, preguntar en buen tono de voz y llevar sus cuadernos y trabajos puntualmente y ordenados.
26. Mantener la atención, el orden y buen comportamiento durante las clases.
27. Responder por el salón en su aseo y por los objetos dentro del aula de clase
28. Reportar o entregar oportunamente al Docente, Coordinador, Rectora, algún elemento olvidado o que se lo encuentre en cualquier lugar de la institución.
29. Solucionar los conflictos o dificultades de comportamiento escolar, académico, siguiendo los conductos regulares definidos en el presente manual de convivencia escolar.
30. Cuando exista inasistencia (s) el educando debe solicitar a los docentes respectivos según el horario, en un tiempo máximo de tres (3) días hábiles las actividades pendientes por su ausencia y acordar día, fecha, hora, con el docente. Para estar a paz y salvo en las actividades académicas pendientes, si “no” lo hace durante este plazo se hace acreedor a la nota negativa (desempeño bajo) en la respectiva área según la escala valorativa de la norma **Decreto 1290 /2009**

ARTICULO 76°. -NORMAS DE LOS EDUCANDOS EN EL COMPORTAMIENTO FUERA DEL COLEGIO:

1. Observar en todas partes los buenos modales, comportarse correctamente en la calle, cruce de calles y otros lugares.
2. Manifestarse atento y cordial con sus superiores, compañeros y demás personas en el colegio o en otro lugar donde se encuentre.
3. En lo posible no quedarse con el uniforme en lugares no propios para menores de edad, billares, casas de juegos, videojuegos, canchas deportivas, casas vecinas etc.
4. No agredir a ninguna persona, insultar, gritar u ofender, en la calle, porque daña la imagen de la persona que se educa y la del colegio.

ARTÍCULO 77°.- NORMAS PARA EL USO DE LA SALA DE INFORMATICA:

1. Verificar el buen estado del equipo al iniciar la clase e informar al profesor cualquier irregularidad.
2. Debe abstenerse del consumo de bebidas, comidas o chicle en el aula.
3. Cuando haya necesidad de llevar maletas al salón de computación se dejan en el sitio señalado por el docente, en el tiempo acordado por los directivos.
4. Cada estudiante responderá por el equipo y materiales asignados desde el comienzo del año, permaneciendo durante la clase en el puesto asignado.
5. En caso de pérdida o daño de algún elemento, el estudiante debe reponerlo o cancelar su valor comercial.
6. No utilizar dispositivos extraíbles sin una verificación por un antivirus en presencia del profesor.
7. Utilizar un volumen bajo al usar el sonido de la multimedia o cualquier dispositivo electrónico.
8. En los computadores del aula de informática no está permitido conectarse a ningún tipo de red social, a no ser que sea con autorización del docente.
9. Mantener el aseo del aula, piso, mesas, pantallas, teclados, etc.
10. El uso de los computadores es exclusivo para fines académicos.
11. Al terminar el trabajo se debe apagar el equipo según las indicaciones del profesor y ordenar las sillas.
12. Colocar claves ni password en programas o setup sin autorización del profesor.
13. No copiar programas al disco duro o del disco duro a dispositivos extraíbles sin previa autorización del profesor
14. No Manipular los cables conexiones u otros elementos del equipo distintos a los permitidos normalmente

ARTÍCULO 78°.- NORMAS PARA EL USO DEL LABORATORIO:

1. Portar la bata de laboratorio e incluso con guantes en casos necesarios.
2. Mantener La limpieza y el orden en el laboratorio.
3. Nuestros estudiantes deben familiarizarse con la simbología utilizada para indicar la peligrosidad de los reactivos químicos.
4. El profesor debe supervisar todos los experimentos que entrañen cierto riesgo en el laboratorio y no dejar solo a los estudiantes en el laboratorio.
5. El uso de reactivos peligrosos debería estar restringido únicamente al profesor.
6. Nunca calentar productos inflamables directamente a la llama, debiendo trabajar lejos de cualquier llama o chispa, y tener cuidado de daños personales.
7. Manipular sustancias muy volátiles siempre dentro de campanas extractoras (si se dispone de ella), o cerca de una ventana abierta.
8. Al calentar sustancias en tubos de ensayo no mantenerlos parados encima de la llama; situarse a cierta distancia; evitar orientar la boca del tubo hacia el resto de compañeros; y no llenarlos más de un tercio o la mitad de su capacidad.
9. Si se inflama un recipiente, hay que taparlo con algo rígido (madera con el cuaderno de prácticas).
10. El docente si trabaja con bombonas pequeñas de butano, manipularlas con cuidado. Cerrar el gas siempre tras su uso.
11. No olfatear los reactivos directamente. El modo correcto es abanicar el gas hacia la nariz, olfateando con cuidado.
12. Queda prohibido. No paladear sustancias, a menos que sean absolutamente inofensivas.
13. Evitar el contacto de productos químicos con la piel; si esto ocurre, lavar rápidamente con abundante agua.
14. Manipular el material de vidrio con especial atención, para evitar lesiones por cristalería rota.
15. Verter los residuos líquidos en el fregadero, previamente neutralizados, dejando correr abundante agua para diluirlos.
16. Cuando se trabaje con microorganismos usar guantes, evitar el contacto directo con ellos y no pipetearlos directamente.
17. El estudiante debe estar atento a las explicaciones del docente.

ARTÍCULO 79°. - NORMAS DE INTERACCION: En el establecimiento para lograr o desarrollar actitudes positivas de los estudiantes y promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos de los estudiantes, cada integrante del Colegio se compromete a:

ESTAMENTO	ACCION RELEVANTE
DIRECTIVO	Ser ejemplo de principios y valores que promueve el Colegio príncipe de paz, procurando siempre que los procesos escolares se desarrollen sobre la base del reglamento de convivencia.
DOCENTE	Fomentar valores y hábitos positivos, a través del ejemplo personal y desarrollo de la disciplina.
ESTUDIANTE	Ser verdaderos protagonistas de su proceso de formación.
PADRE DE FAMILIA, TUTOR O ACUDIENTE	Comprometerse y esforzarse en ser un miembro importante en la formación de su hijo(a) , en cuanto al desarrollo de principios y valores morales, de su personalidad, respetando a las personas y normas establecidas.

CAPITULO X PROCESOS DISCIPLINARIOS.

ARTÍCULO 80°. - APLICACIÓN DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIO DEL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ Y SUS RESPONSABLES La comunicación de las acciones correctivas en la aplicación de los debidos procesos dispuestos en el presente Manual de Convivencia Escolar, se les hará directamente a las personas interesadas, preservando sus derechos a la honra y al buen nombre. En la institución educativa se llevarán:

PASO	DEBIDO PROCESO	ACCIONES	RESPONSABLE DE SU APLICACIÓN
1	LLAMADO DE ATENCIÓN (VERBAL O ESCRITA)	Existen situaciones, que, por las particularidades y complejidades de la dinámica del quehacer educativo, no ameritan el inicio de un proceso disciplinario. Sin embargo, estas situaciones no pueden ser ignoradas y deben registrarse para efectos de propiciar un mejor ambiente escolar y formativo. Para tales efectos se cuenta con el protocolo del llamado de atención. Esta instancia busca llevar registro del comportamiento observado por el docente sin que necesariamente se configure una situación que dé inicio de un proceso disciplinario. No obstante, ante la acumulación de llamados de atención el titular de grupo será quien ejercerá el protocolo para los llamados de atención. Todo acto de alteración por parte del estudiante en la buena marcha de la convivencia escolar en la institución, merece un llamado de atención. Cuando un estudiante por su comportamiento haya que aplicar este proceso disciplinario se actuara según lo expresado: • Consignación de los hechos observados o que se tengan en conocimiento en el documento institucional “Seguimiento al comportamiento social y Actitudinal del estudiante GA-F21”. Según el capítulo XI , del artículo 81 inciso 11. • La anotación será consignada por el docente, directivo, o funcionario que vio o se le reporto el incidente o la situación, o tuvo conocimiento de ella. Estas anotaciones al desacato de un buen comportamiento social se registrarán en presencia del estudiante, la persona que realiza la anotación, registra la conducta acaecida, tal	DOCENTE DOCENTE TITULAR DE GRADO (persona que observo la situación)

		como sucedió o sucedieron los hechos o como fue reportada. Además de orientar con sugerencias de mejoramiento al estudiante para cambio de actitud • El documento deberá ser refrendado con las respectivas firmas de quienes actuaron en el proceso. Si el estudiante se niega a firmar se hará uso de un testigo observador de la situación de inmediato, se le informa al estudiante que esa actitud se tendrá en cuenta para sus procesos disciplinarios. • Si el estudiante siente que no es culpable de lo que se le inculpa (se le informa que tiene (3) días para presentar pruebas) para que pueda contrariar las anotaciones o acciones. De no hacerlo se da por hecho del acto como algo cometido. No obstante, ante la acumulación de llamados de atención registrado a partir de (3). El docente titular de grupo será quien ejercerá el protocolo aplicar de acuerdo al seguimiento disciplinario y puede pasar el proceso a ser atendido en una Situación de TIPO I O II, o abrir proceso disciplinario según sean lo acaecido, análisis de nota de comportamiento para el boletín, Lo anterior decisión en Reunión de comportamiento social. (levantar Acta)	
2	PROCESO DE CONCILIACIÓN (Acta de conciliación GA-F31)	Se aplica este proceso a través del “Acta de conciliación- ° GA-F31-, según Capítulo XI art. 89”. El objetivo es, la mediación, para resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia a través del dialogo, la mediación, la conciliación, la negociación y la reparación, donde se comprometen los afectados a cumplir lo pactado o negociado quien o quienes forman parte del problema. Agotado este proceso, no se ve cambio de actitud ante las faltas disruptivas de convivencia, se analiza el caso y se activara EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR , el cual hará el respectivo análisis y tomaran las medidas o soluciones correctivas para buscar el mejoramiento a una sana convivencia	MEDIADOR (persona designada)
3	COMPROMISO DISCIPLINARIO (Acta de compromiso disciplinario GA-F32)	En este proceso se pretende estimular disposiciones positivas del estudiante, para que corrija las tendencias que no favorecen la convivencia social en la institución educativa. Y se aplica “ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO GA-F32” . paragrafo1, Capítulo XI, art, 89° Este proceso lo puede aplicar: Coordinador, Docente Titular de grado. Para su ejecutoria se citará al padre de familia tutor /acudiente quien junto con el educando se comprometen a mejorar su actitud frente a las situaciones presentadas. Si se llegan acuerdos de mejora se remitirá a orientación escolar , para buscar estrategias reparativas	COORDINADOR /DOCENTE TITULAR DE GRADO
4	SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL SITUACIONES TIPO I. (Acta de Atención a Situaciones TIPO I GA-F38)	Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud: Se aplicara: “ACTA DE ATENCION A SITUACIONES TIPO I “. Cuando se evidencie por parte del estudiante incidencias de situaciones de TIPO I, clasificadas según el manual de convivencia escolar en su Capítulo XIII, artículo Art.103 y se actuará:	COORDINADOR /DOCENTE TITULAR DE GRADO

		- Se hará Citación al padre, madre de familia tutor /acudiente que junto con el educando (este presentará descargos), coordinador, docente titular, analizarán lo afectado en la norma. Se dialogará con el educando para hacerlo reflexionar a crear metas de rectificación y superación personal - Se firmará el debido proceso, y se le da aviso que, de incurrir nuevamente en lo anterior, pasa al siguiente paso del debido proceso disciplinario estipulado en el Manual de convivencia escolar. - Si el estudiante siente que no es culpable de lo que se le inculpa (<i>se le informa que tiene (3) días para presentar pruebas</i>) para que pueda contrariar las anotaciones o acciones. De no hacerlo se da por hecho del acto como algo cometido. - Se le informa al estudiante y a su representante legal que, de esta aplicación disciplinaria, esta le afecta la nota de Comportamiento Social o de Convivencia y se hará el debido registro en boletín de notas y en el observador del educando. - Según la decisión que se tome junto con estudiante, coordinador, docente titular, y representante legal se puede remitir a orientación escolar. El comportamiento del estudiante queda en observación, por docentes, coordinadores, para reportar cambio de actitud.	
5	SEGUIMIENTO COMPORTAMENTAL SITUACIONES TIPO II (Acta de Atención a Situaciones TIPO II GA-F33)	Las situaciones de comportamiento estipulados como situaciones TIPO II, “. Estas se refieren a agresiones escolares, acoso escolar (Bullyng) o Cyber-acoso (Ciberbullying, Sexting). Que no revistan las características de la comisión de un delito, y que se presenten de forma repetida o sistemática, que causen daño al cuerpo o a la salud física o mental, sin generar incapacidad para cualquiera de los involucrados. Se aplica “ACTA DE ATENCIÓN SITUACIONES TIPO II cuando: - Cuando se evidencie reiteración por parte del estudiante en incidencias clasificadas por el manual de convivencia escolar en situaciones de TIPO II, en su Capítulo XIII, artículo Art.104. - También se refieren a situaciones que están dadas en primer término por reincidencia de las situaciones TIPO I, denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa de la institución. se consideran actitudes o conductas que obstaculizan la adecuada estructuración de la personalidad del estudiante; que dañan o atentan contra la buena imagen o integridad física y emocional de los demás y su entorno. - Se hará Citación al padre, madre de familia tutor /acudiente que junto con el educando (este presentará descargos) y coordinador, docente titular, orientadora escolar analizarán lo afectado en la norma. Se dialogará con el educando para hacerlo reflexionar a crear metas de rectificación y superación personal	COORDINADOR /DOCENTE TITULAR DE GRADO

		• Si la situación cometida, por el estudiante, produce daño psicológico, o material el representante legal deberán asumir los gastos que emane las acciones restaurativas. • Si el estudiante siente que no es culpable de lo que se le inculpa (<i>se le informa que tiene (3) días para presentar pruebas</i>) para que pueda contrariar las anotaciones o acciones. De no hacerlo se da por hecho del acto como algo cometido • Se firmará el debido proceso, y se le da aviso que, de incurrir nuevamente en lo anterior, pasa al siguiente paso del debido proceso disciplinario estipulado en el Manual de convivencia escolar. (suspensión, o aplicación de matrícula condicionada) • La situación que presente el educando y si se considera pertinente el coordinador y/o docente orientador de grupo, harán una remisión al comité de convivencia escolar con el único ánimo de presentarle unas posibles soluciones al problema que presenta de convivencia y de mal comportamiento para que supere sus dificultades. • Se le informa al estudiante y al representante legal Este procedimiento afecta la nota de Comportamiento y se hará el debido registro en el observador del educando. Además de que se excluye de inmediato de cualquier actividad de representación dentro o fuera del plantel.	
6	SUSPENSION O RETIRO FORZOSO GA-F34)	Si reincide en su proceso comportamental o la falta lo amerita, se cita al padre de familia, tutor y /o acudiente. Y se procederá a: • Se hará Citación al padre, madre de familia tutor /acudiente que junto con el educando (este presentará descargos), coordinador, rectora, orientadora escolar, analizarán lo afectado en la norma. Se dialogará con el educando para hacerlo reflexionar a crear metas de rectificación y superación personal • “Suspensión de clases o retiro forzoso de uno (1) a tres (3) días, según lo dictamine la rectoría del plantel durante el cual o los cuales realizará una actividad pedagógica que deberá presentar en Coordinación el día siguiente de finalizada la suspensión y sustentará este trabajo en la clase de Ética y Valores. • Si el estudiante siente que no es culpable de lo que se le inculpa (<i>se le informa que tiene (3) días para presentar pruebas</i>) para que pueda contrariar las anotaciones o acciones. De no hacerlo se da por hecho del acto como algo cometido. • El educando debe asistir normalmente a la institución con el respectivo uniforme completo, y cumplir el horario de la jornada y debe trabajar sobre temas que le ayuden a cambiar de actitud y mejoramiento disciplinario, no debe pasar a los salones de clase, ni encontrarse en actividades de las clases, solo debe trabajar en acciones correctivas para el mejoramiento de su comportamiento escolar, en acciones dirigidas por la orientadora escolar • Este debido proceso lo aplica directamente la rectoría del plantel, previo análisis de la evidencia (s) de la aplicación	RECTORA

		de los debidos procesos y los cambios de actitud observados según sea la situación presentada. • La suspensión temporal de clases o del plantel educativo a un estudiante, causará efectos académicos, de las cuales las directivas no se harán responsables. • En este procedimiento disciplinario el educando se hace responsable de todas las consecuencias académicas que conlleven su ausencia en las actividades pedagógicas del proceso enseñanza/aprendizaje de los días de la suspensión, para su reintegro debe solicitar “registro de Autorización Ingreso del Educando a Clases”, a la rectoría, o coordinación, presentarla a los docentes y ponerse al día con las tareas o trabajos dejado de presentar. • Cuando la gravedad de la Incidencia de la Situación lo amerite se aplicará directamente el DEBIDO proceso disciplinario y no necesariamente se sigue el orden de los procesos, eso lo determina la reincidencia en la situación cometida por el educando. • Se debe informar al docente orientador de grupo, para que registre en el observador del educando, y se le anuncie al educando que el continuar en las reincidencias disciplinarias pasará a un próximo procedimiento disciplinario: (matricula condicionada) • Se le informa al estudiante y al representante legal Este procedimiento afecta la nota de Comportamiento y se hará el debido registro en el observador del educando. Además de que se excluye de inmediato de cualquier actividad de representación dentro o fuera del plantel. <i>Los días de suspendido el educando no lo exime del pago de la pensión.</i>	
7	MATRICULA EN OBSERVACIÓN O CONDICIONADA GA-F35	Si no se presenta un cambio de actitud en el estudiante después de agotadas todas las instancias incluyendo las acciones pedagógicas de la suspensión y si por el contrario persiste su desacato a las normas de convivencia, se procederá a colocar Matricula observada o condicionada GA-F35. Capítulo XIV, art.111. Y se actuara: • Se hará Citación al padre de familia tutor /acudiente que junto con el educando (este presentará descargos), rectora, coordinador, analizarán lo afectado en la norma. Se dialogará con el educando para hacerlo reflexionar a crear metas de rectificación y superación personal • Se le informa al estudiante y su representante legal que de esta última oportunidad a su cambio y agotadas todas las instancias De ocurrir lo negativo se hará el educando acreedor al siguiente paso en el proceso disciplinario definido en la institución: Retiro de la Institución. • Se le informa al estudiante y al representante legal Este procedimiento afecta la nota de Comportamiento y se hará el debido registro en el observador del educando. Además de que se excluye de inmediato de cualquier actividad de representación dentro o fuera del plantel. Al no cumplimiento de este debido proceso al paso N° 9	RECTORA

8	APLICACIÓN DE DECISIONES DE LAS SITUACIONES TIPO III	Se refiere a situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, la integridad y la formación sexual. Capítulo XIII, art 105. Estas situaciones pueden requerir activar la ruta de atención integral. la Rectoría levantar acta de la situación en el formato institucional, en Presencia de los testigos preferiblemente y Conforme a la situación ocurrida y su gravedad, se debe poner en conocimiento a la policía de infancia y adolescencia, al ICBF u otra autoridad competente.	RECTORA
9	RETIRO DE LA INSTITUCIÓN O NEGACIÓN DEL CUPO (ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO)	Aplicación de acto de Resolución por rectoría Se hará Citación al padre, madre de familia tutor /acudiente que junto con el educando (este presentará descargos), y rectora, analizarán lo afectado en la norma. Se dialogará con el educando mostrándole las evidencias que no hubo las rectificación a la convivencia escolar y superación personal. Lo anterior daña el comportamiento escolar y altera el orden de la comunidad educativa en el ejemplo de la formación humana	RECTORA CONSEJO DIRECTIVO

CAPITULO XI DEBIDO PROCESO, MEDIACION ESCOLAR

ARTÍCULO 81°. - DEBIDO PROCESO:

Dentro de la constitución política de nuestro país se encuentra lo relacionado con nuestro pacto de convivencia, también en la ley general de la educación (Ley 115/1994), el decreto 1860/1994 y demás normas vigentes.

La institución educativa tiene la autonomía para establecer las reglas que considere apropiada para regir las relaciones dentro de la comunidad educativa, y dentro del orden jurídico. No obstante, existe el mandato de regular las relaciones entre los estudiantes, los profesores, las directivas y los demás actores del proceso educativo mediante reglas claras sobre el comportamiento que se espera de los miembros de la comunidad en aras de asegurar el debido proceso en el ámbito disciplinario.

Cuando un niño (a) adolescente en calidad de estudiante del **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, incumple el pacto de convivencia, tiene derecho al **DEBIDO PROCESO** y este considera:

1. El debido proceso es un derecho constitucional por tanto no puede ser obviado ni vulnerado bajo ninguna circunstancia, y si el caso se sale de competencia de las directivas del plantel educativo, deberá trasladarse con urgencia el asunto a las autoridades competentes. Las decisiones sancionatorias sobre las faltas al manual de convivencia escolar, se producen asumiendo como principio fundamental el debido proceso.
2. Todo estudiante **“Debe”** ser informado el estudiante por el docente, directivo o funcionario de la institución en forma clara, de la situación o situaciones que se le reprochan porque está alterando el orden disciplinario o de convivencia escolar, y que dan origen a imponer un proceso disciplinario.
3. Pero también tiene el **“Derecho”** el estudiante a ser escuchado antes que todo. Es fundamental que el estudiante este enterado de cada anotación en su contra, e informarle de que se le iniciará un proceso disciplinario, así como las causas del mismo, y darle a conocer sus derechos dentro del proceso y los pasos del mismo
4. La Imposición a un estudiante, de una sanción disciplinaria debe ser proporcional a los hechos que la motivaron.

5. Luego de haber escuchado al estudiante y verificado lo acontecido, se informará a los padres de familia, tutor y/o o acudiente legal realizando una citación escrita, que debe ser presentada en el colegio cuando lleguen a hablar con los docentes o coordinador o personal que solicita.
6. Indicación de un término durante el cual puede el estudiante formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos
7. Según las decisiones acordadas, debe ser remitido el estudiante y asistir a; orientación escolar, profesional externo, para que lo ayuden a comprender en qué ha fallado, por qué no debe hacerlo y qué debe realizar para mejorar su comportamiento. Si no asiste el estudiante se toma como alguien que no quiere cambiar de actitud ni mejorar su proceso disciplinario, aspecto a tener en cuenta en caso de una sanción.
8. En toda decisión de situaciones disciplinarias de los estudiantes se hace necesario que se adquieran algunos compromisos en forma personal y concertada con los padres, madres de familia, tutores y/o acudientes pues ellos son los representantes legales, del estudiante y deben colaborar para cumplir los compromisos adquiridos y en la educación del educando.
9. Cuando se tiene varias situaciones acumuladas **Tipo II, (Máximo (3) o suceda una Situación Tipo II, o Tipo III**, se debe remitir a la coordinación y este determinara si se envía a: orientación escolar, o se da remisión al comité de convivencia escolar, para la determinación y decisión del caso.
10. En caso que se pase a **SUSPENSIÓN, MATRICULA CONDICIONADA o CANCELACIÓN DE CUPO** se realizaran informes escritos (Actas) de los hechos y Análisis de lo acontecido, para que la instancia directiva o el Consejo directivo, tome una decisión y se emita la decisión, respectiva frente al comportamiento o violación del manual de convivencia escolar
11. Cuando un docente o el coordinador o un funcionario, del plantel educativo, realice una anotación de una conducta inestable de un estudiante, se refrendará en el documento institucional: **“SEGUIMIENTO COMPORTAMENTALLY ACTITUDINAL”**, debe estar presente el estudiante, para observar la redacción con el docente o superior que hace la anotación, y solo si está de acuerdo, la debe firmar. En caso que el posible culpado no firme, se llamara un testigo de quien observo los hechos y se dejara constancia en el mismo documento de la actitud del estudiante.
12. En el caso de que a un estudiante se le deba levantar actas de atención a situaciones disciplinarias acontecidas, se debe hacer la debida citación al del padre, madre de familia tutor, y/o acudiente, y el coordinador dispondrá día y hora para atender la situación disciplinaria. Solo se pondrá atender al estudiante y levantar el acta cuando esté presente el padre de familia tutor y/o acudiente. (No se aceptan en representación del estudiante otro menor de edad u algún familiar, solo quien registra matricula: padre o madre tutor y/o acudiente).

Parágrafo # 1. *No podrán atender citaciones convocadas por la institución en representación de un estudiante en calidad de representante legal en las siguientes circunstancias: Ser menor de edad, No gozar de sus facultades mentales, No tener autorización de los padres de familia del estudiante, o que tenga negada y/o suspendida la custodia por parte de la autoridad competente*

13. Adicionalmente para el trámite sancionatorio se debe tener en cuenta: la edad del infractor, y por ende, su grado de madurez psicológica; el contexto que rodeó la comisión de la falta; las condiciones personales y familiares del alumno; la existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del colegio; los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo y la obligación que tiene el Estado de garantizarle a los adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

ARTÍCULO 82°. - ACUERDOS A TENER PRESENTE AL APLICAR EL DEBIDO PROCESO DISCIPLINARIO: En la institución educativa **COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ** se tienen en cuenta:

1. **Legalidad del Correctivo:** Debe estar consagrado en el presente Manual de Convivencia Escolar.
2. **Participación:** El estudiante, el padre, madre de familia, tutor y/o acudiente tienen derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.

3. **Igualdad:** Todos los estudiantes tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental y aplicación del debido proceso.
4. **Respeto:** Para el estudiante cuando se de aplicación de un: Llamado de atención, observación, anotación, sanción, correctivo y demás casos.
5. **Presunción de inocencia:** El educando se presume inocente mientras no se le compruebe su responsabilidad ante los hechos.
6. **Motivación:** Toda decisión debe ser razonable y motivada, es decir fundamentada.
7. **La sanción:** Se debe dar de acuerdo con la equidad, justicia y lo contemplado en el presente Manual de convivencia Escolar
8. **Favorabilidad:** Parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.
9. **Causal de atenuación:** Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.
10. **Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional competente:** Después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo
11. **Derecho a la defensa:** Deben estar en todas las etapas del proceso disciplinario.
12. **Dar a conocer las Consecuencias de las prácticas de la sanción impuesta:** explicación de lo que le puede ocasionar al estudiante en su futuro educativo de lo acontecido.
13. **Garantía:** Garantizar a los estudiantes su permanencia en el sistema educativo
14. **La situación se puede agravar por las siguientes circunstancias:**
 - a) Ser reincidente en las situaciones disciplinarias
 - b) Cometer la situación para ocultar o cometer otra
 - c) Cometer la situación aprovechando la confianza depositada en el educando
 - d) Cometer la situación aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas
 - e) Premeditación o planeación de la situación.
 - f) La complicidad con otras personas pertenecientes o no al colegio.

ARTÍCULO 83°. - FORMULACIÓN DE CARGOS Y DESCARGOS:

La formulación de cargos: Es el señalamiento de la presunta situación o situaciones cometidas por el estudiante para la correspondiente sanción se debe señalar la normatividad contrariada y contemplada en el presente manual de Convivencia escolar

Se notifica al estudiante y a su representante legal, por escrito dándoles a conocer la presunta situación disciplinaria cometida, la sanción, el inicio de la investigación, además de notificarles los derechos que tiene: derecho a la defensa, los recursos, los términos, competencias, el tiempo para aportar pruebas dentro de la misma y llamado a descargos.

Descargos. Llamar al estudiante, presunto implicado a descargos, los cuales deben presentarse por escrito, garantizando con ello el derecho a la defensa y para el esclarecimiento del hecho o hechos.

ARTÍCULO 84°. - PRESUNCIÓN DE INOCENCIA Y DERECHO A LA DEFENSA DEL ESTUDIANTE:

1. Las acciones correctivas de los hechos o situaciones disciplinarias se aplicarán después de escuchar al estudiante involucrado en la situación problema y tendrá derecho a conocer y rebatir las pruebas y a ejercer plenamente el **Derecho de Defensa**.
2. Todo estudiante tiene derecho a que se le presuma su inocencia y a que, en caso de acusación en su contra, no se deduzca sus responsabilidades sin haberlo oído y vencido en el curso de un proceso disciplinario dentro del cual haya podido, cuando menos, exponer las pruebas que lo favorecen y controvertir aquellas que lo comprometen y dar su versión de los hechos.
3. En el proceso, la presunción de inocencia deberá ser desvirtuada como requisito indispensable para poder sancionar al estudiante, salvo para la aplicación de medidas cautelares o preventivas o provisionales.
4. **Pruebas.** Pueden ser de oficio (ordenadas por la Institución), o a petición de parte (Estudiante investigado o representante legal del mismo); Pueden ser testimoniales, documentales, informes, técnicas, entre otras.

Parágrafo # 1: los recursos de reposición y apelación serán presentados ante el comité de convivencia escolar, Por escrito y dentro de los **5 días hábiles** siguientes a la fecha de comunicación de la sanción. Resuelto el recurso o vencidos los términos para presentarlo se concluirá el proceso

ARTICULO 85°. -GARANTIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS:

1. Se considera la educación como un proceso y una práctica de interacción comunicativa, por ello creemos que el **diálogo** orientado al entendimiento y acuerdo mutuo es el actuar más apropiado para el logro de una educación integral, la formación del criterio y de una conciencia individual basada en la responsabilidad.
2. Por lo tanto, en todos los procesos disciplinarios aplicados por el centro educativo, debe recurrirse siempre y en primera instancia al **“diálogo”** entre los agentes del proceso educativo implicados, con el fin de lograr el entendimiento, la conciliación, y un ambiente de aceptación y cumplimiento de las normas, deberes y derechos.
De este modo se procederá por convicción, no por coacción, y se motivará al cumplimiento de las responsabilidades

ARTÍCULO 86°. - REQUISAS O INTERROGATORIOS:

1. En caso de un presunto acto delictivo, la Institución Educativa puede autorizar que se hagan interrogatorios, requisas individuales o colectivas. Para este fin, la Rectora autoriza a la autoridad competente estatal para tal fin.
2. Los padres de familia serían notificados cuando las autoridades legales detengan o interroguen al estudiante especialmente cuando sean menores de edad.
3. Los actos delictivos mencionados en este manual de convivencia escolar se relacionan con posesión de y /o distribución de sustancias ilegales, armas, causar lesiones personales, portar explosivos o robo de bienes de la Institución, o de algún funcionario de la institución educativa, abuso y explotación sexual. Según lo contemplado en el Manual de convivencia escolar
4. Los frutos de tales pesquisas se remitirán a la autoridad estatal competente para su inspección o evaluación y puede el estudiante o individuo quedar sujeto a proceso criminal o a la investigación pertinente, de lo anterior el colegio aplicara el debido procedimiento disciplinarios estipulado.

5. ARTICULO 87°. - DESARROLLO AUDIENCIA DEL DEBIDO PROCESO:

1. **CONVOCATORIA:** Señalamiento de la fecha y hora, así como los convocados por parte de la instancia competente. Dicha convocatoria no puede exceder las **24 horas hábiles** a partir del momento de la determinación de la competencia de acuerdo a la gravedad de la situación presentada.
La comunicación al estudiante debe ser personal, al padre de familia tutor y/o acudiente y las demás personas convocadas puede ser personal, telefónica o por escrito. Según (*Documento institucional citación padre de familia*)
2. **AUDIENCIA O REUNIÓN:** La audiencia o reunión se iniciara a la hora señalada por medio del responsable en presidirla Rectora, anunciando el contenido general del expediente del implicado y presentando los informes pertinentes a los convocados para ponerlos en conocimiento de los hechos (Actas, informes de docentes, (control de seguimiento comportamental), director de grupo, a informe de los estudiantes, de un particular, o cualquier miembro de la comunidad educativa,) con las pruebas y los cargos que acompañan dicho informe.
3. **DESCARGOS:** Una vez conocido el informe o proceso disciplinario, el estudiante presentará su descargo (s) ante la audiencia o reunión, asistido con el padre, madre de familia tutor y/o acudiente autorizado, si es menor de edad.
Cualquiera de los convocados a la audiencia o reunión, estará facultado para solicitar las pruebas que considere pertinentes, teniendo a esclarecer los hechos motivo del proceso disciplinario.
4. **PRACTICA DE PRUEBAS:** El comité de convivencia escolar o rectora, o quien sea el designado, personal pertinente para el caso, ordenará la práctica de pruebas que hubieran sido solicitada(s), de acuerdo con el criterio de conducencia, pertinencia y necesidad.

Además, el colegio por medio de la rectoría ordenará (comunicado interno) las que considere necesarias deben realizarse. Las pruebas ordenadas se practicarán en un término no mayor a cinco días **(5)** hábiles.

5. **DECISIÓN:** Una vez agotada la etapa probatoria, la audiencia reunión, se continuará con el objeto de proferir la decisión la cual se puede aplicar: **Acta de atención a situaciones TIPO I o TIPO II, Suspensión, matrícula condicionada o cancelación del cupo según el caso**

6. **RECURSOS:** Para el estudiante procede el recurso de apelación por escrito, ante el comité de convivencia o rectoría, según el caso.

Esta solicitud se debe pasar debidamente sustentada al mismo ente o funcionario que profirió la decisión, quien decidirá si procede la remisión o no en un término de tres **(3)** días, aceptando la responsabilidad que de ello se derive.

ARTÍCULO 88.- DECISIONES:

1. **DECISIÓN DE PRIMERA INSTANCIA.** Para la decisión de primera instancia mediante resolución rectoral notificada personalmente, donde se dará a conocer la sanción, los recursos y el término para interponerlos

2. **DECISIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA.** Una vez agotados los recursos de la vía gubernativa (reposición y apelación), la decisión queda en firme y debe ser notificada de forma personal al estudiante y representante legal mediante Resolución Rectoral procediendo a la aplicación de la sanción.

Parágrafo #1: En cualquier etapa del proceso procede la conciliación, frente a la violación y la sanción, por petición del estudiante y de su representante legal, de manera escrita y dirigida al Consejo Directivo.

Parágrafo #2: El recurso de apelación se presenta ante la rectora de la institución educativa.

ARTÍCULO 89°. - MEDIACIÓN ESCOLAR: La mediación es una forma de resolver conflictos entre dos o más personas, con la ayuda de una tercera persona imparcial, “**mediador**”.

Los mediadores pueden ser, profesores, directivos, padres, madres de familia, orientadora escolar, estos no son jueces ni árbitros, no imponen soluciones ni opinan sobre quién tiene la verdad, lo que buscan es satisfacer las necesidades de las partes en disputa, regulando el proceso de comunicación y conduciéndolo por medio de unos sencillos pasos en los que, si las partes colaboran, es posible llegar a una solución en la que todos ganen o, al menos, queden satisfechos. La mediación es voluntaria, es confidencial, y está basada en el diálogo. Se Aplica a través del “**ACTA DE CONCILIACION GA-F31**”.

La mediación puede resolver conflictos relacionados con la transgresión de las normas de convivencia, amistades que se han deteriorado, situaciones que desagraden o parezcan injustas, malos tratos o cualquier tipo de problemas entre miembros de la comunidad educativa.

Es un proceso cooperativo de resolución de conflictos. La idea es que las partes encuentren una solución a la disputa. El clima de colaboración debe ser creado por el mediador y esto demanda:

1. Reducir la hostilidad
2. Orientar la discusión, de modo tal que se llegue acuerdos satisfactorios posibles.
3. Coordinar un proceso de negociación, conciliar la problemática presentada.
4. Para el manejo de las situaciones de **MEDIACIÓN ESCOLAR** entre: cualquier miembro de la comunidad (estudiantes, docente, directivos, padres, madres de familia tutores y/ o acudientes), se dará citación a los involucrados, según la situación, ejercerá la persona como mediador y hará convocatoria de las partes involucradas para conversar acerca de lo que pasó, escuchando la versión de cada uno y llevando la conversación a un acuerdo. (firmar acta de conciliación)
5. En caso de situaciones que involucren conflictos entre; **Estudiantes y Docentes**, la rectora y/o coordinador, del colegio, servirán como mediadores.
6. En caso de situaciones que involucren conflictos entre: **Padres de familia y Directivos**, la orientadora escolar del colegio, servirán como mediadora.
7. En caso de situaciones que involucren conflictos entre; **Directivos y Docentes**, la orientadora escolar del colegio, servirán como mediadora.
8. La persona que dirija el diálogo como mediador buscará que ambas partes puedan:
 - a) Calmarse manejando la rabia que estos conflictos generan.
 - b) Plantear de manera clara y asertiva su versión de lo ocurrido y su interés, explicación de lo que realmente se quiere llegar a conciliar.
 - c) Escuchar activamente y comprender el punto de vista y los intereses de las partes involucradas.

- d) Proponer creativamente diversas alternativas para el manejo de estos conflictos.
- e) Buscar entre las personas involucradas la(s) estrategia(s) para reparar los daños causados restableciendo derechos e iniciar una reconciliación.

Parágrafo #1: si se continúa estando en proceso de conciliación y no hay cambio de actitud, se debe proceder a levantar un **ACTA DE COMPROMISO DISCIPLINARIO**, con el fin de que el estudiante, junto con su familia reflexionen sobre la importancia de eliminar sus conductas disruptivas las cuales están afectando la Convivencia Escolar

ARTÍCULO 90°. - ACUERDOS PARA RESOLVER CONFLICTOS: En el Colegio **PRÍNCIPE DE PAZ**. Se tendrá en cuenta:

1. Identificar quién ha obrado fuera de las normas y aplicar los acuerdos pactados.
2. Proveer explicaciones de la lógica de las normas y las consecuencias y llevar a los Niños, Niñas. Adolescentes a decidir que actúen de manera razonable y lógica
3. Identificar las causas potenciales de los problemas y eliminarlos. Incluye acciones preventivas y pedagógicas
4. Efectuar una reflexión pedagógica grupal, analizando el caso y escuchando estrategias de solución y propuesta de nuevas normas por parte de los niños, niñas y adolescentes
5. Establecer estrategias formativas, con estudiantes, padres de familia tutores y/o acudientes, para generar cambios de comportamientos, actitudes, de los niños, niñas y adolescentes

ARTICULO 91°. - PRINCIPIOS DE LA MEDIACIÓN ESCOLAR- En el Colegio **PRINCIPE DE PAZ** se aplica:

1. Comprender y apreciar los problemas presentados por las partes
2. Revelar a las partes que el mediador, es una persona ajena al conflicto, que conoce y entiende los problemas
3. Crear dudas en las partes respecto a la validez de las posiciones asumidas
4. Sugerir enfoques alternativos
5. Mejorar el ambiente del aula, en la comunidad educativa por medio de la disminución de la tensión y la hostilidad.
6. Desarrollar el pensamiento crítico y las habilidades en la solución de problemas.
7. Incrementar la participación de los estudiantes y de la comunidad educativa para desarrollar las habilidades del liderazgo.
8. Resolver disputas menores entre iguales que interfieren con el proceso de educación y de convivencia
9. Favorecer el incremento de la autoestima dentro de los miembros del grupo.
10. Facilitar la comunicación y las habilidades para la vida cotidiana.

CAPITULO XII
ruta de Atencion Integral



ARTÍCULO 92°. - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL: Teniendo en cuenta el Título III artículo 29 de la ley 1620 de 2013, el **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, establece la Ruta de atención integral para la convivencia escolar (**RAI**), como una forma de garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de manera ágil, eficiente, integral y complementaria del debido proceso.

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar garantiza la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, Acoso Escolar – Cyber, Sexting, Acoso o vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, que se presenten en el presente centro educativo en sus alrededores y que involucren a los niños, niñas, jóvenes en los s niveles de educación Preescolar ,Básica primaria , además de desarrollar y fortalecer el respeto a las diferencias de los demás, habilidades sociales como la autoestima, empatía, comunicación asertiva y la solución pacífica de conflictos.

Define los procesos y protocolos que se deben seguir y que conforman el sistema nacional de convivencia escolar en todos los casos cuando se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de los estudiantes en la institución educativa.

La ruta de atención integral atiende cuatro (4) componentes: **Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento** (Capítulo II, art. 36,37, 38 Ley 1620 del 2013).

ARTÍCULO 93°. - COMPONENTE DE PROMOCIÓN: Se considera que la prevención busca intervenir oportunamente en dinámicas y comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar.

Es decir, adelantar acciones de prevención identificando e interviniendo sobre factores que motivan la ocurrencia de sucesos que pueden facilitar su repetición.

Es así como las acciones de prevención intervienen sobre factores o situaciones que amenazan el ejercicio de los **DDHH**, de manera que los episodios de vulneración (violencia, discriminación, inequidad, acoso, agresión, censura, autoritarismo, etc.) no escalen y se repitan hasta convertirse en dinámicas relacionales dentro de la comunidad educativa. Lo anterior, para evitar que lleguen a configurar la identidad de las personas que conforman la comunidad educativa o ser parte de la caracterización del contexto.

Las acciones a seguir en el plantel son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: Docentes, Personal Directivo, Departamento de Psicología y el Comité de convivencia, apoyados por el Consejo de padres de familia.

Dentro de las acciones en el colegio Príncipe de Paz que llevara a cabo en este componente son:

1. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía en los niveles de preescolar, Básica primaria, media técnica, articulados dentro del plan de estudios, en el desarrollo de las diferentes áreas en las clases respectivas orientados a fortalecer un clima escolar. y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
2. Cada director de grupo utilizará en las horas de titulación asignadas, para abordar situaciones de promoción de las situaciones cotidianas utilizando referentes de formación en competencias ciudadanas, derechos humanos sexuales y reproductivos y mitigación de la violencia escolar, además del proyecto transversal **PESCC**, que se aborda por todos los docentes en cada una de las áreas definidas en el plan de estudio
3. Actos cívicos programados (izadas de bandera) , donde se hará la Exaltación de valores, reconocimiento a comportamientos ejemplares, además de promover por medio de Carteleros
4. Las orientaciones a los padres, madres de familia y a la comunidad educativa (Escuela de Padres) en general serán sobre los derechos humanos sexuales y reproductivos, las competencias ciudadanas, la mitigación de la violencia escolar
5. Articulación con entidades del estado como la Policía Nacional, Bienestar Familiar, Comisaría, personería, procuraduría y las diferentes Secretarías Municipales, fiscalía. (*Remisión a las líneas de atención de las situaciones Tipo III, relativas a la violación de derechos que sean relativos a la sexualidad, el ejercicio de la ciudadanía, y el Bullying, Sexting*) por parte de la rectoría del plantel.
6. Divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia escolar. En el momento de la matrícula, se adquiere el documentó por parte de cada estudiante y servirá como referente fundamental para la socialización al inicio del año lectivo. Además, se encuentra en la **plataforma institucional web colegios** para su consulta.

ARTÍCULO 94°. -COMPONENTE DE PREVENCIÓN: Se ejecutará a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral de los niños (as), adolescentes jóvenes con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto, quienes los manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Las acciones a seguir en el plantel son todos aquellos programas encaminados a buscar la adquisición de buenos hábitos por parte de la comunidad, que ayuden a la consecución de una mejor convivencia, buscando

prevenir la ocurrencia de incidentes al interior del colegio. Los encargados directos en este aspecto son: Docentes, Personal Directivo, orientadora escolar, Comité de convivencia, apoyados por la rectoría

Dentro de las acciones en el centro educativo Príncipe de Paz llevara a cabo en este componente son:

1. Conocimiento específico de los beneficios y bondades que tiene el **DEBIDO PROCESO** para garantizar los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes, en atender, y respaldar en la mitigación de la violencia escolar, maltrato, Acoso Escolar y Cyber Acoso, tipificado en las Situaciones:
TIPO I,
TIPO II,
TIPO III
Las cuales deben son abordadas a través de la recomendación de acciones Disuasivas – Correctivas y Re-educativas.
2. Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
3. Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
4. Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.
5. Realización ejercicios de conciliación y mediación por parte de coordinadores y docentes, orientadora escolar en la institución como estrategia para prevenir el escalamiento de conflictos. (se aplica el proceso de la de conciliación, se refrenda el proceso con acta de conciliación). Brindar orientaciones para que cada solución de conflicto sea una oportunidad para un cambio de actitud.

ARTÍCULO 95°. -COMPONENTE DE ATENCIÓN: Este componente involucra además a los actores diferentes a la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados, sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

Atender y solucionar mediante el manejo de la situación, facilitar escenarios y acciones donde la comunidad educativa para que pueda responder propositivamente ante situaciones que afecten la convivencia, la participación y las relaciones entre las personas que la conforman.

Dentro de las acciones en el colegio Príncipe de Paz se llevarán a cabo en este componente son:

1. Aplicación de estrategias que permitan asistir al niño, niña y adolescentes, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia, acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de las competencias.
2. Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
3. Implementar y aplicar los protocolos internos del establecimiento educativo, y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Estas acciones pueden ser de tipo pedagógico, didáctico y normativo. Una atención pedagógica con especial cuidado indagará por lo ocurrido con las personas implicadas y establecerá una solución que recomponga la situación en circunstancias que dejen satisfechas a las personas, de manera que se evita repetición y escalamiento de la situación

ARTÍCULO 96°. - COMPONENTE DE SEGUIMIENTO: Se enmarca en la existencia de una gestión documental clara para el registro de datos y situaciones, para la generación del análisis de la información de los casos para el debido seguimiento, para corroborar la verdadera activación de las acciones previstas en la **RAI** (ruta de atención integral).

Dentro del proceso documental del SGC (Sistema de Gestión de la Calidad) de la institución educativa, corresponde organizar la carpeta archivo del todo el proceso disciplinario del estudiante: (Este archivo o expediente se inicia una vez que el estudiante presente apertura a procesos disciplinarios. El docente titular de grupo organiza según el proceso de gestión documental los debidos formatos diligenciados de manera técnica y expedita por los docentes y personas que atienden y han atendido los casos). Es tarea de Rectora, Coordinador y/ u Orientadora escolar hacer el seguimiento a lo acordado de cambios de mejora de la convivencia escolar, por parte del estudiante y los compromisos adquiridos con los padres de familia.

La Ruta (**RAI**), exige el seguimiento técnico del caso de manera secuencial para evitar violación al derecho del **DEBIDO PROCESO**, por lo tanto, cada que se cumpla un paso, este debe ser registrado o resaltado en la Ruta, para reconocer de manera inmediata el estado actual del implicado. En el caso de presentar al implicado ante instancias superiores del centro educativo, y ante entidades de apoyo externo del Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la carpeta deberá estar totalmente diligenciada según la Ruta.

ARTÍCULO 97.-PROTOCOLO DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR: La Ruta de Atención Integral en el centro educativo **PRINCIPE DE PAZ**, se inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al Comité de Convivencia para su documentación, análisis y atención, a partir de la aplicación del presente manual de convivencia escolar.

El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia escolar, y la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes de oficio por el Comité de Convivencia o por cualquier persona que conozca de situaciones que afecten la convivencia escolar.

El Protocolo y procedimientos de la ruta de atención integral del centro educativo **PRINCIPE DE PAZ**, **contempla** los siguientes postulados:

1. La puesta en conocimiento de los hechos por parte de La Rectora, Coordinador, Orientadora escolar, docentes y estudiantes involucrados.
2. El conocimiento de los hechos a los padres de familia tutores, o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
3. Buscar las alternativas de solución frente a los hechos presentados, procurando encontrar espacios de conciliación cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
4. Se garantiza la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
5. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos de niños, niñas, adolescentes de la institución educativa, Colegio **PRINCIPE DE PAZ** que puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia escolar y se requiera la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por Rectora del colegio, y de conformidad con las decisiones del Comité de Convivencia escolar, al **ICBF**, la Comisaria de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia, entidad estatal según corresponda.
6. Los postulados, procesos, protocolos, estrategias y mecanismos de la Ruta de Atención Integral del Centro educativo se sujetarán a la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

ARTÍCULO 98°. - MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA SEXUAL: El maltrato infantil se constituye en uno de los flagelos sociales que nuestro Colegio intentara prevenir y/o reducir su impacto en la vida de las niñas y niños, adolescentes, jóvenes de nuestra comunidad educativa.

Se entiende por Maltrato Infantil la acción, omisión o trato negligente, no accidental, que priva al niño, niña, adolescente, de sus derechos y su bienestar, que amenaza y/o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social y cuyos autores pueden ser personas o instituciones (Familia, Colegio u Otro).

Dentro de las tipologías de maltrato que considera nuestro protocolo de acción podemos encontrar distintas categorías en función de diferentes variables:

- 1. Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de cuidadores, familiares, padres, profesores, asistentes de la educación y/o Directivos que provoque daño físico o enfermedad en el niño, niña o le coloque en grave riesgo de padecerlo
- 2. Negligencia y abandono físico:** Situación en las que las necesidades físicas básicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados de salud) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con el niño.
- 3. Maltrato emocional:** El maltrato emocional se define como la hostilidad verbal crónica en forma de insulto, desprecio, crítica o amenaza de abandono, y constante bloqueo de las iniciativas de interacción infantiles (desde la evitación hasta el encierro o el confinamiento) por parte de cualquier miembro adulto del grupo familiar.
- 4. Abuso o Agresión Sexual:** Cualquier forma de contacto físico con o sin acceso carnal, con contacto y sin contacto físico Realizado con o sin violencia o intimidación y sin consentimiento. Puede incluir: penetración vaginal, oral y anal, penetración digital, caricias o proposiciones verbales explícitas.

ARTÍCULO 99°. - PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL O NEGLIGENCIA POR PARTE DE UN FAMILIAR O PERSONA EXTERNA AL COLEGIO:

1. Ante el conocimiento de alguna situación de maltrato y/o abuso sexual infantil, el adulto del Colegio que tome conocimiento o tan solo tenga la sospecha de que un niño, niña, adolescente, está sufriendo una vulneración de este tipo ya sea por acción y/u omisión por parte de otro adulto, familiar o no. Debe informar inmediatamente al encargado de convivencia escolar del Colegio (orientadora escolar) o bien a la rectoría/coordinador del establecimiento. Quienes serán los **UNICOS** responsables para tratar el tema.
2. La Rectora y/ u orientadora escolar, en el caso de existir lesiones tienen la responsabilidad de llevar a un centro médico al niño/a, como si se tratase de un accidente escolar. Notificando paralelamente dicha acción a la familia. (Sin pedir autorización debido a que puede ser algún miembro de la familia el agresor) con la correspondiente denuncia ante las instituciones correspondientes.
3. Se Debe tomar contacto con algún referente familiar protector. A fin de que este asuma el rol protector del niño/a.
4. La Rectora y/ u orientadora escolar deben activar el protocolo de denuncia, contactándose con la red de protección de infancia y adolescencia o autoridad competente
5. Según corresponda. Levantar acta y emitir un informe con antecedentes de la situación, sin ahondar en detalles que corresponden a organismos especializados. (Queda estrictamente prohibido realizar investigaciones).

ARTÍCULO 100°. - PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL O NEGLIGENCIA POR PARTE DE UN(A) PROFESOR(A) U OTRO FUNCIONARIO(A) DEL COLEGIO:

Si un docente o funcionario recibe el relato de un estudiante que debe que ha sido maltratado, han sido negligentes con su caso, o han sido víctimas de abuso sexual por una persona interna al colegio, o si un estudiante presenta signos físicos, emocionales o conductuales que hacen pensar que pueda ser víctima de maltrato o abuso sexual de parte de otro estudiante, profesor o funcionario del establecimiento, se debe poner en conocimiento inmediato al coordinador o rectoría y se actuara:

1. La Rectora informará la situación a orientación escolar.
2. En caso de abuso o agresión sexual, la dirección del colegio tiene la responsabilidad de ir al instituto médico legal para constatar lesiones. y realizar la DENUNCIA_a Fiscalía o autoridad competente. La rectora, recopilará antecedentes del caso, En caso de que la rectora, no se encuentre en el Establecimiento en ese momento, se designará a un responsable de ejecutar dicho proceso.

3. Si se confirma que hay antecedentes confiables y suficientes de abuso o maltrato de un estudiante por parte de las personas referidas se deberá: Informar a la Rectora. En caso que se vincule como presunto ofensor a un funcionario del Colegio o un Profesor, por la gravedad del hecho, como medida de prevención, se deberá disponer la separación del eventual responsable de su función directa con los menores, trasladándolo inmediata, pero temporalmente a otras labores. Esta medida tiende no sólo a proteger a los menores sino también al denunciado (a), en tanto se clarifiquen los hechos.
4. En caso que el sindicado como eventual responsable sea un estudiante, se tomarán inmediatamente las medidas para evitar todo contacto con la eventual víctima. Se citará inmediatamente a ambos apoderados para comunicarles la situación que afecta a sus hijos e informarles que el Establecimiento educativo, tiene la obligación legal de poner los antecedentes en conocimiento y a disposición de la autoridad dentro **de las 24 horas siguientes desde que se conocieron los hechos**.
5. A su vez, en casos calificados se presentará una solicitud inmediata de medida cautelar o de protección ante la entidad judicial competente, quien será el responsable de autorizar medidas como la suspensión del supuesto agresor o de establecer cualquier otra medida conducente a la protección de la víctima y menores involucrados.
6. Para el caso excepcional que, por el horario y día en que sucedieron los hechos, la entidad judicial competente se encuentre fuera de horario de funcionamiento, en casos urgentes se podrá adoptar – previo análisis de la rectora hará la medida de suspensión temporal de los menores involucrados, procurando no afectar los derechos de éstos, evitando sobreexponerlos y solicitar de forma inmediata o lo antes posible la ratificación de la medida por la autoridad competente y/o Fiscalía.

ARTÍCULO 101.- PROTOCOLO EN CASO DE SOSPECHA O DEVELACIÓN DIRECTA DE MALTRATO INFANTIL O NEGLIGENCIA POR PARTE DE UN(A) COMPAÑERO(A) CONTRA DE OTRO(A) COMPAÑER(A) DEL COLEGIO -

1. Si un docente o funcionario recibe el relato de un estudiante que debe que ha sido maltratado, que han sido negligentes a tender su caso, o han sido víctimas de abuso sexual por otro compañero del colegio, se debe poner en conocimiento inmediato a la rectora del Colegio.
2. La rectora informará la situación a orientación escolar.
3. La rectora del colegio, ante una posible situación de abuso o agresión sexual debe dirigirse al instituto médico legal o bien al hospital correspondiente para constatar lesiones.
4. La rectora y/u Orientadora escolar recopilarán antecedentes del caso entrevistando a los involucrados, emitiendo informes de dicho proceso. Con lo cual se determinará si efectivamente existe sospecha fundada de algún tipo de maltrato, Negligencia o abuso hacia la niña(o), dentro de las primeras 24 horas.
5. En caso de que la Rectora no se encuentre en el establecimiento en ese momento, se designará a un responsable de ejecutar dicho proceso.
6. En caso de existencia de lesiones, se deberán constatar en el servicio médico asistencial que corresponda, en este caso el que está ubicado cerca del colegio. La o el estudiante será acompañado por la persona a quien le confidenció el hecho, más la rectora o la orientadora escolar
7. Se debe informar a los apoderados o tutores legales de los niños involucrados inmediatamente.
8. Es necesario realizar la denuncia de lo sucedido a **FISCALIA**, si uno de los menores es mayor de 14 años y/o a otras entidades competentes si fuesen menores de dicha edad.

CAPITULO XIII
CLASIFICACION, DEFINICION DE LAS INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: TIPO I, II, III.

ART 102º. - SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR: EL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ enuncia las situaciones que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales, reproductivos, en tres situaciones **Tipo I, II, III.** (Según la normatividad vigente).

a) SITUACIONES TIPO I QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Se consideran situaciones **TIPO I**, las que corresponden a conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

b) SITUACIONES TIPO II QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Las situaciones **TIPO II**. A este **tipo** hacen parte las **situaciones** de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Se presenta de forma repetitiva y sistemática,

b) Y que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de las personas involucradas.

Acción Física: acción que cause daño al cuerpo o salud de otra persona, **puñetazo, patadas, cachetadas. Mordiscos, jalón de cabello, uñetazos etc. Decreto 1965 de 2013, art 39.**

Acción Gestual: Toda la acción que busquen con gestos **degradar, atemorizar, humillar, descalificar a otras personas** -. **Decreto 1965 de 2013, art 39**

Acción Verbal: Acciones que buscan con palabras; **degradar, humillar, atemorizar, descalificar** a otros, además de insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. Toda acción que altere el desarrollo emocional de la persona. **Decreto 1965 de 2013, art 39.**

Acción Relacional: Acciones que buscan afectar negativamente las relaciones de las personas incluye: **Excluir de grupos, aislar deliberadamente, difundir rumores o secretos, chismes, malos comentarios buscando** afectar negativamente el Status o imagen que tiene la persona frente a otras. **Decreto 1965 de 2013, art 39.**

Este comportamiento puede tener un contenido sexual si la agresión está relacionada con la discriminación por el sexo de las personas, su orientación sexual, su identidad de género, sus relaciones de pareja, o comportamientos sexuales.

Ciberacoso (Ciberbullying Sexting): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales, virtuales. telefonía móvil y videojuegos online, para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Bullying : Es toda conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal físico o por medios electrónicos contra una niña, niño, adolescentes, por parte de un estudiante o varios de sus padres con quien mantiene una relación de poder asimétrica, y que se presente en forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes o viceversa y ante la indiferencia y complicidad de su entorno.

Sexting: : Envío de mensajes sexuales, eróticos o pornográficos, por medio de teléfonos móviles de naturaleza sexual, o envío de material pornográfico (fotos y vídeos) a través de móviles y a correo o paginas sociales (Facebook)

c) SITUACIONES TIPO III QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Se consideran Situaciones **TIPO III**. Son las que corresponden a situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el **Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000**, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

ARTICULO 103°.-INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO I: Son aquellas situaciones negativas y alteran el buen clima escolar, o el desarrollo de las actividades pedagógicas, dentro o fuera de la institución, de manera ligera, la incidencia de estas se puede dar por la hiperactividad o inmadurez de los niños, niñas y adolescentes pero que a la vez no desestabilizan de manera total o radical la normalidad académica, en el instante en que se producen, no generan ningún daño a la salud ni al cuerpo algún miembro de la comunidad educativa.

Se considera entre ellas:

1. Cuando el estudiante con su actitud fomenta el desorden con risas, chistes, comentarios, murmullos, gritos, pataletas etc., que alteran el normal desarrollo de la clase, actos culturales o durante la realización de otras actividades
2. Impuntualidad a actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos.
3. Falta de interés para informarse sobre las actividades de refuerzo y nivelación, además de no entregar actividades académicas programadas en este proceso.
4. Hacer ruidos estridentes, (no contener flatulencias) para llamar la atención en el interior de la institución.
5. Realizar actividades diferentes a las estipuladas en el momento de la clase. (dormirse, usar aparatos tecnológicos, o hacer actividades no autorizadas por el docente dentro de la clase.)

6. Interrupciones en medio de la clase, formaciones o actos comunitarios con charlas, risas, juegos, comentarios inapropiados e inoportunos, gestos, burlas, chistes, gritos, eructos, gases, silbidos, así como lanzar papeles, u otros objetos a sus compañeros.
7. Falta de respeto para atender las observaciones que le hagan los docentes, directivos y /u otro miembro de la comunidad educativa.
8. No entrar al salón estando dentro de la Institución.
9. Realizar gesticulaciones, bromas de mal gusto, apodos, golpes, burlas a los compañeros, docentes, o cualquier funcionario de la Institución o demás miembros de la comunidad Educativa.
10. Daño accidental o con dolo del material de trabajo a sus compañeros, recursos educativos, mobiliarios, instalaciones de la planta física, o equipos.
11. Traer al colegio elementos que puedan interferir al normal desarrollo de las clases a la atención, y a la concentración de los trabajos pedagógicos a desarrollar en la Institución tales como: pitos, juguetes, etc.
12. Mostrar irrespeto en tocar órganos sexuales a sus compañeros, o realizar demostraciones obscenas
13. Burlarse de las limitaciones físicas o mentales y de los defectos de los compañeros u otro miembro de la comunidad
14. Mal vocabulario (palabras groseras o gestos) expresadas a sus superiores y compañeros.
15. Ingresar sin autorización a las aulas de clase, sala de sistemas, sala de docentes, rectoría, laboratorios, oficinas o demás lugares de la institución
16. Salirse de la clase constantemente, sin el debido permiso
17. Llegadas tarde a la institución en forma reiterada, sin hacer los debidos descargos
18. Obstaculizar premeditadamente la salida o entrada de los compañeros del aula
19. Daño de carteleras o decoración del aula, o materiales en el salón o de algún compañero
20. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual, discriminación por género y/ u orientación sexual, agresiones verbales, insultos, apodos, burlas, expresiones morbosas, agresiones físicas, manoseo, halar la ropa.
21. Ingresar a los salones en horas del descanso sin permiso, tocar el timbre sin autorización, asistir a la institución sin una adecuada presentación e higiene personal,
22. Daños en bienes ajenos y de la institución, comer en los salones en horas de clase, fomentar desorden en los salones de clase,
23. Quedarse en los alrededores del colegio en el momento de la salida,
24. Incumplir en las fechas de los deberes escolares, tareas, desarrollo de guías o exposiciones etc.
25. No asistir a actos o actividades del colegio, tirar papeles al piso o sus compañeros,
26. Escuchar música en clase, hacer mal uso del celular en clases sin fines académicos.
27. No acatar orientaciones por parte de los docentes, utilizar un vocabulario inadecuado,
28. Ausentarse de los momentos pedagógicos y de la institución sin previa autorización,
29. Jugar bruscamente, calumnia, discriminación en el desarrollo de actividades y/o juegos, no entrar a los momentos pedagógicos a tiempo sin justificación.
30. Incumplimiento con el aseo del aula de clase y otros espacios de la institución a los cuales previamente se ha asignado
31. Portar los uniformes incompletos, de manera inadecuada o en condiciones antihigiénicas que deterioren la presentación del mismo.
32. Arrojar basuras al piso en el interior de la institución.
33. No portar el uniforme de educación física como está estipulado en el Manual de Convivencia escolar
34. Proferir expresiones vulgares, apodos o palabras morbosas en el interior de la institución, que se consideren como irrespeto, falta de cultura y delicadeza.
35. Tirar piedras, basuras u otros objetos a las plantas, animales o a los sectores aledaños a la institución.
36. No acatar las disposiciones para el uso de la cafetería, Sico-orientación y otros servicios que brinda la institución.
37. Comprar alimentos u objetos de cualquier índole a personas ajenas de la institución en el horario escolar o en actividades pedagógicas por ventanas, puertas o en la calle, sin previa autorización
38. Traer y usar en el colegio dispositivos electrónicos sin autorización previa, que interrumpan el proceso normal de las actividades pedagógicas. Estos artículos serán decomisados y entregados al padre de familia o acudiente con previa citación después de tres días hábiles. En caso de pérdida el colegio no asume los costos
39. Mostrar negligencia en el cumplimiento de los deberes escolares, irresponsabilidad, falta de interés e incumplimiento de los compromisos tales como tareas, desarrollo de guías, preparación de evaluaciones y preparación y de bimestrales

40. Faltar con el material necesario para el desarrollo de las clases sin causa justificada, o no traer los libros y las guías reglamentarias establecidas por la institución, acción que provoca interrupción en el proceso académico
41. Traer y usar en el colegio dispositivos electrónicos sin autorización previa, que interrumpan el proceso normal de las actividades pedagógicas. Estos artículos serán decomisados y entregados al padre de familia o acudiente con previa citación después de tres (3) días hábiles
42. No entregar la comunicación enviada por la institución circular, citación al padre de familia a tiempo y sin justificación enviadas a los padres de familia o acudientes.
43. Consumir alimentos y bebidas dentro del aula de clases, en actos cívicos e institucionales.
44. Manchar, rayar, perforar o averiar puertas, paredes, pupitres y demás enseres de la institución
45. Ingresar o salir de la institución por lugares diferentes a los autorizados
46. Utilizar el celular dentro del aula de clase o en espacios y actos institucionales sin autorización previa por parte de las directivas correspondiente para ello.
47. Participar en juegos bruscos o de manos que ponen en riesgo la integridad física propia o de otros integrantes de la comunidad educativa en los espacios internos y alrededores de la institución.
48. Masticar en las aulas de clase, o en actos cívicos y comunitarios tales como: chicle, gomas, mentas u otros
49. Asumir actitudes de negligencia, indiferencia, expresiones gestuales de irrespeto o expresar palabras irrespetuosas frente a un llamado de atención hecho por parte de un integrante de la comunidad educativa.
50. Ausentarse del aula de clase sin previa autorización del docente pertinente.
51. Promover desórdenes en cualquier espacio del colegio, en buses, rutas escolares o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de nuestra institución.
52. Promover desórdenes en cualquier espacio del colegio, o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de nuestra institución.
53. Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o electrónica sin causar daños.
54. Utilizar apodos, sobrenombres, alias, actos o expresiones burlescas y palabras denigrante con la intención de señalar la condición de género, discapacidad, etnia, preferencia sexual y defectos físicos entre otros
55. Utilizar y distribuir imágenes con contenido sexual explícito, textos satánicos o violentos, fotografías propias o ajenas a través de medios de comunicación o dispositivos electrónicos en horarios de clase, actos comunitarios y actividades académicas.
56. Las manifestaciones de afecto o expresiones sexuales excesivas como besos, manipulación genital o corporal entre otras con compañeros(as) dentro de la institución o fuera de ella portando el uniforme.
57. Celebrar inadecuadamente cualquier evento arrojando harina, huevos, agua o cualquier otro elemento o sustancia.
58. Permanecer en la institución después de la jornada escolar o actividades institucionales sin previa autorización de los directivos.
59. No justificar los retardos y /o ausencias al colegio.
60. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación
61. No presentarse a cumplir su jornada escolar por irse a sitios diferentes, sin la previa autorización de la directiva correspondiente de la institución, padres de familia o acudientes.
62. Usar indebidamente el carnet estudiantil.
63. Permanecer en los salones de clase durante los descansos sin previa autorización del docente
64. Falta de interés para informarse sobre las actividades de refuerzo y nivelación programadas por el colegio
65. Llegar tarde a la jornada de clases, y en las clases o actividades programadas del **SENA**.
66. Ingerir, compartir, alimentos, durante la clase. Está prohibido.
67. Pagar, comprar, en cafetería con moneda falsa, siendo consciente de la actividad que realiza está prohibido
68. Utilizar el chicle para pegarlo en pupitres, sillas, escritorios o en sus compañeros (as) en la ropa, cabello, morrales, cuadernos, paredes de la institución educativa
69. Quedarse dormido(a) durante el desarrollo del tras de clase u otra actividad programada por la institución
70. Las demás situaciones en las que se pueda incurrir que no estén contempladas como situaciones tipo II o III.

ARTÍCULO 104°. - INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO II: Entre ellas: (La reiteración de una conducta **TIPO I**, se considerará **TIPO II**. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar y Ciber-acoso, que no poseen las características de la comisión de un delito.

1. Reincidir en tres faltas **TIPO I**,
2. Romper, quemar cualquier implemento o infraestructura de la Institución,

3. Jugar con interruptores, cables o elementos eléctricos,
4. Patear puertas, agredirse verbal física y psicológicamente, en su integridad
5. Grabar actos de violencia en el centro educativo afectar, alterar documentos de registros de evaluaciones (pruebas, libros, guías, informes, etc.),
6. Provocar daño a la propiedad ajena (autos, motos, jardines, puertas, timbres, o casas cercanas al colegio, etc.),
7. Acceder a fuentes de carácter pornográfico, (revistas, Facebook redes sociales en el colegio, o espiar y/o molestar a sus compañeras en los baños, no Informar hechos de cualquier tipo de violencia volviéndose cómplice de ello,
8. Amedrentar, amenazar, fumar, hurtar, agresiones reiterativas con contenido sexual, piropos y tocamientos sexuales no consentidos,
9. Escribir y decir mensajes sexuales ofensivos, a sus compañeros o pegar adhesivos o escribir cosas obscenas a los pupitres o en la institución.
10. Agresiones repetidas o sistemáticas hacia miembros de la comunidad educativa.
11. Difamar, insultar o atentar contra el buen nombre y la honra miembros de la comunidad educativa en redes sociales, correos electrónicos, o sitios donde el material pueda ser compartido y reenviado.
12. Riñas o agresiones que, aunque puedan haberse presentado una sola vez, causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad.
13. Agresiones, acciones reiterativas con contenido sexual que no revistan la presunta comisión de un delito.
14. Apodos, comentarios o insultos repetitivos con contenido sexista, homófobo, racista, xenófobo, aporófobo o que afecten la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
15. Acoso escolar a sus compañeros, (as), con tocamientos, con intención o sin intención constantemente.
16. Engaños o fraudes repetitivos de diversos tipos.
17. Consumo de sustancias psicoactivas y psicotrópicas dentro de la institución, en sus alrededores o portando el uniforme de la institución.
18. Ocasionar daños significativos a las instalaciones y a los elementos asignados para las diferentes actividades
19. Deteriorar, sustraer, esconder libros, bienes, cuadernos, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución se considera robo
20. Rayar, cortar, quebrar y romper los enseres, paredes, útiles escolares, muebles o enseres de sus compañeros, profesores, directivas o cualquier miembro de la comunidad educativa o cualquier dependencia de la institución.
21. Promover o participar en juegos de azar, dentro de la institución o hacerlo de manera que le origine lucro económico personal.
22. Vender artículos, realizar rifas, recoger dineros y organizar actividades para lucro personal o grupal dentro o por fuera de la institución o en nombre de la misma sin previa autorización
23. Irrespeto a los símbolos religiosos, patrios e institucionales, así como atentar contra el patrimonio cultural de la institución
24. Permanecer portando el uniforme en lugares públicos tales como: Bares, tabernas, cantinas, expendios de bebidas alcohólicas, discotecas, entre otros, que afecten el buen nombre de la institución
25. Indisponer a terceras personas o al núcleo familiar con informaciones tergiversadas y/o falsas acusaciones contra la institución o cualquier miembro de la comunidad educativa.
26. Ausentarse de la institución sin previa autorización y aviso a la directiva correspondiente de la institución y a padres de familia o acudiente.
27. Cometer y/o participar en fraudes académicos tales como: evaluaciones, copias de trabajos, suplantación, sustracción de pruebas, alteración de notas y firmas, además de comunicados, circulares, anotaciones en el cuaderno de comuniquémonos y demás asuntos relacionados con la
28. Maltratar e irrespetar a cualquier integrante de la comunidad educativa con agresiones de hecho o de palabra, como amenazas, intimidaciones, comentarios burlescos, sobrenombres denigrantes e incitaciones a la violencia, que generen ridiculización, difamación, humillación, aislamiento, deserción escolar y problemas de salud mental.
29. Promover desórdenes, riñas, peleas o intervenir en ellas dentro y fuera de la institución
30. Desconfigurar, alterar, modificar el software, hardware de los computadores de la sala de informática u otra dependencia de la institución
31. Utilizar el Internet de la institución para ingresar a páginas pornográficas, satánicas, brujería, magia negra, amarillistas entre otros.

32. Utilizar las redes sociales, para amenazar, chantajear, denigrar, maltratar, calumniar, difamar, insultar, indisponer en contra de la institución, compañeros, docentes, directivas y miembros de la comunidad educativa
33. Consumir o portar dentro o fuera de la institución con el uniforme, cigarrillo, sustancias psicoactivas o adictivas o bebidas alcohólicas.
34. Incumplir reiteradamente con sus deberes, especialmente los consagrados en este Manual de Convivencia.
35. Protagonizar y/o participar en desórdenes, disturbios y saboteos en las clases u otras actividades que programe la institución.
36. Amenazas directas o anónimas efectuadas por cualquier medio de comunicación a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
37. Presentarse a los actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas.
38. Intimidar, amenazar, directa o indirectamente de hecho o de palabra a compañeros, docentes, personal administrativo y a cualquier persona integrante de la comunidad educativa o civil.
39. Inducir, manipular, constreñir u obligar a otras personas a cometer actos que constituyan infracción académica o de convivencia escolar, que atenten contra la moral, la salud y las buenas costumbres que exige la institución
40. Agredir verbal, gestual, psicológica o físicamente a un miembro de la comunidad, de forma directa, indirecta o por medio electrónico ocasionando daño al cuerpo (lesiones observadas en el/la afectado(a)), o a la salud mental, ya sea que éste las exprese o no, y sin que le generen incapacidad.
41. Falsificar firmas de sus padres de familia, acudientes en los documentos de la institución, o de docentes, y directivas del plantel
42. Utilizar el nombre de la institución para actividades de lucro personal o grupal, sin previa autorización.
43. Comercializar o distribuir material pornográfico a través de cualquier medio de comunicación o dispositivo electrónico.
44. Crear pánico y difundir falsas alarmas que pongan en riesgo la seguridad y la vida de los miembros de la comunidad educativa
45. La realización de actividades que tienen que ver con el estudio y experimentación de fenómenos como el satanismo y la magia negra dentro y fuera de la institución
46. Llevar a cabo acoso escolar (Bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), Sexting de forma repetida o sistemática ocasionando daño del buen nombre, imagen e integridad psicológica, emocional y física del afectado - ya sea que éste lo exprese o no- , SIN GENERAR INCAPACIDAD alguna para cualquiera de los afectados
47. Utilizar medios electrónicos u otros medios de comunicación para promover, difundir y pactar agresiones o peleas dentro o fuera de la institución
48. Utilizar imágenes o textos, a través de las redes sociales u otros medios electrónicos, para atentar contra la integridad sexual y el buen nombre de los miembros de la comunidad educativa.
49. Traspasar los límites de relación estudiante -docente a través de llamadas, mensajes escritos, wasap, Facebook, correos electrónicos, salidas encuentros en reuniones sociales y/o fiestas.

Parágrafo # 1: La reiteración de una situación TIPO II se considerará de TIPO III.

ARTÍCULO 105°. - INCIDENCIAS DE LAS SITUACIONES TIPO III: (Agresión escolar que sean constituidas de presuntos delitos contra la integridad y formación sexual)

1. Exhibicionismo
2. Ejecutar o insinuar actos de inmoralidad,
3. Transmitir, difundir actos de violencia o maltrato,
4. Cualquier tipo de abuso sexual, (intento de violación, caricias o manoseos sexuales no deseados, forzar para realizar actos sexuales, como sexo oral, penetración en el cuerpo del agresor, penetración en el cuerpo de la víctima, lo que también se conoce como violación).
5. Portar armas, distribuir drogas o alcohol y sustancias psicoactivas,
6. Participar en tomas del recinto escolar,
7. Participar en actos que revistan carácter de delito,
8. Confabularse entre pares para ejercer violencia de cualquier tipo,

9. Publicar en redes sociales comentarios, amenaza videos o fotografías de carácter violento o sexual que afecte a cualquier miembro de la comunidad educativa, pues causa intimidación personal.
10. Apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o de la institución
11. La violencia sexual.
12. Lesiones personales Agredir física generando daño en persona o alguna incapacidad a cualquier miembro de la comunidad educativa.
13. Apropiarse de cualquier elemento que no le pertenezca.
14. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.
15. Ser coautor, cómplice o encubridor de situaciones **TIPO III** cometidas por algún estudiante, tipificadas en este manual de convivencia escolar.
16. Presentar a la institución elementos que pueda atentar contra la vida y seguridad de los miembros de la comunidad educativa (metras, carros metálicos, juguetes puntiagudos, juguetes con piezas pequeñas).
17. Portar, suministrar, traficar o utilizar armas de uso exclusivo de las fuerzas militares o de la policía o elementos bélicos como navajas u otros objetos que ponen en riesgo la integridad física o psicológica de los miembros de la comunidad educativa
18. Ser autor, coautor o cómplice de las infracciones o contravenciones que determine la ley (atracos, secuestro, extorsión, sicariato, prostitución, tráfico de personas, y delincuencia juvenil en general)
19. Atentar contra la propiedad ajena directa o indirectamente, ser cómplices de ello y encubrir a quien lo haga, siendo este un acto presuntivo de delito.
20. Agredir en forma física causando lesiones personales en forma intencional a un miembro de la comunidad educativa o civil mediante el uso de la fuerza o la violencia.
21. Alterar, adulterar y falsificar documentos propios de la institución o ajenos, incurriendo en fraude o en cualquier conducta que constituyan infracción penal según la legislación colombiana
22. Poseer, traficar y comercializar bebidas alcohólicas, sustancias alucinógenas, estupefacientes, sustancias psicoactivas entre otras, en actos programados por la institución: clases, actos litúrgicos, convivencias, programas culturales, sociales y deportivos, incluso fuera de ella
23. Todo acto calificado como delito o penalizado por las leyes colombiana.
24. Concertar, pactar, reuniones, citas con un estudiante (es), fuera de la institución y/o sus alrededores, para ocasionar, fomentar pelea, riñas, es decir con el fin de ocasionar lesiones físicas (que ocasionan daño en cualquier parte del cuerpo o en la salud) **Sentencia 2023 del 26 de julio 2023, emanado de la jurisprudencia del Consejo General del Poder Judicial.** En conocimiento de hechos ocurridos en lo mencionado anteriormente se debe formular la debida denuncia ante autoridad competente para el caso.

Parágrafo # 1: Además de las anteriores se consideran situaciones **TIPO III** todas aquellas contempladas en el código penal y el Código de la infancia y adolescencia. **Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.**

Parágrafo # 2: La Rectora, Coordinador y Docentes, deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros; se deberá denunciar ante personería, la Policía, CTI, la Fiscalía o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho

CAPITULO XIV

PROTOCOLO DE ATENCION A LAS SITUACIONES Y CORRECTIVOS APLICAR.

ARTÍCULO 106°. - PROTOCOLO DE ATENCION A LAS SITUACIONES TIPO I: Los siguientes son los protocolos generales para las situaciones tipo I, las acciones o medidas para la reparación, reivindicación y/o compromiso de no repetición, las actuaciones institucionales, responsables, En el **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, se aplicarán las siguientes:

1. Dialogo con el estudiante que presento el comportamiento irregular, para realizar una formación formativa por parte del colegio.
2. Diligenciar en el observador del estudiante, de la situación presentada
3. Citación a los padres de familia tutor y/o acudiente para analizar las situaciones presentadas.
4. Aplicación del Acta de atención a situaciones **TIPO I**.
5. Pactar actitudes formativas para lograr cambios (Aplicar Acta de atención a **SITUACIONES TIPO I**) con el padre de familia y el estudiante.

6. El estudiante implicado en una situación **TIPO I** y que según el debido proceso se le deba realizar el informe en el observador, podrá presentar sus descargos en forma escrita en éste, siempre y cuando sea veraz, de lo contrario, el estudiante incurrirá en una situación **TIPO II**.
7. Buscar solución dentro de un clima de relaciones constructivas y fijar soluciones de manera imparcial y equitativa
8. Hacer seguimiento los docentes y / o coordinador del colegio, orientadora escolar, de los compromisos adquiridos. a fin de verificar si la solución fue efectiva o si requiere acudir a otras estancias o protocolos.
9. Cuando existan conductas reincidentes de la **SITUACIÓN TIPO I**, se deberá rebajar la nota de comportamiento al finalizar el período lectivo, nota que quedará en su desempeño básico o bajo según lo determinen los docentes u orientador del grupo.

ARTÍCULO 107º.- CORRECTIVOS APLICAR PARA LAS SITUACIONES DE TIPO I: Se procederá atender el caso en el estudiante implicado según las directrices del **ACTA DE ATENCION A SITUACIONES TIPO I**, además de la tarea pedagógica formativa que se ejerza por parte del docente. El estudiante asume la responsabilidad del hecho y las consecuencias.

Actuación para realizar los correctivos:

1. Reunir inmediatamente las partes involucradas en el conflicto para mediar pedagógicamente
2. Buscar la estrategia dentro de un clima de relaciones constructivas con el implicado
3. Participación del estudiante (s) en talleres reflexivos o de formación humana, dirigidos por la orientadora escolar
4. Realización de una actividad pedagógica alusiva a la situación cometida
5. Restitución o devolución (de tiempo, objeto dañado, entre otras según la situación).
6. Ofrecer disculpas en forma personal o pública según el caso.
7. Realizar los correctivos y compromisos acordados en el acta de seguimiento comportamental a situaciones **TIPO I**
8. Seguimiento al caso y, determinar el tiempo necesario para la verificación de la solución del problema y las medidas adoptadas, a fin de comprobar si el compromiso pactado fue efectivo.
9. Escuchar al estudiante para que pueda exponer su punto de vista, que describa los descargos y compromisos que adquiere para el cambio de actitud.
10. Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados.
11. Fijar las soluciones de manera imparcial, equitativa y justa.
12. Reparar los daños en la necesidad en que haya que hacerlo.
13. Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos.

PARÁGRAFO # 1. Para la aplicación de cada procedimiento del conducto regular se debe dejar constancia por escrito y en términos precisos los correctivos (de acuerdo a la situación implicada deberá realizar un trabajo asignado por el docente y/o orientadora escolar según el hecho que presentó el incidente). Si la solución no es efectiva se acudirá a los protocolos consagrados en los **ART. 43 y 44 del decreto 1965**.

ARTÍCULO 108º. - PROTOCOLO DE ATENCION A LAS SITUACIONES TIPO II: Se aplicarán las siguientes:

1. En caso de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en la salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimientos de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la **Ley 1098 de 2006**, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. (Actuación de la cual se dejará constancia.)
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

7. El comité de convivencia escolar, realizara el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la situación fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el: **Artículo 43 de la Ley 1620 de 2013**.
8. El comité de convivencia escolar, dejará constancia de todo lo ocurrido y las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité de convivencia escolar reportara la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. En el caso de situaciones entre estudiantes, docentes se inicia el primer paso del protocolo: la rectora y/o coordinador de la institución recogerá toda la información sobre lo sucedido mediante, conversaciones individuales con la persona o personas afectadas y con las otras personas implicadas; verificar que sea una situación que cumple los criterios para ser catalogada como TIPO II y remitir el coordinador a la rectora sobre la situación. Para tales efectos se actuará con los siguientes ítems:
 - a) De involucrarse estudiantes, se informa inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) y se deja constancia de la actuación.
 - b) En caso de daño al cuerpo o a la salud física o mental, se garantizará la atención a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y se deja constancia de dicha actuación.
 - c) En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, la persona encargada remite la situación a las autoridades competentes y deja constancia de dicha actuación.
 - d) De ser necesario, se adoptan medidas de protección para las personas involucradas y deja constancia de dicha actuación.
 - e) Se brindan espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido.
 - f) Se determina las acciones restaurativas para reparar los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
 - g) Se remite el caso al comité de convivencia escolar informando sobre las medidas adoptadas y el comité de convivencia escolar, hará seguimiento al caso para verificar la efectividad de las soluciones dadas.
 - h) Posteriormente se definen las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada. Estas serán establecidas por el comité de convivencia escolar.
 - i) Las sanciones contempladas para las situaciones **TIPO II** incluyen la suspensión de 1 a 3 días, la matrícula en observación y la cancelación del cupo.

PARÁGRAFO # 1: Cuando el comité de convivencia escolar, adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al **ICBF** para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 109°. - CORRECTIVOS APLICAR PARA LAS SITUACIONES DE TIPO II: El estudiante se hace acreedor a **ACTA DE ATENCION A SITUACIONES TIPO II** estipulado en el presente manual de convivencia escolar, asumiendo la responsabilidad del hecho y acciones realizadas a continuación:

Actuación para realizar los correctivos:

1. Anotación en el Observador del estudiante y firmada por las partes, Charlas orientadoras teniendo en cuenta la falta, con participación de padres de familia
2. Adoptar medida de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
3. Generar espacios para exponer y expresar lo acontecido
4. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
5. El Comité de convivencia escolar realizará el análisis del caso y seguimiento a las soluciones.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar
7. Apertura de compromiso disciplinario.
8. Citación de su familia y o Acudiente al centro educativo
9. Una jornada de reflexión dentro del centro educativo con el acompañamiento de la orientadora escolar
10. En caso de suspensión remisión a las autoridades educativas competentes (Consejo Directivo)
11. Remisión al comité de Convivencia escolar (para que este determine las acciones disciplinarias a seguir)
12. Citación al padre de familia tutor y / o acudiente para informar la decisión por el comité de convivencia (Firmar acta)
13. Suspensión de acuerdo a lo emanado por la rectora del colegio, según los días que se crea conveniente
14. Continuación del debido proceso
15. Afectación de su nota de comportamiento social en el Boletín. Desempeño Bajo

16. Matrícula Observada o condicional. (según el caso)
17. Pérdida de cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula. (según el caso)
18. Según la categorización de la situación está afecta la valoración, desempeño en el comportamiento y será registrada en el boletín según el periodo ocurrido
19. Cancelación de la Matrícula (Según el acontecimiento)
20. Pérdida de privilegios institucionales, (representaciones), se margina el educando por un tiempo, el cual deberá emplear en reflexionar y / o trabajar por su buen comportamiento, terminada el lapso de tiempo impuesto se mira si se amerita levantar la medida.

ARTÍCULO 110°. - PROTOCOLO DE ATENCION A LAS SITUACIONES TIPO III: Se aplicarán las siguientes:

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental a los afectados.
2. Informar, de manera inmediata, la situación a los padres, madres, acudientes o representantes legales de los(as) estudiantes(as), (dejar constancia).
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia, otra autoridad local existente, (dejar constancia).
4. Convocatoria a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento de la situación, (dejar constancia).
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, (dejar constancia).
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, (dejar constancia).
7. Hacer seguimiento por parte del Comité de Convivencia Escolar, de la autoridad que asuma el conocimiento del caso y del comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo, (dejar constancia).

PARÁGRAFO # 1: Expulsión del establecimiento y cancelación del cupo para el año siguiente, aplicable en casos de especial **SITUACIÓN TIPO III**, debidamente fundamentados, y luego de haber agotado todas las medidas correctivas anteriores, con pleno respeto al principio del debido proceso establecido en las normas respectivas

ARTÍCULO 111°. - CORRECTIVOS APLICAR PARA LAS SITUACIONES DE TIPO III: Se procederá a las situaciones **TIPO III**. El estudiante se hace acreedor siguiendo el debido proceso **ACTA DE MATRICULA OBSERVADA O CONDICIONADA**, estipulado en el presente manual de convivencia escolar, asumiendo la responsabilidad del hecho y acciones realizadas a continuación, hasta que sean investigados los hechos de ser culpable por **Resolución Directiva** se dará la expulsión de la institución educativa:

1. Desescolarización o suspensión de clases por el término que dure la aclaración de la situación ante las autoridades competentes.
2. Si el estudiante o los estudiantes implicados pertenecen a un grupo de representación del centro educativo, quedará automáticamente excluido de la actividad y no podrá seguir participando dentro o fuera de ella.
3. Pérdida del cupo para el año siguiente o no renovación de matrícula.
4. Cancelación de Matrícula.
5. Valorada la situación y tomada la decisión a que haya lugar igualmente se procederá aplicar con valoración en Comportamiento con una nota en desempeño bajo
6. En el caso de que el implicado sea un educando del grado (11°), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
7. Cuando el sancionado sea representante de cualquier actividad evento, deportista activo, y cometa una incidencia de las Situaciones **TIPO III**, en desarrollo de un acto o evento deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido de la actividad que representa y del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, o en otras de representación de la institución dentro o fuera a nombre del grado o de ella misma, en el acto mismo
8. En todo caso se hará responsable de los daños ocasionados, sin perjuicios de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar
9. Comprobada la situación **TIPO III**, el consejo directivo faculta a la rectora del plantel para una resolución rectoral motivada a la cancelación de matrícula y se notifica a la coordinación respectiva de la institución y a la secretaria del plantel
10. La Constitución Nacional DEFINE sobre Educación, según las sentencias a las Tutelas de la Corte Constitucional:
 - No se vulnera el derecho a la educación por la pérdida del año. (t.002.iii.94).

- No se vulnera el derecho a la educación por sanción al mal rendimiento. (t.969, 7-xii-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por normas de rendimiento y disciplinarias. (t. 316, 14-vii-94).
- No se vulnera el derecho a la educación por exclusión debido al mal rendimiento. A FALTAS DE DISCIPLINA. (T.439, 12-X-94).

El derecho a la educación lo viola el estudiante que no estudia porque viola el derecho a los demás.

“SI BIEN LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO FUNDAMENTAL y ella estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado a la Institución Educativa hasta la culminación de sus estudios, de allí no se puede deducir que la Institución Educativa está obligada a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impartido por el Reglamento y/o Manual de Convivencia Social, ya que semejantes conductas además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que ella estudiante establece con la Institución, en que se forma, representa abuso de derecho en cuanto causa perjuicio a la Comunidad Educativa e impiden alcanzar los fines y objetivos que le son propios.”

CAPITULO XV DERECHO A LA DEFENSA, CAUSALES ATENUANTES

ARTÍCULO 112°. - EL CONDUCTO REGULAR: El conducto a seguir según sean los casos es:

1. Persona que observe o conoció del caso.
2. Director de grupo
3. Coordinador
4. Orientadora Escolar
5. Comité de convivencia Escolar.
6. Rectora
7. Consejo Directivo

ARTÍCULO 113°. - CAUSALES ATENUANTES: Se consideran como causales que atenúan la responsabilidad del estudiante, los siguientes:

1. La edad, el desarrollo mental, psico-afectivo y evolutivo; y sus circunstancias personales, familiares y sociales.
2. Haber observado excelente conducta anterior y no tener llamados de atención previos a la situación cometida.
3. El buen rendimiento académico y la capacidad intelectual.
4. Reconocer la situación acaecida desde el inicio de la investigación.
5. Reparar el daño antes o durante el curso del proceso.
6. Presentarse voluntariamente ante la autoridad institucional, después de cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
7. Confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno.

ARTÍCULO 114°. -CAUSALES AGRAVANTES: Se consideran como causales atenuantes que agravan la responsabilidad del estudiante, en las siguientes:

1. La reincidencia constante en actos de las situaciones.
2. Emplear en la ejecución del hecho un medio de cuyo uso pueda resultar peligro común.
3. La manifestación clara obrar de mala fe o la voluntad de querer producir daño.
4. Cometer el acto (s) aprovechando la confianza depositada.
5. Cometer el acto (s) aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
6. Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.

CAPITULO XVI DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 115°. - NOTIFICACIONES: Las resoluciones emanadas de Rectoría del **COLEGIO PRÍNCIPE DE PAZ**. Acuerdos del consejo directivo, que tiene que ver con las sanciones con los estudiantes, se entregaran mediante Acta de notificación al padre de familia del estudiante, tres días hábiles después de acordada la decisión y expedida la resolución o el acuerdo.

ARTÍCULO 116°. - ADQUISICIÓN: Todos los miembros de la Comunidad educativa **DEL COLEGIO PRINCIPE DE PAZ**, deben adquirir el Manual de convivencia Escolar. Para que la comunidad educativa esté informada y pueda ejercer sus deberes y derechos se dispondrá, de los espacios de participación como Consejo de docentes, Asamblea de Padres de Familia, Reunión de Equipo de Gestión de calidad, Consejo Directivo, entre otros para difundir el presente manual de convivencia escolar.

El presente Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos los entes de la comunidad educativa, El establecimiento, al momento de la matrícula entregará una síntesis escrita de él a los padres de familia tutores y acudientes, y su difusión a todos los estudiantes del colegio.

La lectura detallada a los padres tutores y o acudientes del establecimiento se realizará en la primera reunión del año escolar, a los estudiantes en clases de ciencias sociales y democracia en las horas de titulación.

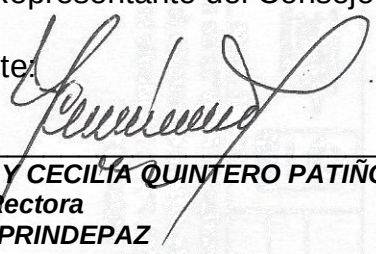
ARTÍCULO 177°. - APROBACION: El presente Manual de Convivencia, con la aprobación del Consejo Directivo, podrá ser objeto de reformas o modificaciones en el próximo año o futuros, con las nuevas normas vigentes pertinentes.

ARTÍCULO 118°. - VIGENCIA: El presente Manual de convivencia rige para el **COLEGIO PRINCIPE DE PAZ, a partir del año lectivo 2023**, y deroga cualquier otro acuerdo emanado del consejo Directivo antes de esta fecha, Todos los miembros de la comunidad educativa deben acatar las disposiciones de lo normado en el presente Manual de Convivencia Escolar. Y queda sujeto a modificaciones según la expedición de las normas del MEN, SEM y demás de orden jurídico.

Firmado;

Máximo Representante del Consejo Directivo Colegio Príncipe de Paz

Presidente


LIC. NELLY CECILIA QUINTERO PATIÑO.
 Rectora
 COLPRINDEPAZ

ART.119°. - CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Elaborado Por	Cargo	Revisado y Aprobado por	Fecha(s) de Actualización	Cambio (s)
Miryam Guerrero Bonilla	Coordinadora calidad	Consejo directivo / Rectora	25 de junio 2015	Modificación /Ajuste
Miryam Guerrero Bonilla	Coordinadora calidad	Consejo directivo / Rectora	15 de Octubre de 2015	Modificación por ajuste a la Ley 1620/15 de 2013
Miryam Guerrero Bonilla	Coordinadora calidad	Consejo directivo / Rectora	26 de septiembre del 2016	Modificación a observaciones /recomendaciones de la revisión documento por la SEM Líder del MC Supervisor Jairo Ramón
Miryam Guerrero Bonilla /docentes	Coordinadora calidad	Consejo directivo / Rectora	24 de Enero 2017	Inclusión de Correctivos de los Protocolos de las situaciones tipo I, II, III
Miryam Guerrero Bonilla /Docentes	Coordinadora calidad	Consejo directivo / Rectora	18 de Noviembre del 2019	Modificación a observaciones /recomendaciones de la revisión del Manual de convivencia escolar , de acuerdo a las directrices de la SEM, según el oficio N° 0048 de 01/04/2019
Miryam Guerrero Bonilla /Docentes	Coordinadora calidad	Consejo directivo / Rectora	09 de marzo de 2023	Inclusión deberes y obligaciones para los estudiantes del servicio social obligatorio.

